

ACTA No.19

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, siendo las 11:00 de la mañana, se abrió la sesión presidida por el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes, Gladis Aurora López Calderón, Antonio César Rivera Callejas, Rolando Dubón Bueso, Milton Jesús Puerto Oseguera, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y, Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes, José Vicente León Rojas y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretario Román Villeda Aguilar; y, Secretario Alterno Wilmer Raynel Velásquez, de la Honorable Diputada Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo, contando con la asistencia de 101 Honorables Diputados, dando cumplimiento al Orden del Día establecido, se desarrolló en la forma siguiente:

- 1.- La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.
- 2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.
- 3.- La Secretaría dio lectura al Acta No.18 de la sesión anterior, la cual fue puesta a discusión y suficientemente discutida se aprobó con la observación del Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto. No se presentó ninguna reconsideración.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo, Presidente, Honorables Mandatarios del pueblo, mujeres y hombres, Señor Presidente yo quisiera consultar y se lo he preguntado al Honorable Mandatario del Pueblo del Partido Liberal, Presidente de la Comisión, Abogado Don José Alfredo Saavedra Paz, ayer se hicieron unos cambios a los Artículos 7 y 6 de las Disposiciones que aprobamos ayer, con respecto al cambio de un

miembro a tres (3) miembros, éso se va hacer en la Comisión de Estilo o ya se tienen preparados para evitar el día de mañana que se redacte de otra manera, simplemente quisiera saber porque mejor cuentas claras para hacer amistades y leyes buenas, gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Ya está nombrada la Comisión de Estilo, pero la redacción que se presentó ayer fue con tres (3) comisionados, el Dictamen venía ya con tres (3).

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto apuntó: Le hacía la pregunta Señor Presidente por lo siguiente: estaba estudiando anoche ésto y el tema de la redacción no solo es únicamente de cambiar de un miembro a tres (3) miembros, sino que por ejemplo el Artículo 8 no fue aprobado ayer ¿O no fue aprobado ayer? Quisiera preguntar puntualmente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: Yo quiero recordarle Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto que el Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes hizo la misma acotación suya ayer en la sesión que de ahora en adelante y la Comisión de Estilo tomó nota de éso se va a referir a los comisionados y no como dice aquí “él comisionado”.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Señor Presidente, éso lo entiendo yo, estoy perfectamente claro, pero por ejemplo en el Artículo 8 dice: "Mecanismos de designación de la Comisión" dice "El procedimiento de elección que realice el Congreso Nacional para la elección, otra vez y luego dice: una Comisión integrada por representantes de todos los partidos en el Congreso Nacional, convocará a una sesión abierta mediante convocatoria pública", aquí a

ésto sino se ha discutido hay que cambiarla, porque una cosa es el procedimiento una vez que Usted haya propuesto o según el procedimiento que cada uno de los partidos designe un representante porque aquí queda un contrasentido en esto, porque aquí queda una Comisión tiene que estar en el párrafo prolegoménico para darle sentido, llamo la atención y no quiero crear una tempestad en un vaso de agua para armonizar semánticamente este párrafo.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz argumentó: Si estamos de acuerdo, buenos días Señor Presidente y a todos los Diputados(as), estamos de acuerdo y es un tema que en lo sucesivo iremos corrigiendo que con la Comisión de Dictamen tomaremos en cuenta porque tiene toda la razón.

- 4.- El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas, presentó Proyecto de Decreto.
- 5.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:
 - 1) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a habilitar las sesiones del Congreso Nacional del 1 de Noviembre de 2016 al 24 de Enero de 2017; firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera, José Celín Discua Elvir, Gonzalo Rivera Medrano, Rodimiro Mejía Merino y Juan Carlos Valenzuela Molina.

En la discusión del Artículo 1, en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Vicepresidente César Antonio Rivera Callejas manifestó: Muchas gracias Honorable Mandatario Presidente, solamente es para pedir la dispensa de dos (2) debates, este importante Artículo que podamos prolongar las sesiones del 1 de

Noviembre al 24 de Enero del próximo año, solicito a la Secretaría dar el trámite de Ley correspondiente para que se le dispensen dos (2) debates y lo aprobemos en un único debate.

La presente moción de dispensa de dos (2) debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 en su único debate, se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su aprobación y de ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 2) Dictamen favorable presentada por la Comisión de Finanzas y Cooperación Externa nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a conceder un plazo de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha del día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial La Gaceta, para que los contribuyentes de Impuesto sobre la Renta que realizan cualquier operación con sus partes relacionadas y/o aquellas amparadas en Regímenes Especiales que gocen de beneficios fiscales, presenten libre del pago de multas, intereses y recargos la Declaración Jurada Informativa Anual sobre Precios de Transferencia correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015; firmando los Honorables Diputados: Gabriela Núñez Ennabe, Fanny Patricia Valladares Ortega, Walter Antonio Chávez, Rodolfo Irías Navas, Marlon Guillermo Lara Orellana, Aníbal Javier Cáliz y Rodimiro Mejía Merino.

En la discusión el Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Walter Rolando Romero Romero quien expresó: Muchas gracias Señor Presidente, en vista de la importancia de este Proyecto de Ley el cual viene a beneficiar en su mayoría a cientos de pequeños contribuyentes los cuales han sido afectados por la multa de precios de transferencia, la presentación de una declaración jurada e informativa que no les afecta impuestos, solo es una declaración de pura información que hay que presentar a la administración tributaria, en ese sentido lo que queremos es dar noventa (90) días a partir de que sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta para que pueda presentar dicha declaración de precios de transferencia libre de intereses, multas y recargos, así que pido a esta Augusta y Honorable Cámara que nos puedan apoyar en esta dispensa de debates y poder ser discutido en un tercer debate, muchísimas gracias Señor Presidente.

La presente moción de dispensa de debates presentada por el Honorable Diputado Walter Rolando Romero Romero, fue yomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 3) Se prosiguió con la discusión en tercer debate del Artículo 9 de la LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar expresó: Vamos a continuar en su tercer y último debate de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos, aprobamos hasta el Artículo 8, continuaremos con el Artículo 9.

ARTÍCULO 9.- REMOCIÓN DEL COMISIONADO. Los comisionados serán electos por el Congreso Nacional, con la votación de las dos terceras partes de los Diputados que lo integran, durará en el cargo seis (6) años y sólo podrán ser removidos por faltas graves.

LAS FALTAS GRAVES SERÁN:

- a) Comisión de cualquier delito contra la administración pública;
- b) Realizar conductas que atenten contra la independencia e imparcialidad de la función electoral, o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de terceros;
- c) Tener notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deban realizar;
- d) Conocer de algún asunto o participar en algún acto para el cual se encuentren impedidos;
- e) Realizar nombramientos, promociones o ratificaciones infringiendo las disposiciones generales correspondientes;
- f) Emitir opinión pública que implique prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento y no haberse excusado del mismo;
- g) Dejar de desempeñar injustificadamente las funciones o las labores que tenga a su cargo.

En la discusión de este Artículo 9 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Aníbal Javier Cálix Fúnez quien manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, tengo una sugerencia de redacción para la Comisión adicionando en el primer párrafo donde habla que el Comisionado será electo por el Congreso Nacional, con la votación de dos terceras (2/3) partes de los Diputados que lo integran, durante un cargo de seis (6) años y sólo podrán ser removidos por faltas graves y después adicionar faltas graves “por Decreto del Congreso Nacional cuando se comprobare plenamente con las garantías del debido proceso, el incumplimiento o falta grave en el ejercicio de su cargo” muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Es aceptado por la Comisión.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera manifestó: Gracias Señor Presidente, buenos días compañeros, con la preocupación que hizo la sugerencia el Honorable Diputado Aníbal Javier Cálix Fúnez y considerando que estos comisionados son altos funcionarios del Estado y teniendo ya aprobada una Ley Especial de Juicio Político, creo oportuno también dejar establecido ya como causal las mismas del Juicio Político y que se lleve a cabo mediante el procedimiento de Juicio Político no mediante un Decreto que va a emitir este Congreso Nacional sino algo que ya existe como ser la figura de Juicio Político, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: La procedencia compañeros Diputados(as) del Juicio Político está claramente establecido en su respectiva Ley, en este caso estamos hablando de una Ley Especial y no estaríamos de acuerdo con esa sugerencia.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto enfatizó: Muchas gracias Honorable Mandatario del Pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del Pueblo Mujeres y Hombres, primero recordarle a la Comisión de Estilo los verbos, en tiempo presente, verbi gracia al principio dice: “Los comisionados en vez de “será” “deben ser electos por el Congreso Nacional”, luego dice: “duraran” “dura”, después dice: “Solo puedo” y luego donde dice “son faltas graves” que se cambien y se diga “son faltas graves”, luego en el literal d) dice: “haber incurrido en cualquier delito”, en el literal c) dice: “tener notoria” la persona no puede tener perse por tener notoria conducta, luego en el literal e) dice: “realizar nombramiento, promociones o ratificaciones no infringiendo, violentando disposiciones legales””, porque ahí dice disposiciones generales correspondientes y es muy vago, entonces tiene que ser más claro, entonces hago todas esas recomendaciones a la Comisión de Estilo Señor Presidente, muchas gracias.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Aceptadas.

Quedando aprobado el Artículo 9 con las recomendaciones aceptadas del Honorable Diputado Aníbal Javier Calix Fúnez y el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

ARTÍCULO 10.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD. La Unidad tiene las siguientes atribuciones:

1. Supervisar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados, de lo establecido en la presente Ley y la legislación electoral, relativas al financiamiento público y privado, la transparencia y la fiscalización de los fondos, aportaciones en dinero o en especie y para ingresos

destinados a los sufragar los gastos de las actividades de los referidos sujetos obligados;

2. Integrar un Registro de Auditores para efectuar las tareas de fiscalización;

3. Realizar auditorías técnicas especializadas con el objeto de verificar los procesos de contribuciones, aportes y gastos en dinero o en especie de los sujetos obligados;

4. Elaborar los formatos para la presentación de los estados financieros y contables, balances, informes y notificaciones de registro de aportaciones a que se refieren esta Ley y la Ley Electoral y de Organizaciones Políticas;

5. Verificar los estados financieros y contables, balances, informes y notificaciones de registro de aportaciones de los sujetos obligados que reciben aportaciones monetarias o en especie;

6. Auditar el Balance General y el Estado de Resultados de cada ejercicio fiscal anual y por separado de cada proceso electoral de los sujetos obligados que reciben aportaciones monetarias o en especie;

7. Recibir los estados financieros auditados y demás informes determinados en los artículos 15 numeral 4 y 87 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas que contenga los ingresos y egresos con el detalle del origen, monto, destino y aplicación de los mismos;

8. Realizar los análisis e investigaciones necesarias para comprobar la conformidad de los estados financieros e informes presentados por los sujetos obligados;

9. Elevar en apelación al pleno del Tribunal Supremo Electoral las impugnaciones a las resoluciones que emita la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización luego de los procedimientos de investigación;

10. Notificar al Tribunal Supremo Electoral las resoluciones emitidas por la Unidad que hayan causado estado para su ejecución;

11. Recibir de los sujetos obligados para su registro, la notificación de las contribuciones y donaciones en general;
12. Realizar investigaciones especiales, de oficio o a petición de parte, sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos en dinero o en especie aportados para la campaña electoral (propaganda electoral) a los sujetos obligados;
13. Requerir en el marco de una investigación originada por una operación sospechosa cuando lo estime pertinente a las instituciones correspondientes la información bancaria, fiscal y fiduciaria de los sujetos obligados;
14. Notificar a las autoridades competentes la comisión de presuntos delitos o irregularidades detectadas en el ejercicio de sus funciones;
15. Sancionar en primera instancia a los sujetos obligados que infrinjan las disposiciones de la presente Ley;
16. Supervisar en todo tiempo el patrimonio y los recursos financieros de los Partidos Políticos;
17. Vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia, según la ley de la materia, de los sujetos obligados y la debida inserción de la información en el Portal Único del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en sus propios portales electrónicos;
18. Monitorear los medios de comunicación impresos y digitales, así como facilitar a la ciudadanía el acceso a los reportes generados de monitoreo de medios de comunicación; y
19. La demás que sean necesarias para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

En la discusión el Artículo 10 en su último debate, intervino el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada quien manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, una pregunta ¿Por qué se

maneja sujetos obligados y no movimientos y partidos políticos?, me parece que queda más contundente y lo otro es que cuando haya una investigación sospechosa y algo por el estilo se habla de autoridad competente, no sería mejor establecer la institución a quien recurrir en esos casos, entonces quisiera hacer esas dos (2) observaciones Señor Presidente, gracias.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Perdone Señor Presidente, me gustaría volver a escucharla.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada, si repite por favor su interrogante si es tan amable.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada externó: Es que se habla de la frase “sujetos obligados de manera permanente”, y yo entiendo que se está refiriendo a los movimientos y Partidos Políticos.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: También la persona, individualmente.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada puntualizó: Si, entonces mí sugerencia si la aceptan es que se hable directamente “movimiento y partido político”, y lo otro es cuando se habla de una “investigación sospechosa”, creo que es el Artículo 15, se habla de que se informara o se recurrirá a la autoridad competente, entonces cual autoridad competente, la autoridad electoral, el Ministerio

Público o cual, quería escuchar a la Comisión de Dictamen Señor Presidente, gracias.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Gracias Señor Presidente, en el tema de los sujetos obligados no podemos ir repitiendo compañeros(as), en el tema de sujetos obligados no podemos ir repitiendo lo que ya tenemos definido, precisamente por éso se define de entrada para poder ir señalando única y exclusivamente el concepto, éso está aprobado en el Artículo 4 y en relación a la segunda inquietud en el Artículo 13 lo vamos a ver oportunamente.

El Honorable Diputado Walter Rolando Romero Romero expresó: Muchas gracias Señor Presidente, solo quiero sugerir respetuosamente a la Comisión a ver si en el numeral 4 y numeral 5 podemos hacer algún pequeño cambio en el sentido, dice: el numeral 4 “Elaborar los formatos para la presentación de los estados financieros y contables, luego dice coma balances, entonces mi sugerencia va en el sentido que ya los estados financieros incluyen los balances contables, los estados financieros están integrados por el balance general, el estado de resultados, estado de flujo a los efectivo, nota a los estados financieros y todo tipo de anexos, entonces que solo dejemos “Para la presentación de los estados financieros”, y en el numeral 6) que diga: “Auditar los estados financieros”, porque solo dice el balance general y el estado de resultados, entonces solo decir: “Auditar los estados financieros de cada ejercicio fiscal anual”, es una sugerencia respetuosa.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera externó: Aceptada por la Comisión Honorable Diputado.

Quedando aprobado el 10 con la sugerencia del Honorable Diputado Walter Rolando Romero Romero aceptadas por la Comisión.

TÍTULO II.- DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO.-
CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.- **ARTÍCULO 11.-
DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE SUJETOS OBLIGADOS.**

Los sujetos obligados, sin distinción alguna, deberán designar a la persona responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros, así como de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales ordinarios y de campaña electoral.

En la discusión el Artículo 11 en su último debate, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien argumentó: Muchas gracias Diputado Presidente, muy buenos días a todos los compañeros(as) de todas las Bancadas, este Artículo así como está genera un poco de confusión, entiendo que aquí se trata de que el partido, el movimiento o el candidato tendría que tener casi diríamos así como un contador o alguien que es quien tiene que presentar documentos contables y es al que se le va exigir en primera línea, entonces no sé la Comisión Dictaminadora que título le podemos dar a esa persona, si va ser funcionario o si va ser el Ejecutivo porque dice ahí “designación de responsables de sujetos obligados” me parece que hace falta el nombre de ese empleado o funcionario que va ser el responsable, ésa es mi inquietud Doctor para que quede claro este Artículo.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: No se le puede dar otro nombre porque estamos hablando de Partidos Políticos, estamos hablando de personas jurídicas, estamos hablando de movimientos, estamos

hablando de candidatos personas naturales, por éso dice que va a designar la persona responsable, allá él como le quiera llamar si contador, administrador o cualquier otra cosa.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera externó: Talvez la Comisión de Dictamen nos podría ilustrar más los criterios de porqué designar a una personas, entendemos en el caso de una candidatura independiente en el caso de un movimiento interno, pero si ya están constituidos los partidos políticos no sería más conveniente que la unidad tenga una relación directa con una persona por partido político ya en unas elecciones generales por decirlo así y no estar por decirlo así que vamos a tener cerca de tres mil (3,000) cargos de elección popular y tenga que designarse a una persona por cada candidato que es un sujeto también de los controlados por la Ley.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Es que los sujetos obligados somos todos los candidatos (as), por éso no se puede generalizar como lo pretende el compañero tiene que individualizarse porque todos somos sujetos obligados, ése es el espíritu de la Ley por ejemplo de que tengamos la oportunidad o la obligación de rendir cuentas de tal forma que cada operación esté debidamente justificada y que contablemente esté también con el soporte suficiente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Mire, ésto es para salvar algunas cosas, Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera, ésto es para salvar algunas cosas críticas que todos hemos oído en los distintos medios de comunicación dicen: “allá andan unos diputados que van a ganar dos millones al año o Cuatro

Millones 4,000,000.00 en los cuatro 4 años y gastan veinte millones en su campaña, entonces para quitarles la tos a esos que andan señalando eso hay que poner eso ahí en la Ley” para que quede clarito, de eso se trata de que seamos transparentes.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto puntualizó: Muchas gracias Honorable Mandatario del Pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del Pueblo Mujeres y Hombres, no debemos de tomar con ligereza la discusión y aprobación de este precepto ¿me explico? En esta Ley que estamos discutiendo y que vamos aprobar para transparentar la procedencia de los fondos que nutren a los partidos políticos y a los candidatos a cargos de elección popular en las contiendas electorales hay dos (2) situaciones, los partidos políticos perse son personas jurídicas, son instituciones de derecho público y tienen personalidad jurídica son sujetos de derechos y obligaciones, ahora bien, si el financiamiento es para una persona jurídica, pues cada partido tiene su propia estructura jurídica donde tiene un tesorero, donde tiene un auditor y yo supongo que el partido va a manejar a través de la institución partidaria perse, pero puede ocurrir y ha ocurrido y les pido por favor a los pares de la Cámara que pongan atención por favor, nos está viendo el pueblo hondureño por la televisión y no es impertinencia pero por el amor de Dios pongamos atención al debate, nos preguntan nuestros mandantes y después no sabemos contestar. El tema de los partidos políticos no tiene problemas, aunque ocurre y nosotros lo sabemos Honorable Mandatario Presidente, que en las campañas electorales los partidos nombran una comisión de campaña que tiene perse su propia estructura, muchas veces que no coincide con la estructura de funcionamiento del partido pero ésta es una cosa, ahora, las candidaturas por ejemplo de candidatos a Diputados del Parlamento Centroamericano que casi no se notan

porque están cobijadas en la papeleta del Señor Presidente de la República, pero en el caso a los Diputados del Congreso Nacional y en las doscientos noventa y ocho (298) corporaciones municipales, si entonces, aquí se habla cuando dice: “los sujetos obligados sin distinción alguna deben designar a la persona responsable de la administración de su patrimonio”. Juan Pérez se postula para candidato a Diputado por el Congreso Nacional. La pregunta para interpretar el precepto en su justa dimensión y en su perspectiva correcta, haciendo el diejesis del texto, Juan Pérez tiene que presentar su patrimonio, tiene que presentar la cuenta que tiene en los bancos, tiene que presentar las cuentas que tiene, tiene que presentar las acciones que tiene en empresas o ¿solo se refiere a los aportes de campaña que va a tener producto de este financiamiento que estamos regulando? Señor Presidente yo pregunto esto porque hay que interpretar el sentido y el espíritu de la disposición legal, para evitar que el día de mañana fuera del Congreso nos pregunten y ni siquiera los Diputados sepamos qué fue lo que escribimos en la Ley, ésa es mi pregunta Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: No hay ninguna duda, ahí coincidimos realmente, pero lo que queremos dejar claramente establecido que a pesar de esas inquietudes la redacción lo que anda buscando es que cada sujeto obligado designe un responsable, yo creo que éso está bien claro, éso es lo que se pretende.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Pero cuando se refiere a

patrimonios se refiere al patrimonio de la campaña, no al patrimonio de la persona.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Por éso dije que tenía razón el Honorable Diputado el Abogado José Oswaldo Ramos Soto y ahí lo que vamos hacer en la Comisión de Estilo es establecer realmente cual es el vínculo que pretende.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Porque la obligatoriedad.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Es con los fondos.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Presentar declaración jurada ante los organismos competentes del Estado es cuando se es electo, antes no.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León expresó: Gracias Señor Presidente, totalmente de acuerdo con lo expresado por los compañeros anteriormente, incluso nosotros aquí entre líneas se deja establecido, pero creo que textualmente lo debería de decir es que en los procesos electorales ya propios los candidatos no pueden recibir directamente o no pueden estar nombres de ellos las cuentas de los fondos que van a recibir, no lo dice aquí pero básicamente éso es lo que se quiere establecer, se tiene que designar a otra persona y en el caso de los partidos políticos ya tienen su propia estructura en relación a organigramas que va a manejar su dirección administrativa, ya se establece quien

es la persona a cargo de todas las finanzas, de todos sus ingresos, puede recibir el nombre de un tesorero, etcétera, básicamente algo que no se dice aquí pero que básicamente se trasluce del análisis es que los candidatos no pueden tener en los bancos a su nombre las cuentas donde van a recibir esas aportaciones, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Señor Presidente en esto creo que hay una confusión, porque no puede una persona natural o porque no puede una persona jurídica recibir fondos lícitos para su campaña, ahí discrepamos con el compañero Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, lo que se busca exclusivamente es que haya una persona responsable a quien pueda inmediatamente de que haya una denuncia o una sospecha de una operación ilícita ¿con quién avocarse? Porque la persona que es sujeto obligado anda en campaña, pero eso no significa que va no va ver una persona que va a responder de inmediato a los requerimientos que se están haciendo en función de una operación atípica como le llama la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), lo que buscamos es que la persona obligada tenga una persona responsable de administrar esos fondos.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, yo pienso que para que no haya confusión en lo que es el patrimonio, recordémonos que cada funcionario cuando toma posesión de un cargo hace declaración jurada, esa declaración jurada hace relación de todos los bienes que tiene hasta ese momento, por lo tanto yo sugeriría respetuosamente al Señor Presidente de la Comisión que esa parte del patrimonio no se meta en ese Artículo que creo que es lo que quería significar el

Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto, porque de lo que se está hablando de recursos financieros políticos, o sea recursos de campaña, entonces ahí habría una dualidad o una competencia dual que es el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) con lo que es el control de los recursos financieros políticos, en ese sentido sugiero respetuosamente a la Comisión que cuando se trata de personas jurídicas hay un responsable que es el gerente o el Presidente consejo de administración, éso es en cuanto a las empresas, pero que pasa con las personas naturales ¿Será necesario un contador para cada persona que aspire a un cargo de elección popular? Entonces de la forma en que está redactado deja esa duda, entonces yo diría que dividamos lo que es patrimonio con los recursos financieros políticos porque si no Usted tendría que tener un contador hasta por tener una pulpería, me gustaría que nos aclare éso porque creo que éso es lo que genera más confusión, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: No cabe la menor duda de que esa preocupación es válida Señor Presidente y vamos a dividir en dos (2) segmentos y eliminar el tema del responsable de la administración porque se está creando una confusión por éso y lo que se pretende el responsable de los fondos que son de la campaña.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Ok, o sea que se toma en consideración la observación del Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios en el sentido de borrar la palabra “patrimonio y referirse a recurso financiero de campaña”.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto enfatizó: Muchas gracias Honorable Mandatario del Pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del Pueblo, me parece que hemos logrado hacer más clara la interpretación de esta norma, porque la palabra “patrimonio” jurídicamente se define como el conjunto de derechos y obligaciones que una persona tiene apreciable en dinero, entonces, tenemos que establecer una dicotomía entre el patrimonio de Juan Pérez, el conjunto de derechos y obligaciones que tiene apreciable económicamente y el fondo que van a tener los partidos políticos como personas jurídicas y el fondo que van a tener los candidatos como personas naturales, yo concuerdo con Usted con que si un Diputado por ejemplo, recibe un financiamiento dentro del marco de la Ley, él puede manejarlo, porque si él va a pagar a un auditor o a un perito no le va a ajustar el dinero que le dan, pero es importante que quitemos el patrimonio como expresa muy bien el Señor Presidente del Congreso Nacional que es otra cosa y separemos el financiamiento de los partidos políticos perse como instituciones cúpula deben cada una de las instituciones y el financiamiento individual de cada uno de los candidatos de los cargos de elección popular, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Le parece bien Señor Presidente de la Comisión suspender la discusión de este Artículo y se presente al final de la misma una nueva redacción.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Totalmente de acuerdo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Que satisfaga a los Honorables Diputados.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: De acuerdo Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera puntualizó: Entonces se suspende la discusión del Artículo 11 y vamos al Artículo 12.

El Artículo 11 quedó en suspenso.

ARTÍCULO 12.- REGISTRO DE APORTES. Los recursos provenientes del financiamiento público como privado de los sujetos obligados, deberán depositarse en cuentas bancarias diferenciadas atendiendo al tipo de financiamiento de que se trate y en las instituciones del sistema financiero nacional, a nombre de los sujetos obligados tratándose de candidatos y a la orden de las autoridades que determinen los estatutos, en el caso de los Partidos Políticos.

Este Artículo 12 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 13.- DE LOS REGISTROS DE LOS MOVIMIENTOS INTERNOS. Los Movimientos Internos deberán designar a una persona durante su vigencia, para que reciba aportaciones o contribuciones de personas naturales o jurídicas, que será autorizada por el Partido Político respectivo. Dicha persona tendrá la obligación de abrir las cuentas bancarias, a nombre del movimiento en instituciones del sistema financiero nacional y será la responsable

de rendir cuentas ante la Unidad, a través del Partido Político, una vez que se haya disuelto el movimiento.

Este Artículo 13 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 14.- DEL IMPEDIMENTO DE PRÉSTAMOS PARA FINANCIAMIENTO. Los sujetos obligados no podrán obtener financiamiento por concepto de préstamos personales en efectivo, cheque, transferencia bancaria o instrumento similar de personas físicas, pudiendo solo recibir préstamos de instituciones bancarias debidamente acreditadas.

En la discusión de este Artículo 14 en su último debate, participó el Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios expresó: Muchas gracias Señor Presidente, respecto a este tema es importante hacer ver que los bancos del Sistema Financiero Nacional tienen políticamente expuestos a los Diputados, no sé si solo a los Diputados del Partido Libertad y Refundación (LIBRE) o a todos los Diputados, entonces me gustaría que la Comisión nos explicara cómo se puede superar eso porque ya varios compañeros han ido a instituciones financieras a sacar crédito y le dicen que no tiene derecho porque políticamente está expuesto y eso desde el punto de vista de la oposición se mira mal, pero al de la mañana la oposición podría ser al otro lado, pero como todos somos iguales ante la Ley sería bueno que nos explicara cómo evitar de que sistematice a una persona por ocupar un cargo, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores puntualizó: Muchas gracias Diputado Presidente, le voy a pedir al Asistente de Cámara, Norman que está haciendo otro debate allá Diputado Presidente que le podamos decir Norman y los Asistentes de

Cámara, aquí es importante este Artículo que quede muy claro porque no todo mundo tiene acceso a financiamiento en las instituciones bancarias, el que está en política y dice ahí que solamente va poder obtener financiamiento de las instituciones bancarias, me parece que es una norma que no va a tener aplicación ¿Quién consigue crédito? Consigue crédito en un montón de lugares para poder luchar en política, entonces no sé qué propósito tiene esta norma o si solamente es satisfacer alguna situación de poner las instituciones bancarias, ésa sería mi inquietud, porque no se deja abierto que pueda tener crédito en cooperativa o en otras instituciones o en lugares donde pueda obtener financiamiento con tal que sea de origen legítimo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: En entidades crediticias creo que se podría poner.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández manifestó: Gracias Señor Presidente, buenos días a todos(as), complicado que le den la palabra a uno en este Congreso Nacional, en otras partes del mundo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Haga buen uso de ella y deje de pelear hombre.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández enfatizó: Y le voy hacer buen uso Señor Presidente, no se preocupe, para éso me voto el pueblo hondureño, para que viniera hablar acá porque si no hablo entonces para que vengo. Yo creo que ese Artículo no tiene razón de ser, como pueden obligar, como pueden cancelar que una

persona, un candidato solo pueda obtener un préstamo de una institución bancaria debidamente acreditada, cualquier persona le puede prestar dinero a un candidato con tal tenga todo el soporte legal que le ha prestado inclusive hay prestamista no legal que están autorizados por el Banco Central de Honduras (BCH) para prestar dinero, además saben ustedes lo que cuesta sacar un préstamo en una institución bancaria, aquí van a ser muy pocos los que van a tener ese privilegio de que un banco les pueda prestar, yo creo que ese Artículo no es proporcional, no es equitativo y produce una venta de candidatos sobre candidatos, yo pediría a la Comisión que lo retire y si no lo presento en calidad de Moción para que sea eliminado ese Artículo porque me parece que no es un Artículo ajustado a lo que verdaderamente la democracia hondureña.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera puntualizó: Miren, yo creo que el espíritu de este Artículo va encaminado a que se pueda recibir dinero de parte de, concuerdo con el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores de instituciones crediticias debidamente acreditado, porque si yo quiero empeñar mi casa para ser Diputado tengo el derecho de hacerlo, ahora cuando es persona natural digamos con un prestamista, es ahí donde entramos a arenas movedizas, aquí todo el mundo que dice que viene el dinero del lado oscuro, quien dice que no puedo firmar un pacto de compadre hablado que me pase un dinero y después, no por éso le digo, ese Artículo sale por la presión mediática que ha habido alrededor de ese tema, al final de cuentas el que decide es el Pleno, yo lo que estoy tratando de explicar de dónde sale esa suspicacia en la Ley, ésa es la única aportación que quería hacer en el ánimo de que se entienda que fue una amplia discusión en la Comisión, tengo entendido que en la Comisión a veces suceden como estas cosas, el

día de la campaña necesita Cien Mil Lempiras (L.100,000.00) porque hay una emergencia y voy donde un amigo y le firmo un pagaré ¿Puedo o no puedo? Esa es la pregunta que se dicen porque estas cosas son urgencias que a veces solamente las personas que han andado en política pueden decir que esto no es cierto y por eso es que creo que la inquietud del Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández con toda la justificación del caso.

La Honorable Diputada Jariet Waldina Paz externó: Gracias Señor Presidente, buenos días a los compañeros(as), mire Señor Presidente, yo en esto si coincido con mi compañero que me acaba de anteceder la palabra porque fíjese uno va a un banco y le dicen “es político, es de alto riesgo, no le prestamos” si es abogado tampoco le prestamos y si es periodista tampoco, o sea que yo estoy reventada por varias vías, yo sé que como su Servidora hay muchos que han ido al banco porque no todos tienen esa facilidad, entonces yo creo, yo estoy de acuerdo de que ésto prácticamente está dejando a la mayoría en desventaja y se lo digo con conocimiento de causa, uno llega, bueno es más mire fui a una Cooperativa de Ahorro y Préstamo, fui a cambiar unos dólares porque iba de viaje y cuando fui a cambiar los dólares era aquella vueltería de la muchacha, “permítame me dice es que tenemos que ver porque Usted es de alto riesgo” entonces le dije “porque de alto riesgo” “ha porque es política”, ahora la política del Estado es que tenemos que investigar la procedencia “Usted solo vengo por Mil Dólares (US\$.1,000.00)” “a no me dice, es que tenemos que investigar porque es política”, imagínese cuando uno va a solicitar un crédito aunque sea hipotecario le dicen que porque uno es político, abogado o periodista no puede, entonces yo si estoy de acuerdo con lo de mi compañero.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Muchas gracias Honorable Mandatario del Pueblo Presidente, decía el Maestro Luis Recasensiches que el derecho es vida humana objetivada, yo quiero compartir con el Honorable Par de nuestra Cámara, Mandatario del Pueblo por el Departamento de Francisco Morazán, del Partido Libertad y Refundación (LIBRE) su exposición, me parece que ese Artículo es inocuo porque la vida como lo han explicado es otra cosa, en realidad, me parece Señor Presidente y Usted como un político avezado, conoce esa situación que ha narrado con mucha realidad y certeza la Honorable Mandataria del Pueblo, Licenciada en Periodismo, Empresaria de la Televisión y Lideresa del Partido Liberal de Honduras Jarriet Waldina Paz, yo pienso Señor Presidente que aquí tenemos que buscar un cambio porque el leit motiv, el propósito de incluir esta norma es para buscar hacer más transparente posible los dineros que van a financiar las campañas electorales, si vamos a crear una norma que no va a dar resultados, porque Usted va hacer un préstamo en un banco, no que a Usted le sacan hasta la abuelita ahí que tiene y todo para prestarle Diez Mil Lempiras (L.10,000.00) porque somos sujetos de riesgo los políticos, y todos los profesionales que aquí se ha hablado, pero también hay que crear una disposición, es importante Señor Presidente y Honorables Mandatarios del Pueblo que se redacte una norma más o menos así “solo podrán otorgarse financiamientos siguiendo reglas legales de transparencia en una institución bancaria o de cualquier otra manera, siempre y cuando conste que el financiamiento procede de fuentes lícitas”, redactar éso para omitir bancos, para omitir prestamistas, para omitir agiotistas, parientes incluso y amigos que le puedan ayudar, entonces yo sugeriría respetuosamente si la Comisión Dictaminadora acepta esta atenta sugerión, que se suspenda este Artículo y que nos prepare una

redacción más o menos en ese sentido Señor Presidente, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Bueno, la Comisión va a presentar en este momento una nueva propuesta de redacción.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: En primer lugar querer establecer que el espíritu del Artículo es igual que el contexto de la Ley, establecer transparencia, promover transparencia y buscar licitud de los fondos de las campañas, efectivamente los comentarios son acertados Señor Presidente, creo que la redacción deja algunas o muchas dudas, entonces yo diría que como lo que andamos buscando es licitud, entonces yo propongo lo siguiente: que diga que “Los sujetos obligados podrán o sea en positivo, podrán obtener financiamiento por concepto de préstamo siempre y cuando sean debidamente documentados con instituciones bancarias o instituciones crediticias u otras personas jurídicas incluyendo personas naturales autorizadas por la ley para tal fin, respetando los techos señalados en la presente Ley” creo que de esa manera logramos todo lo que los compañeros Diputados han aportado acertadamente como sugerencias.

El Honorable Diputado Yester Omar Muñoz expresó: Gracias Señor Presidente con la última redacción que le ha hecho el Abogado estaríamos de acuerdo porque muchos de los que estamos en este Congreso Nacional no tenemos las condiciones económicas para competir y a veces hay seres queridos como un hermano, la madre o el padre que no tienen recursos ilícitos que le pueden echar una mano, entonces yo estoy totalmente de acuerdo con lo que decía el

Abogado siempre y cuando sea justificable a la persona que se le solicita porque también alguien le puede solicitar a una persona que sea mencionada en actos ilícitos, pero miro que la última redacción estaríamos en condiciones de apoyarla Señor Presidente.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes puntualizó: Muchas gracias, buenos días a todos(as), yo solo quiero que me aclare eso de persona natural autorizado por la Ley, que exactamente estaría significando eso y si no nos va a complicar porque ¿Mi hermano es autorizado por la ley o de qué manera sería autorizado por la ley? ¿Qué tendría que hacer para ello? porque yo a quien tengo que recurrir es a eso, y aprovechando el uso de la palabra yo quisiera manifestar mi preocupación con respecto a la Ley en general, fíjense que cuando hemos aprobado el Artículo 11 “De la designación de responsables de sujetos obligados”, estamos obligando a todos los que son candidatos, en general es lo otro porque también está el concepto en el Artículo 4 que son sujetos obligados todos, entonces yo estoy pensando en un pobre hombre obligado o mujer de un municipio de allá donde le queda lejos llegar a un banco y va de octavo regidor o de último regidor, va obligarse a esta gente también porque va a recibir un pequeño aporte abrir una cuenta bancaria, a tener una persona que esté rindiendo cuentas por eso, yo sé que estamos generando una seria complicación, porque los candidatos son dos mil (2000) y pico y es por movimiento, en el caso de las elecciones primarias, entonces son miles y miles de gentes que estarían obligadas abrir cuentas bancarias porque van a recibir un aporte mínimo pero que tendría que ser controlado, no sé si el propósito de la Ley que yo estoy totalmente de acuerdo nos vaya a generar complicaciones, pienso que lo de los techos resuelve un poco pero yo quisiera que me aclararan aprovechando, ¿La obligación es para todos y cada uno de los candidatos? Aunque sea

el último regidor, diputado suplente que hizo el favor de incorporarse a una planilla en un movimiento para poder participar o como queda esa situación, porque si es así realmente estamos complicando las cosas en vez de ayudar arreglarlas, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Mire, yo creo que como dice un buen amigo mío, no estoy autorizado para decir el nombre, pero dice: “en el detalle está diablo”, miren yo no sé porque como dicen “nos metemos a rollos” si yo Mauricio Oliva le voy a dar a Usted un aporte de campaña y es dinero mío y de una cuenta bancaria, le doy un cheque éso permite la transitoriedad del dinero, no tiene ley que obligarme a éso, cuando se refiere a ley se refiere a gente que presta dinero que está autorizado por el Banco Central de Honduras (BCH) a éso se refiere, que se dedica a ser prestamistas independientes, hay todo un procedimiento para que el Banco Central de Honduras (BCH) lo autorice, las aportaciones personales lo único que se pide es que haya transparencia, transitoriedad en el hecho, en una alcaldía por pequeña que sea, sobre los hombros del alcalde va ir, si yo voy de cuarto regidor y perico el o palote me quiere dar a mi Tres Mil Lempiras (L.3,000.00) yo le digo mira si es para la campaña dáselo al alcalde que es el que lleva las cuentas, si es que hay que ser creativos en ésto, de éso se trata, aquí yo creo que la redacción que dio la Comisión yo creo que salva el asunto, por éso lo voy a poner a votación.

Quedando aprobado el Artículo 14.

ARTÍCULO 15.- ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES DE GASTOS DE CAMPAÑA. El Tribunal Supremo Electoral en el mes de enero del año de las elecciones generales determinará de manera diferenciada

por tipo de elección los topes o límites de gastos de propaganda electoral conforme a la presente Ley.

En la discusión del Artículo 15, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, compañeros, creo que con el aporte de todos, logrando dejar un mejor instrumento, yo le propondría a la Comisión, porque éste es uno de los Artículos para mí de más importancia que es determinar los topes que no hay actualmente, que no existen, entonces el lenguaje está un poco confuso cuando dice “determinará de manera diferenciada”, yo creo que debe decir “determinará los niveles”, que son, manera diferenciada quiere decir, creo que se refiere a candidatura presidencial, diputadil y alcaldías, entonces hay que hablar el lenguaje que hemos utilizado los políticos, el nivel presidencial, las diputaciones o las alcaldías, los topes o límites de gastos de propaganda electoral conforme a lo dispuesto en la presente Ley, esa sería mi sugerencia a la Comisión.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Lo acepta la Comisión Honorable Diputado.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce manifestó: Gracias Señor Presidente, mi interrogante está de acuerdo al mes en que se va a estipular el techo o el tope como lo quieran llamar, porque tienen lógica si nos centramos solo en las elecciones generales, en el caso de las elecciones del 2017 por ejemplo, si el Tribunal Supremo Electoral (TSE) determina cual es el techo a gastar en una campaña, sería aplicable en las generales, pero en este caso las internas están en el mismo año y si las internas son dos (2) meses después de enero digamos o tres (3) meses después

de enero, yo creo que ya sería extemporáneo el techo o el tope que pone el Tribunal Supremo Electoral (TSE) en este caso porque se está dejando amarrado el mes de enero, yo creo que deberían de haber unos meses prudenciales, meses antes de las elecciones generales y estoy hablando de igual procesos que podrían venir en un futuro, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Bueno miren, claros debemos estar que se pone el mes de enero porque esta fórmula está íntimamente ligado al padrón electoral, entonces el padrón electoral va a estar definido en enero, si Usted ve en el Artículo siguiente hay una formulita para poder determinar los niveles de campaña, mientras no tenga ese instrumento el Tribunal no se puede pronunciar cual es el límite de campaña porque es flexible de acuerdo al crecimiento poblacional del censo, la otra cosa es que estamos legislando a futuro, es decir, es un instrumento que va a quedar como una ley, implementarla posiblemente no nos dé el espacio suficiente la *vacatio legis* para que funcione en las primarias de este período, pero si es un instrumento que va estar listo para las elecciones generales, ésa es la explicación que yo le daría y que creo que está de acuerdo el Señor Presidente de la Comisión.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto externó: Muchas gracias Honorable Mandatario del Pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del Pueblo Mujeres y Hombres, dos (2) situaciones, una de forma y otra de fondo, ahí donde habla “establecimiento de límites” me parece que es un pleonasma, que solo diga “límites de gastos de campaña”, sobre establecimientos y, el otro aspecto formal para ponerlo a presente el verbo “de las elecciones generales debe determinar” y un comentario de lo que Usted apuntaba *primus*

inter pares de la Cámara es que este tema que regula la filosofía del Artículo tiene que ver con la ratio o la occasio legis, la occasio es el momento de la ley y la ratio es por qué y para que, el problema, es un problema económico, es un problema del deslizamiento, la depreciación de la moneda, la inflación, según de lo que se trate, recuerde Usted que cuando por primera vez se creó la deuda política en Honduras fue de Doce Lempiras y Medio (12.50) que equivalía a Cinco Dólares (US\$.5.00), de repente se produjo un deslizamiento de la moneda y los Doce Lempiras y Medio (12.50) no valían nada, ni si quiera un dólar, entonces tuvimos que actualizar estas situaciones por la pérdida de valor adquisitivo de nuestra moneda, a ésto fundamentalmente, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Está contemplado éso en el Artículo 19 de esta Ley, así que vale la inquietud del Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

Quedando aprobado el Artículo 15 con las observaciones del Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores y el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto aceptadas por la Comisión.

ARTÍCULO 16.- FÓRMULA PARA DETERMINAR LOS GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL. Los límites para gastos de campaña electoral se fijarán para cada proceso electoral multiplicando el número total de ciudadanos registrados en el Censo Nacional Electoral por el doble del costo por voto actualizado por el Tribunal Supremo Electoral.

En la discusión de este Artículo 16 en su último debate, intervino el Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes quien apuntó: Muchas

gracias, digo que ahí debería de establecerse también en los “distintos niveles”, porque el doble del costo por voto actualizado así como queda vale para la presidencial, pero el límite de gastos para la candidatura a la diputación y alcaldías es diferente, solo es que tendría que decir ahí “según el nivel correspondiente”, el alcalde según el censo del municipio.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: El censo municipal y el censo departamental.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes apuntó: Esa es la idea.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Tomada en consideración éso la Comisión de Dictamen.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Perdone Señor Presidente, pero yo creo que ésto es muy importante, yo quisiera preguntar exprofeso al Señor Presidente de la Comisión de Dictamen cuando habla aquí del parámetro, dice: “Los límites para gastos de la campaña electoral se deben fijar para cada proceso electoral, multiplicando el número total de ciudadanos registrados en el censo nacional electoral”, ésta es la premisa mayor, ahora bien, vamos a poner como parámetro la última elección, recuerde que en la última elección votó menos del sesenta por ciento (60%) de los ciudadanos empadronados en el censo electoral, recuerde Usted que el Partido Nacional sacó un millón ciento cincuenta mil (1,150,000,000) votos equivalentes al treinta y siete por ciento (37%) que el Partido Libertad y Refundación (LIBRE), sacó novecientos mil (900,000) votos equivalente al

veintinueve por ciento (29%), que el Partido Liberal sacó seiscientos treinta y tres mil (633,000) votos equivalente al veinte por ciento (20%), el Partido Anticorrupción (PAC), sacó el trece por ciento (13%) equivalente a cuatrocientos diecinueve mil (419,000) votos, pero esos porcentajes son menos del sesenta por ciento (60%) de los ciudadanos escritos, mi pregunta es ¿Vamos a calcular esto conforme al padrón electoral que tiene el censo electoral o conforme al último electoral? Porque se paga una parte primero y una parte después, hago esa pregunta Señor Presidente y perdone porque es importante decir esto, porque si no van a tener que devolver dinero después los partidos políticos, porque una cosa es el padrón electoral y otra la gente que va a votar el día de las elecciones, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión expresó: La inquietud es válida en el sentido de la duda, pero el Artículo es bien claro, estamos hablando que este tope es por el total de ciudadanos registrados en el censo general nacional, es decir que si nos reportan que el censo son cinco millones (5,000,000) de ciudadanos aptos para votar, cinco millones (5,000,000) por el valor del voto que son aproximadamente treinta y dos (32), treinta y cuatro lempiras (L.34.00) por dos (2) y Usted ya tiene el tope de esa campaña y si se trata a nivel electivo que fue la observación que hicieron anteriormente que hay que aclararlo porque es con el censo también electoral, local, se multiplica igualmente por dos (2). En el caso de los Diputados Señor Presidente disculpe, se dividiría entre el número de los Diputados, por ejemplo en el Departamento de Valle si son cien mil (100,000) cien mil (100,000) por treinta y tres (33) o treinta y cuatro (34) por dos (2), entre cuatro (4) Diputados que son los representantes del Departamento de Valle.

Quedando aprobado el Artículo 16 con las observaciones del Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes aceptadas por la Comisión.

ARTÍCULO 17.- CONCEPTOS CONSIDERADOS PARA GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL. Quedan comprendidos dentro de los

límites de gastos de campañas electorales los siguientes conceptos:

- 1) Gastos de propaganda: Comprenden los realizados en vallas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y cualquier otro gasto que tenga por propósito, atraer, motivar y convencer a los electores de votar por una candidatura determinada;
- 2) Gastos operativos de la campaña: Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;
- 3) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: Comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto. En todo caso, tanto los sujetos obligados como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada;
- 4) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: Comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo; y,
- 5) No se considerarán dentro de los topes de campaña los gastos que realicen los Partidos Políticos para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos, que no podrán ser solventados con el aporte de la deuda política.

En la discusión de este Artículo 17 en su último debate, intervino el Honorable Diputado Aníbal Javier Calix Fúnez quien manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, solo tengo una duda que quisiera aclarar con la Comisión en el numeral 2), donde dice: “Gastos operativos de la campaña, de todos es conocido que el día de la elección hay gastos de alimentación que se le da a la gente que está en las mesas, quería saber si ésto está incluido porque específicamente no se menciona, solo se habla sobre otros similares, pero si quisiera saber si están comprendidos en todos los gastos que se hagan en la alimentación de los representantes de mesa.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera enfatizó: Gracias Señor Presidente, uno de los principios de esta Ley era la equidad y hablaba de la competencia en igualdad de condiciones y aquí hay un gasto que se refiere de la promoción en medios de comunicación. Nosotros en este Congreso Nacional presentamos la derogatoria del Decreto No.86-2013, que es conocida comúnmente como Ley de Canje Publicitario en el cual faculta al Señor Presidente de la República al canje de impuestos pasados, presentes y futuros por publicidad y aquí nos preocupa a nosotros y quiero trasladar esa preocupación a la Comisión de Dictamen, como vamos nosotros a poder controlar Señor Presidente de la Comisión ese tipo de publicidad que no va ser controlada por esta Ley del Control del Financiamiento de Transparencia y Fiscalización de Campañas Políticas de los Partidos, entonces ésa es la preocupación que tenemos para competir en igualdad de condiciones, porque hay aproximadamente más de seiscientos (600) compañías de cable en las cuales ya en estas alturas han de haber estado adscritas o suscritos un convenio con el Señor Presidente de la República para

beneficiarse de ese beneficio valga la repetición, que otorga ese Decreto No.86-2013 Señor Presidente.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez expresó: Gracias Señor Presidente, estaba pensando y me asalta una duda, está relacionado este Artículo con el anterior, de acuerdo a la fórmula que nos explicaban en el Artículo anterior, asumamos que en el Departamento de El Paraíso por ejemplo le corresponde a cada candidato a Diputado que tiene un tope de medio millón por decir algo, pero lógicamente de la tercera, cuarta y quinta posición a lo mejor el porcentaje de inversión que los aspirantes pueden hacer es menor considerando la posibilidad real de obtener la diputación, entonces asumiendo que alguien va en la primera posición, en la segunda lo lógico que gaste más porque tiene las posibilidades más reales, entonces la pregunta viene acá, ojalá que me entienda, si el último tiene menos posibilidades va a invertir menos, y los primero ya toparon puede ¿digamos comprar publicidad a nombre del cuarto, quinto, ultimo, como no está contemplado en la Ley se podría hacer éso ¿sí o no?.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Usted da entender como el que van en las primeras condiciones tiene ventajas en un tipo de casos de gente que iba en la octava que ha salido en la segunda y gente que iba en la sexta salió en la primera, gente que salió de séptima y fue el único que salió en su departamento, en su partido, entonces la práctica no refrenda lo que usted señala Diputado.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Es que yo creo que estamos hablando conceptualizando de cada uno de estos numerales, uno al

cinco, lo vinculado con la otra ley es un tema que pudiésemos discutir oportunamente, pero aquí estamos claros a lo que nos estamos refiriendo a los gastos de propagando, a los gastos operativos y gastos de propaganda, gastos de producción de mensaje, y luego es importante que el tema de la comida que alguien que preguntaba, no está acá, que bueno que no esté porque éso nos permite una flexibilidad en cada concepto, creo que no hay duda.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Muchas gracias Diputado Presidente, creo que el colega Saavedra ha explicado estos conceptos, pero creo que en el número 5 puede existir una inquietud que me gustaría que lo dejara muy claro porque estamos hablando de la deuda política y donde se puede utilizar, la pregunta es, éso que le corresponde a cada partido dice aquí que “no lo puede utilizar en los gastos de partido”, ¿Cómo quedaría la operación? Queda bien confuso ese numeral 5 me gustaría que se aclarara porque esa es una decisión interna del partido, o todo lo tiene que aplicar en campañas, ésa es mi pregunta.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Cuando el numeral dice: “No se considerarán dentro de los topes de campaña los gastos que realicen los Partidos Políticos para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos, que no podrán ser solventados con el aporte de la deuda política”, significa entonces que simple y sencillamente se está dejando una flexibilidad en ese tema a ese tema del cinco y yo creo que lejos de afectar está dando precisamente la oportunidad de que no tenga el vínculo con el tema del financiamiento.

Aprobándose el Artículo 17 de conformidad con Dictamen.

CAPÍTULO II.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO.- ARTÍCULO 18.- FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES POLÍTICAS ESPECÍFICAS. Los Partidos Políticos tendrán derecho a recibir financiamiento público para el sostenimiento de actividades específicas, a saber:

- a) Fortalecimiento institucional,
- b) Capacitación política permanente; y
- c) Fomento al liderazgo de mujeres,

El monto del financiamiento será el equivalente al diez por ciento (10%) de la Deuda Política que cada Partido Político con representación en el Congreso Nacional hubiesen obtenido en las últimas elecciones generales, así como el 2% del total de los votos válidos, tomando como base el nivel electivo de mayor votación en las elecciones generales.

En la discusión de este Artículo 18, intervino el Honorable Diputado Augusto Domingo Cruz Asensio quien expresó: Muchas gracias Presidente, solamente solicitar a la respetuosamente al presidente de la comisión de dictamen, lo habías conversado en la posibilidad de ver si me puede incluir un inciso en este Artículo 18 tomando en cuenta que la juventud hondureña es determinante numéricamente en nuestro país, que los jóvenes también buscan espacio y buscan oportunidades para desenvolverse en toda la vida nacional y también en la vida política nacional, me parece pertinente poder incluir un inciso d) en este Artículo que establece inciso d) “fomento al liderazgo de la juventud”, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: La Comisión está de acuerdo en incluir éso.

EL Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza apuntó: Muchas gracias Presidente, yo pensé que ya había pasado éste, pero ni modo, vengo tarde porque venimos de un evento de firma de pacto político por la internabilidad de la alternancia con 8 de los diez partidos políticos Presidente, por éso pido disculpas, pero tenía que estar allí en ese evento. En relación en este tema la mayoría de las bancadas ya conocen nuestra posición en el sentido de que ya hay un financiamiento a través de la deuda política, que la situación económica del país no es posible, que la deuda externa prácticamente impagable y una deuda interna también en los mismos niveles y no es justo que con los mismos impuestos que paga el pueblo hondureño financiando actividades para partidos políticos que para éso tiene su militancia para que contribuya a ese fortalecimiento institucional, a la capacitación política y sobre todo el tema de mujeres, ya hay un Artículo en la Ley Electoral donde plantea un porcentaje específico para el liderazgo de las mujeres y considerando Presidente que hay tantas otras necesidades en materia de salud, educación, empleo creemos que nosotros como políticos deberíamos de mandar un mensaje diferente en la población en el sentido de que estamos de acuerdo que esos fondos que ingresan como producto de los impuestos que paga el pueblo sean orientados a las necesidades, a proyectos de desarrollo, a micro empresas y no a seguir fortaleciendo institucionalmente los partidos que ésa es responsabilidad de cada una de ellas que es la fuerza política, así que nuestro voto será en contra en este Artículo y sugerirla que fuera eliminado, pero creo que la comisión no lo va aceptar y por esa razón nuestro voto será en contra.

El Honorable Diputado Aníbal Javier Cáliz Fúnez manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, al principio de la discusión el diputado Banegas, hacía la consulta sobre si esto es adicional a lo que ya se entrega como deuda política y si en ese caso nosotros tenemos la postura de que si tenemos que crear cierta autosuficiencia por parte de los partidos políticos e independientemente de las necesidades y en cuestión concordamos con Doña Doris también y quisiéramos de alguna manera proponer que este Artículo estableciera si quisiéramos los rubros a lo cual va dirigida la inversión a lo interno de los partidos, pero sí que no fuera algo adicional para no seguir transmitiendo carga política económica a la población o a los impuestos que dan los contribuyentes, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, buenos días a todos los compañeros(as) Diputados(as), tengo una pregunta siempre que un empleado público que está laborando se le pide por favor de que aporte al partido que está gobernando, me gustaría saber si esa aportación, eso deja en desventaja a los partidos que están en oposición, me gustaría saber si ese tope está en todo el tope que tienen los partidos políticos o como se va a manejar, me gustaría que el Presidente de la comisión me explique eso.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Es un financiamiento, si es debidamente autorizado, es un financiamiento lícito, también entra el financiamiento regulado por la presente Ley.

Quedando aprobado el Artículo 18 de conformidad con el Dictamen y la sugerencia del Honorable Diputado Augusto Domingo Cruz Asensio.

ARTÍCULO 19.- DEUDA POLÍTICA.- La Deuda Política es la contribución otorgada por el Estado a los Partidos Políticos para el financiamiento del proceso electoral de conformidad con el número de sufragios válidos obtenidos por casa Partido que participó en las elecciones generales. La deuda política será fijada por el Tribunal Supremo Electoral, de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, considerando para tal fin la situación económica del país. El costo real de las campañas políticas y la actualización monetaria.

Este Artículo 19 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 20.- DEL PRESUPUESTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS. El Estado asignará al Tribunal Supremo Electoral recursos económicos suficientes para apoyar la verificación de las Elecciones Primarias de los partidos políticos.

En la discusión de este Artículo 20 intervino el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien manifestó: Muchas gracias Honorable mandatario del pueblo Presidente, pares de la cámara, me asalta una duda Presidente con respecto a la amplitud que tiene este Artículo no tiene ninguna limitación, ningún tope, parámetro, dice: “El Estado asignará al Tribunal Supremo Electoral recursos económicos suficientes para apoyar la verificación de las Elecciones Primarias de los partidos políticos”, yo creo Presidente que hay que buscar un parámetro para poder aprobar esta disposición porque creo que está demasiada abierta, no tiene límites para tener un

criterio más o menos y creo que debe ser el Tribunal Supremo Electoral quien nos pueda dar un parámetro, y yo creo que deberíamos suspender esto para no aprobar esto así porque es un cheque en blanco, gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Ese es un tema en el cual como es un tema presupuestario el Tribunal Supremo Electora remite su presupuesto oportunamente a lo que es el Congreso Nacional y la comisión de presupuesto junto con la Secretaría de Finanzas determina esta situación, esto no es nuevo, comprendo y comparto la preocupación del diputado y maestro nuestro Oswaldo Ramos, pero éste es un tema que ya está debidamente establecido, no hay duda no es un cheque en blanco porque el Tribunal Supremo Electoral repito elabora su presupuesto, lo somete a consideración del Congreso y el Congreso en relación con la Secretaría de Finanzas define lo pertinente.

Quedando aprobado el Artículo 20 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 21.- DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POR PRIMERA VEZ PARTICIPAN EN ELECCIONES GENERALES. Los Partidos Políticos que participen por primera vez en un proceso electoral, tendrán derecho al anticipo que establece la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, considerando como si hubiesen obtenido el mínimo de votación requerida, para los efectos de tal financiamiento.

En la discusión de este Artículo 21, intervino el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada quien expresó: Señor Presidente, me va disculpar que no me voy a referir un poquito en este Artículo, pero

está sucediendo una situación bastante difícil en este momento, hay una represión muy fuerte contra el COPINH los están reprimiendo por el Hospital Escuela, hay niños, hay gases por todos lados, yo quisiera Presidente que usted puede interceder llamando a la policía que baje esta represión, disculpe que lo haga ahora, pero me parece que es una cuestión grave de humanidad, hay niños.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Voy a tratar de informarme de eso, la primera información que tengo es la que usted me está dando ahorita.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera puntualizó: Muchas gracias Presidente, con las explicaciones que daba la diputada Gutiérrez de que el país no está en condiciones económicas para seguir entregando fondos públicos y más cuando se lleva a cabo la participación de unos partidos políticos que se puede más que todo un negocio el estar participando y a este artículo hay que ponerle mucha atención porque implica la entrega de fondos a partidos políticos que participan por primera vez y que lo más seguro y el caso de aquellos partidos y me van a disculpar ni siquiera alcanzan la votación de sus miembros representantes en la mesa electoral, entonces eso favorece lo que es el tráfico de credenciales, quiero hacerle una pregunta respetuosa a la comisión de dictamen ¿Qué va suceder con aquellos partidos políticos que se le anticipó este pago y no alcancen esa mayoría requerida en la votación? ¿Qué va a suceder con esos fondos? O que va a suceder con los partidos políticos, actualmente hay un partido político que no tiene representación en este Congreso Nacional según las declaraciones de los diputados que entraron por ese partido y el Tribunal Supremo Electoral no ha tomado ni siquiera una resolución

en base a la Ley que establece que cuando no tienen una representación en el Congreso Nacional procede la cancelación de estos partidos, que de una u otra forma puede que contribuyan a la democracia, pero también es más el daño que genera porque se presta a lo que es el tráfico a credenciales y muchas veces se ve burlada la voluntad popular, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Gracias Presidente, en definitiva la razón jurídica, política de este Artículo es desarrollo lo que el Artículo 49 de la Constitución de la República establece y es precisamente blindar la democracia en Honduras lo demás son situaciones atípicas que en su momento pudieran dirimirse no voy a referir al tema en particular de la cancelación de la personería jurídica de un partido político simplemente estoy diciendo que la personería jurídica de este Artículo simplemente es el Artículo 49 de la Constitución de la República y que propicia el establecimiento democrático.

El Honorable Diputado José Edgardo Castro Rodríguez manifestó: Presidente buenos días, con el respeto que se merecen los compañeros, primera vez que tomo la palabra, pero realmente es preocupante, ayer el abogado Ramos Soto decía de que no eran partidos de maletín sino que de bolsillos, no por ofender a nadie ni estipular, pero por ejemplo hubieron dos partidos políticos que participaron en ese proceso electoral y al participar en ese proceso electoral ellos no sacaron ni los votos de la gente que está registrada en las mesas electorales y el tribunal de elecciones de nuestro país les dio a ellos la facilidad de volver a reinscribirse o darle la validación como el caso del FAPER y del otro partido que es de la Alianza Patriótica, entonces yo creo Presidente que ese dinero que se va a invertir para que hagan realmente tráfico de credenciales,

mejor debería de construirse una escuela, colegio u hospital en este país, seamos realistas en este aspecto si no sacan la verdadera representación, si no gozan de la simpatía del pueblo hondureño como van a volver a repetir solo para mantener lo que en un momento dado la democracia trata de persistir, de mantener partidos solo para hacer bulto y no para realmente poder buscar las condiciones democráticas reales de nuestro país, así allí va mi participación, yo creo que en un país democrático tenemos ese derecho, pero si dan la participación y no sacan el número que realmente debe de corresponder no es posible que se les dé una segunda oportunidad y que se siga gastando el presupuesto del país a partidos que solo llegan a traficar con el presupuesto de la economía hondureña, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Yester Omar Muñoz expresó: Gracias Presidente, con el respeto que se merecen los compañeros que entran por una bancada y salen por otra, Presidente, yo creo que como Congreso Nacional, como Junta Directiva debemos de darle más elegancia a ese proceso democrático, imagínese como nos miran la comisión internacional cuando aquí hay personas que no tiene disciplina con su partido y por una X o Y razón se reciente, tres o cuatro arman una bancadita, tres o cuatro arman otra bancadita y a saber en qué negociaciones, entonces creo que tenemos que ser un poquito más serio y es necesario se les deja abierta cuando talvez no cuentan ni con el voto de las mesas, no reúnen ni la gente que les cubre las mesas, entonces no debe cerrarse la apertura de partidos, pero sí que haya una forma de medirlo si conviene o no conviene o llena los requisitos o no, porque aquí entramos 7 bancadas y aquí escucho diez bancadas, y aquí escucho que somos de Vamos, escucho independientes, escucho otras bancadas que no se quienes la conforma, entonces Presidente honestamente

Honduras no se puede dar el lujo con las necesidades que tiene en salud, que tiene en educación, yo pienso Presidente que deberíamos de analizar este Artículo porque yo sé que trae un gasto para el país.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Miren honorables diputados, yo creo que la explicación que dio el Presidente de la Comisión es amplia, aquí de lo que se trata es de aumentar la democracia, de aumentar la participación política, yo veo que aquí hay un sin número de gente que se quiebra el pecho diciendo hemos roto el bipartidismo, ahora hay amplitud de participación y entonces debemos ser coherentes con el discurso, démosle el voto de la duda, aquí dicen solo los primero cuatro y los demás no valen nada, pero sin embargo piden representación para la minoría étnicas, piden representación para la minoría de orientación sexual, piden para otras minorías, menos para las minorías políticas, entonces seamos coherentes con el discurso, somos o no somos, entonces miren votemos y allí el pueblo hondureño verá quienes quieren una representación de todos los sectores o quienes quieren crear élites políticas, no hay problemas, nosotros no tenemos que entrar en una bizantina de discusión aquí, vámonos a los votos

Quedando aprobado el Artículo 21 de acuerdo con el Dictamen.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Calma, calma, aquí no estamos en el estadio el partido fue ayer, estamos sabido que aquí para aprobar un Artículo se ocupan los 86 votos, por lo tanto no se alcanzó y por lo tanto no daremos las explicaciones aquí, allí después darán las explicaciones. Ya el artículo fue votado Honorable Diputado.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar manifestó:
CAPÍTULO III.- DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO.- Pasaría a ser
Artículo 21.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Después la Comisión de Estilo va hacer los ajustes del caso, ahorita para no entrar en contradicciones léalo como está allí

ARTÍCULO 22.- DEL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO. Se consideran financiamiento privado los aportes en dinero o en especie, que los sujetos obligados reciben de personas naturales o jurídicas por medio de contribuciones, donaciones, herencias, legados a su favor, autofinanciamiento o financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y, en su caso, cualquier otro ingreso lícito y de origen cierto. Tratándose de los sujetos obligados distintos a los Partidos Políticos, se entenderán legalmente aptos para recibir financiamiento privado cuando se encuentren debidamente registrados ante el Tribunal Supremo Electoral y la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

En la discusión de este Artículo 22, participó el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera quien expresó: Muchas gracias Señor Presidente, solo quiero agregarle en el primer párrafo la siguiente expresión “y en su caso, cualquier otro ingreso lícito y de origen cierto, sujeto al control de financiamiento de esta Ley”.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Lo acepta la Comisión.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce apuntó: Gracias Presidente, en realidad yo tenía una consulta y específicamente no es en este Artículo, pero si es importante para que nos quede claro es que cuando habla de la deuda política o del financiamiento del Estado solo habla de partidos políticos no se refiere a las candidaturas que se refiere que si están desarrolladas en la Ley Electoral y tampoco se refiere en las alianzas que también este en la Ley Electoral, entonces quiero preguntarle a los honorables miembros de la comisión la deuda política cuando se presenta una candidatura y saca una X cantidad de votos de acuerdo a los votos que saco y a la fórmula de la Ley y como quedaría también el caso de las alianzas.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Pero éso es después de las elecciones se ve la cantidad de los votos y si tiene la cantidad de los votos se le asigna ya el Artículo anterior que no se logró la mayoría no puede recibir ningún tipo de financiamiento.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Gracias Presidente, honorables mandatarios del pueblo sugiero respetuosamente a la comisión dictaminadora que se suprima la palabra se “considera”, financiamiento, porque no es que se considera es financiamiento y Presidente aprovechando esto quitar una situación de usurpación que acaba de hacer el honorable mandato del Partido Libertad y Refundación por el Departamento de Cortés mi amigo Edgardo Castro que dijo que yo dije que los

partidos pequeños eran de bolsillo ésa es una frase patentada por el doctor Modesto Rojas Alvarado graduado en la Universidad de León, Nicaragua, Decano de la Facultad de Derecho, Presidente de la Constituyente del 57 del Congreso Nacional del 57 al 63 y candidato a la Presidencia de la República en 1963, entonces ésa es una frase acuñada por el Doctor Modesto Rodas Alvarado, yo la cité pero también citando al autor, gracias Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 22 de conformidad con el Dictamen y las sugerencias de los Honorables Diputados: Walter Alex Banegas Aguilera y José Oswaldo Ramos Soto.

ARTÍCULO 23.- DEL REGISTRO DE LOS INGRESOS.- Todos los ingresos de los sujetos obligados se registrarán contablemente cuando se reciban. Las contribuciones que sean en efectivo se registrarán cuando se realice el depósito en la cuenta bancaria o en los casos permitidos por esta Ley cuando se reciba el numerario. Los aportes en especie se registrarán cuando se reciba el bien o servicio en los formatos que para tal efecto aprobará la Unidad. Los donantes serán registrados en los libros contables de cada Partido Político bajo responsabilidad del designado para la administración de los sujetos obligados.

Este Artículo 23 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 24.- REGISTRO DE APORTACIONES SUPERIORES A CIENTO VEINTE (120) SALARIOS MÍNIMOS. Los aportes monetarios o en especie serán notificados a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización; los aportes monetarios superiores a ciento veinte (120) Salarios Mínimos siempre deberán realizarse mediante cheque o transferencia

electrónica bancaria, con la finalidad que el documento que compruebe el depósito permita la identificación de los datos personales del aportante: número de cuenta y banco origen, fecha, nombre completo del titular y, en el caso del beneficiario: nombre completo y apellidos, número de cuenta y banco destino, generando las alertas financieras que el caso amerite.

Este Artículo 24 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 25.- LÍMITES DE LAS APORTACIONES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Las personas naturales solo podrán realizar aportaciones monetarias que equivalgan hasta doscientos (200) salarios mínimos y las personas jurídicas solo podrán aportar hasta el equivalente a mil (1000) salarios mínimos. Todas las contribuciones serán registradas y sus aportantes debidamente identificados conforme lo dispuesto en el Capítulo III. De la presente Ley, estando prohibidas las simulaciones de contribuciones efectuadas usando a terceros. La infracción de esta norma estará sujeta a las sanciones penales correspondientes.

En la discusión de este Artículo 25, participó el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera quien apuntó: Muchas gracias Presidente, quisiera consultarle a la comisión si este Artículo no se contradice con la disposición del Artículo 84 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas porque de ser así implicaría también una reforma a dicha Ley, señor Presidente.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Antes de terminar de aprobar el dictamen hicimos las consultas pertinentes al Tribunal Supremo

Electoral y no hay ninguna observación en ese sentido, es decir creo que estaba ligado totalmente el contenido del mismo.

El Honorable Diputado Aníbal Javier Cálix Fúnez apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, primero tengo una pregunta conceptual, deben las personas jurídicas, o tiene las personas jurídicas derechos políticos, porque aquí nosotros con esta aprobación aunque sea con límites le estamos dando a una persona jurídica a que ellos puedan tener influencia sobre una elección y aquí es donde conceptualmente no estamos de acuerdo y también no estamos de acuerdo que sea tan alto y nuestra sugerencia sería que se redujera a 500 salarios mínimos, pero al mismo tiempo quisiera ver si esta situación del concepto de si las personas jurídicas tiene derechos políticos fue analizada y si tenemos alguna aportación en ese respecto por parte de la comisión, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Si está legalmente jurídica yo no veo ningún problema, si aquí la gente lo que quiere es un clima de inversión de tranquilidad, de transparencia, yo como inversionista le apuesto al que pueda salir, o es que quiere que vayamos a buscar el pisto al lado sucio, no entonces hay que buscar el consejo de administración de determinada persona jurídica cree que puede contribuir a la democracia del país a darle aportación a uno sino a varios partidos políticos que es lo que generalmente hace, yo no veo el problema sinceramente. Ayer vi un golazo que le echó su equipo al Pachuca.

El Honorable Diputado Cristhian Reniery Santamaría argumentó: Gracias, hicieron resumen, casi hacemos la segunda hazaña. Yo comparto también señor Presidente porque a veces una de las

fuentes de las leyes es la costumbre y ya existe la costumbre en Honduras que la empresa privada aporta, o genera, o ayuda porque a la larga ésto es el fortalecimiento de la democracia aquí en Honduras, entonces que podamos hablar de límites puede ser, pero de que personas naturales o jurídicas aporten al proceso democrático de Honduras económicamente o con especies, yo lo veo bien en el sentido de que establece una Ley, una norma y sus límites y los mismos empresarios, o la misma empresa privada o la misma persona jurídica va a poder aportar sintiendo toda la tranquilidad moral de que está haciendo algo que está dentro de las leyes, así que en ese aspecto si apoyamos este Artículo, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Luis Cruz enfatizó: Muchísimas gracias Presidente, compañeros(as) diputados(as), sin duda alguna que a intención de la aprobación de este proyecto está básicamente orientado en la exigencia de la sociedad de este país de regular muchas cuestiones ilícitas sobretodo de financiamiento en las campañas políticas y esta situación del aporte de dinero de origen ilícito como que es el kit de este asunto de esta Ley, además de otro aspecto es como controlar, o como regular el uso de los medios oficiales para los partidos políticos que están en el poder, pero hasta el momento y los artículos que ha concurrido y se han aprobado Presidente, realmente no he visto un mecanismo claro que nos diga o que nos garantice básicamente que no van a llegar recursos ilícitos que no van a llegar a los partidos o a los candidatos yo si he visto límites y que bien porque es un elemento que se incorpora novedoso, pero básicamente preguntarle al Presidente de la comisión más allá de la prohibición que establece este Artículo, básicamente cual es el mecanismo que tiene la Ley, incorpora la Ley de origen licite y cuando es de origen ilícito, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz expresó: Gracias Presidente, como no soy abogado voy a preguntar y que me aclare, aquí hay un delito de simulaciones y controles, entonces el delito está tipificado en la Ley y como aquí mismo dice que está sujeto a sanciones penales, que implica esas sanciones penales que nos aclare porque el pueblo también nos va a preguntar, gracias.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores enfatizó: Muchas gracias diputado Presidente, en este tema a mí me parece que nos está dando un posicionamiento como Congreso, pero todavía quedan algunas situaciones que me gustaría que aclarara la comisión porque aquí aparece que solo puede realizar aportaciones monetarias, entonces mil salarios mínimos son como ocho millones en una empresa, pero además podrá ser aportaciones logísticas o ya queda cerrado su aportación que eso es lo que debería de definirse si solo es en la aportación monetaria, no también está comprendida la parte logística, porque como muy bien estamos hablando aquí como políticos sabemos, tenemos una sociedad que da el apoyo logístico, combustible, vehículos, hasta donde se va a poner el control de esto, si queremos dejar muy claramente limitada la Ley, la pregunta para el abogado Saavedra.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera argumentó: Todo eso tiene valor por eso dice "especies" allí en la Ley, ahora para que no entremos en otra discusión le digo, ninguna persona jurídica que tenga contrato con el Estado puede hacer aportaciones para que vaya quedando claro allí que el Estado lleva ventajas, no lleva ventajas, eso esté más adelante, entonces para que nos ahorremos también el debate un poquito de tiempo.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez apuntó: Muchas gracias Presidente, quedó claramente establecido que el empresario que decida aportarle al partido, candidato ganador puede hacerlo sin ningún problema, pero el punto es que si hay un empresario que le apuesta a un candidato o a un partido y su contribución queda registrada, que pasa con el otro partido que busca financiamiento con el mismo empresario.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: El empresario tiene un tope, tiene que distribuirlo en los partidos que quiera, es decir que el tope digamos por decir una cifra de Cien Mil Lempiras, si el tuviese el tope decir que se lo da a un solo partido político o le da Veinte Mil a cada uno.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez expresó: La pregunta va para que clarifiquemos porque es de sobra conocido que hay empresarios, empresas que le apuestan a todos y dependiendo el nivel de la campaña se vuelve tan rígido el nivel de recaudación de fondos que así como está le ponemos una camisa de fuerza al contribuyente, al empresario, ejemplo, si existe un candidato que se perfila como ganador o un partido que se perfila como ganador y es receloso y no quiere que se le fortalezca al contrario obviamente es empresario le apuesta al caballo ganador, pero limita al partido pequeño, al otro aspirante que también quiere buscar financiamiento a él, pero que va a decir ese empresario, oídme si te doy a vos y si da cuenta el partido que va punteando las encuestas, el candidato que va a ganar se va enojar conmigo, empresario, entonces yo diría más bien que cuidara al aportarte y no le pusiéramos una camisa de fuerza al aportarte y tener la

oportunidad y aportarle a quien estime conveniente, porque de pronto el apuesta al Presidente, pero no al alcalde, le apuesta al Presidente, al alcalde, pero no le apuesta a los diputados, entonces quisiera que buscáramos esa explicación correcta para que el empresario o el aportante no sienta una camisa de fuerza, gracias.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Ese problema del empresario que dice el compañero diputado Esdras, es un problema que él tendrá que resolver a quien va a portar y es un tema que la pregunta es Acuciosa, pero de verdad no podemos resolverlo desde el punto de la comisión, desde el punto de vista de la Ley porque la Ley no puede prever ese tipo de situaciones particulares, hay varios comentarios en el caso del compañero Cruz y otros compañeros, yo creo que alguien comentó el tema de derechos políticos, a ninguna persona jurídica le estamos dando el derecho de temas políticos, el derecho de votar, o ser votado, es decir lo que estamos estableciendo es el tope para esa persona jurídica en cuanto a lo que puede aportar a una campaña, a un partido, o candidatura independiente, o a un candidato en los distintos cargos de elección popular, en definitiva, yo creo que es éste es un tema que lo que busca es el fortalecimiento, la democracia y permite una pluralidad de oportunidades, creo que está claro, más adelante la preocupación Presidente usted lo mencionaba está ya evacuada porque las empresas que tiene contrato con el Estado no podrán ser aportantes en ningún nivel electivo.

El Honorable Diputado José Omar Rodríguez expresó: Gracias Señor Presidente, meditando algo sobre este Artículo, yo veo que también es una limitante lo que hay en este Artículo independientemente de quien sea el aportante si es persona natural

apenas son Doscientos salarios mínimos éso significa como Ciento Cuarenta Mil Lempiras y como aquí tenemos la costumbre que el dinero que la gente trabaja creen que es de dineros ilícitos, pero hay gente honrada que maneja buen capital y que quiere manejar su dinero ya sea a un diputado a un candidato a la Presidencia, más bien yo creo que aquí nos estamos limitando y le estamos quitando el derecho a los empresarios que puedan apostarle, porque la democracia así es, pero la cultura de la mala intención del que tiene un poder económico es ilícito por éso aquí yo veo como una limitante, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra, Presidente de la Comisión de Dictamen argumentó: Para evacuar la consulta del compañero diputado si estamos hablando de doscientos salarios mínimos, estamos hablando que una persona puede aportar casi Un Millón Ochocientos Mil Lempiras por persona, entonces creo que no le estamos limitando a una persona porque alguien que aporte a una persona, a un diputado Un Millón Ochocientos Mil, un Millón Setecientos Mil Lempiras creo que es una cantidad fuerte.

Quedando aprobado el Artículo 25 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 26.- PROHIBICIONES DE APORTACIONES. Queda terminantemente prohibido a los sujetos obligados, aceptar en forma directa o indirecta:

1. Contribuciones de entidades o empresas públicas o con participación del Estado;
2. Contribuciones o donaciones anónimas, salvo las obtenidas en colectas populares;
3. Contribuciones o donaciones de los funcionarios y empleados que se desempeñen en la administración pública centralizada o

descentralizada, sin previa autorización de estos. La omisión en la autorización constituye un hecho delictivo;

4. Subvenciones o subsidios de gobierno, organizaciones o instituciones extranjeras;

5. Contribuciones de ejecutivos, directivos o socios de las empresas mercantiles que tengan concesiones con el Estado y las que explotan los juegos de azar o vinculadas con actividades mercantiles ilícitas, esta prohibición es extensiva a empresas matrices subsidiarias, sucursales y personas particulares utilizadas por estas;

6. Contribuciones de confesiones religiosas de cualquier denominación;

7. Contribuciones o donaciones de personas naturales o jurídicas extranjeras, cualquiera que sea la forma en que actúen.

Los recursos o bienes del Estado no podrán ser utilizados ilícitamente para actividades electorales, los responsables serán administrativa y penalmente responsables.

Los sujetos obligados infractores de las anteriores prohibiciones serán sancionados con una multa equivalente al doble del monto ilegalmente recibido, sin perjuicio en su caso de la cancelación de su personalidad jurídica, contemplada en el Artículo 96 numeral 3) y en el Título V, Capítulos I, II y III de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

En la discusión de este Artículo 26, participó el Honorable Diputado Aníbal Javier Cáliz quien manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, tengo una sugerencia de redacción, haciendo una adhesión a este artículo, donde dice, para la comisión, donde dice: “Los recursos o bienes del Estado no podrán ser utilizados ilícitamente para actividades electorales y los responsables serán administrativa y penalmente responsables”, a ésto adicionar, esto incluye “Que el Estado no podrá realizar ninguna deducción a los

empleados o contratistas de la administración pública, centralizada o descentralizada en concepto a aportación a partidos políticos, candidatos u otros integrados en la definición de sujetos obligados” y mi propuesta es en base a que no debemos de utilizar los recursos del Estado para los cuales pagan los contribuyentes en función darle un aporte a un partido político en particular, si las personas que trabajan para el Estado toman la decisión de aportar ellos deben de hacerlo individualmente con sus propios medios, jamás utilizándole la estructura del Estado para hacerlo, por lo cual pagan contribuyentes que no son de esos partidos políticos, gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Bueno, yo pudiese decir lo siguiente éso sería lo ideal desde el punto de vista de quien lo plantea, yo soy abogado laboralista, tengo 26 años de vivir de ésto y en definitiva siento que ésta es una decisión unilateral, es que las deducción ilegales no están permitidas por la Ley, pero las deducciones autorizadas por las personas si están permitidas por la Ley, cada quien toma sus propias decisiones, lo demás es un tema subjetivo, complicado que no puede preverse en la Ley.

La Honorable Diputada Fátima Patricia Mena Baide apuntó: Gracias Presidente, yo creo que, yo secundo la moción o lo planteado, por el Diputado.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: No hay moción es una sugerencia que él hizo.

La Honorable Diputada Fátima Patricia Mena Baide externó: Por eso dije, a lo planteado, puedo hacer uso de la palabra y proponerlo como una moción y por dos sentidos, uno, yo estoy en contra de que a los empleados se les deduzca de sus salarios de forma obligatoria para que aporte a un partido de gobierno, yo creo que no es desconocimiento de nadie porque todos conocemos más de un caso de personas que se nos acercan a nosotros y ponen la queja y hacen el reclamo de que se les obliga a que aporten al partido de gobierno o si no sucede lo siguiente, no los contratan o los despiden, porque lo tanto si bien es cierto ya la Ley laboral establece que se puede hacer mediante un acto voluntario la práctica nos dice que hay tanta concentración de poder y tanta discrecionalidad que una persona que se niega a dar esa aportación prácticamente o no es contratado o es despedido, así que yo sugiero que es importante hace más de dos años presenté un proyecto orientado precisamente a que se prohibieran las aportaciones a los partidos políticos mediante deducciones de planillas, de igual manera hay que resaltar que la plataforma que se está utilizando para captar fondos para un partido político en especial es la misma plataforma del Estado y no puede ser que sea el gobierno, el Estado quien esté captando fondos para un partido en particular, así que Señor Presidente, respetuosamente haciendo uso de las facultades que me otorga la Constitución de la República si sometería con carácter de moción orientado a que se establezca que queda terminante prohibido lo que son las deducciones de planilla para los empleados públicos, así que pido a la cámara que me acompañe para que pueda ser considera la moción.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar expresó: Se le consulta a la cámara si se toma en consideración la moción presenta por la Honorable Diputada Fátima Mena Baide.

NO ES TOMADA EN CONSIDERACIÓN

El Honorable Diputado Rafael Virgilio Padilla Paz apuntó: Muchas gracias, señor Presidente, quiero decirle que en nuestro caso somos fieles creyentes en la separación de la iglesia y el Estado, en ese sentido y del texto puesto en el proyecto, está prohibida la contribución de personas religiosas de cualquier denominación, pero esto se trata de dinero, yo propongo en carácter de moción de que “se prohíba absolutamente la participación religiosa en la política”, porque también el apoyo religioso puede ser a nivel de apoyo verbal, de apoyo en contribución para formar ideológicamente la doctrina de un partido, movimiento, así pido en carácter de moción que se considere “la prohibición absoluta religiosa de la política”, creo que es conquista histórica del mundo civilizado, una conquista que defendió Francisco Morazán y aquí que pasamos honrando la figura morazánica y honrando el aticismo pido que se incorpore en términos absolutos ese pensamiento del prócer, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Bueno, miren, yo lo que quiero recordarle es el título del Artículo está hablando de prohibición de aportaciones, a eso se refiere el tema, prohibición de aportaciones, y en el inciso 6) se prohíbe las contribuciones de confesiones religiosas de cualquier denominación.

El Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales expresó: Gracias Presidente, esta Ley significa limitaciones para la clase política, limitaciones muy serias que nosotros hemos aceptado esas limitaciones en aras de la transparencia Presidente, pero en el numeral 3) hay algo que ya califica en el Código Penal, numeral 3)

en la última parte del reglón tercero dice: “La omisión en la autorización constituye un hecho delictivo”, me parece que eso no va presidente, y yo le voy a sugerir a la comisión de dictamen y a los honorables diputados que se omita esa última parte del numeral 3) del Artículo 26.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Aceptada por la comisión.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez apuntó: Muchas gracias Presidente, el numeral 6) Contribuciones de confesiones religiosas de cualquier denominación; vea usted, pero podemos los políticos contribuir con las religiones de cualquier denominación, si, en este Congreso le concedemos dispensas, desde el poder les damos beneficios, exoneraciones, dinero, aportaciones, seamos congruentes Presidente, si los religiosos no nos pueden dar ni siquiera una oración entonces tampoco démosle nada nosotros a ellos, proyecto de decreto para mejorar la iglesia tal y para pintarla, bien lo hacemos nosotros, ajá y cuando los religiosos nos prestan las iglesias para dar un culto de acción de gracias porque ganó el partido que va al poder éso si se puede, es una buena oportunidad para que desliguemos entonces el papel influyente de las iglesias en la políticas, hay iglesias desde el púlpito dicen por quién votar y no votar Presidente, o nosotros los políticos metemos a los religiosos en comisiones importantes para depurar policías, para transformar y tomar decisiones que nos corresponden a nosotros los políticos, yo no creo que exista un político que necesita ofrenda de los religiosos, pero si vamos a actuar y nos vamos a desmarcar de la aportación del crimen organizado del crimen organizado es buen momento de que también definamos cual va ser el rol de la religión

en cualquiera de sus denominaciones y sus contribuciones, yo le sugeriré entonces a la comisión que le agregáramos que si no vamos a tener contribución de los religiosos que tampoco tengan de los políticos cuando asuman el poder, porque ésta es una costumbre que desde la esferas política también contribuimos con los religiosos o nos juntamos pues, muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Voy a iniciar con la última parte del compañero diputado Esdras, no voy a descalificar lo que el sugiere al contrario éso puede ser producto de una iniciativa que él pueda presentar en el Congreso como una de sus atribuciones como diputado para que se establezca esa limitación o esa atribución en una u otra dirección, pero aquí como estamos hablando de prohibición en relación a las atribuciones nos vamos a limitar que las organizaciones religiosas no pueden ser aportantes en campañas políticas. Quisiera aprovechar además Presidente para establecer otro tipo de comentario, el Honorable Diputado, el Abogado Oswaldo Ramos desde un principio habló de cómo utilizar los verbos y aquí en el Artículo 26 dice: Queda terminante prohibido como que si fuese una circular y efectivamente, entonces vamos a decir se “prohíbe”, así mandatorio porque creo que él desde temprano está sugiriendo y debemos de ir en ese sentido. En cuanto al tema de los delitos efectivamente creo que eso está contemplado en el Código Penal, el Presidente Zelaya hizo una sugerencia la aceptamos en el tema de que se determina antes, durante y después de ese proceso y creo que en ese sentido ya estamos claros para que podamos someter a votación a excepción que me está haciendo una observación y quiero que la escuchara el Pleno y los compañeros.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera argumentó: Parece que el presidente Zelaya quiere hacer otra acotación.

El Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales exteriorizó: Gracias Presidente, tuve la visita del honorable diputado Oswaldo Ramos y escuchando al diputado Saavedra creo que así quedaría mejor la redacción que él está proponiendo, o sea el hecho es que si nosotros quedamos en la última propuesta de Saavedra quedaría mucho más claro; “Se prohíbe que sin la autorización respectiva se pueda constituir las deducciones” éso quedaría más claro con el fin de que el contribuyente que en este caso es quienes aportan estuvieran totalmente protegidos, sin la autorización de él no puede a ver deducciones éso es lo que se quiere decir allí.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez externó: Gracias Presidente, el numeral 7) me genera ciertas dudas porque allí prohíbe todas las donaciones, contribuciones de personas naturales, jurídicas, extranjeras, cualquiera que sea la forma en que actúen; mi vecina el esposo es mexicano, mi vecina la Honorable Diputada Yadira Bendaña, no le podrá aportar el esposo a ella para la campaña, según ese numeral 7), entonces yo creo que también hay muchas empresas por darles ejemplo que son odshor que pueden contribuirle a alguien un poquito de recursos y también lo estamos prohibiendo en ese Artículo, entonces le recomendaría a la comisión que buscáramos una redacción que los quieren evitar esa intervención extranjera, pero si vive en el país está en el territorio y está casado con un ciudadano, entonces tiene todo el derecho, hermano, amigo, primo, entonces pediría una revisión en ese sentido.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Bueno, oyendo el clamor del Presidente de la bancada del Partido Liberal de Honduras vamos a suspender ese artículo para mejorar la redacción, ya la tiene, el diputado Saavedra es un diligente vamos a ver.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: En ese caso vamos a agregar excepto en el caso que haya un vínculo de parentesco porque yo creo que en éso ya queda contemplado. Por “afinidad” se le agrega éso porque lo demás está claro lo que prohíbe la Constitución de la República.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera exteriorizó: Es que lo demás lo prohíbe, lo demás es reforma constitucional si se hace así, lo prohíbe allí donde dice. Bueno.

El Honorable Diputado Jaime Enrique Villegas Roura exteriorizó: Gracias Señor Presidente, como estamos aquí de cerrar espacios al dinero sucio, me parece aquí que en el numeral 2) que dice: “Contribuciones o donaciones anónimas, salvo las obtenidas en colectas populares”; quien dice que una colecta popular no puede aportar dinero sucio un Millón o Dos Millones de Lempiras no sé si habría poniéndoles un techo a las colectas populares o lo dejamos abierto.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Mire ésto se refiere me imagino que a bingos, a comidas que se hace, éso no se refiere, yo abro una cuenta, con número tal, métanme dinero al azar allí, éso va

quedar prohibido de ahora en adelante para su tranquilidad, no basta abrir una cuenta y publicitarla en radio, televisión para que le pongan ya no, ahora si usted hace un bingo emite 30, 40 tarjetas o hace una cena que se acostumbra aquí o cualquier otro lugar o país, vende la tarjeta ese grupo acredita que en la cena tal recibió tal cantidad por la venta, a éso creo que se refiere el Artículo.

El Honorable Diputado José Oswaldo Romos Soto expresó: Muchas gracias Presidente, honorables mandatarios del pueblo hace ratos pedía la palabra Presidente, pero quiero aportar lo siguiente, cuando un líder de la dimensión del Presidente José Manuel Zelaya Rosales habla con esa capacidad innata de manejar el arte de la oratoria, de convencer y persuadir con elocuencia, conversar es influir sobre la inteligencia y persuadir sobre la voluntad de sus interlocutores, es un sueño la palabra nos duerme a todos, y evidentemente con esa capacidad que tiene, yo le pedí la palabra, pero tuve la oportunidad de ir hablar con el líder de esta Cámara y de la patria con respecto a éso que el acaba de corregir o sea pues que él pidió suprimir la “omisión y la redacción constituye un hecho delictivo” y entonces fuimos hablar con él y me dijo; tiene razón o sea que la intención, la exegesis del texto es que si a una persona le quiere sacar dinero porque trabaja en el Estado tienen que pedir autorización previa para sacarle el dinero, contrario sensus la omisión a este requisito de solicitarle autorización constituye delito porqué están abusando de él, pero él ya con sabiduría de un hombre íntegro en ésto como dicen el pueblo recluyo para atrás y corrigió este error y rectificar es siempre de sabios y él lo ha hecho con mucha valentía, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Walter Rolando Romero Romero expresó: Muchas gracias Presidente, solo pedirle a la comisión si me puede

ampliar más en el numeral 2) que dice: “Contribuciones o donaciones anónimas, salvo las obtenidas en colectas populares”, exactamente a que se refiere si nos puede ampliar un poquito más, me parece a mí y la última que nos amplíe un poco más a que se refiere confesiones religiosas, talvez nos puede ejemplificar un poquito más, muchas gracias.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera expresó: Muchas gracias Señor Presidente, la Constitución de la República en el Artículo 321 y siguiente establece de la responsabilidad civil de los funcionarios públicos que actúan al margen de la Ley, o que se excedan en sus atribuciones y establece también el mecanismo de la vía de repetición y veo aquí con preocupación en el párrafo primer posterior al numeral 7) donde establece que los recursos o bienes del Estado no podrán ser utilizados para bienes electorales, los responsables serán administrativa y penalmente responsables, excluye allí la responsabilidad, entonces la sugerencia va encaminada a incluir también la responsabilidad civil siendo coherente con la Constitución de la República.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Se la acepta dice el Presidente de la comisión. Ahora quiero ver si vota a favor porque usted sugiere y vota en contra, voy a ver el voto, a votación.

Quedando aprobado el Artículo 26 con la nueva redacción propuesta por el Presidente de la Comisión y la sugerencia del Honorable Diputado Walter Banegas.

A continuación el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Honorables Diputados(as), yo creo que todos

tenemos una necesidad en común es ir a almorzar, damos un receso de 45 minutos para que podamos almorzar, no se vayan a retirar por favor no vayan a romper el quórum que constituye delito a la patria.

Se suspendió la sesión por 45 minutos.

Acto seguido, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Por favor ocupar sus respectivos asientos.

ARTÍCULO 27.- DOCUMENTACIÓN DE APORTACIONES. Las aportaciones privadas que reciban los sujetos obligados, deben ser respaldadas con documentos impresos, en original y dos copias, con el nombre del partido político, Candidatura Independiente o Candidatos o Candidatas, según sea el caso, que extenderá el receptor; según el formato debidamente registrado ante la Unidad, el cual contendrá como mínimo la información siguiente:

1. Detalle del monto recibido;
2. Especificación de la forma de entrega de la aportación, en efectivo o en cheque, debiendo en este caso consignar el número de cheque y el banco emisor del mismo.
3. Nombres y apellidos del aportante y número de la tarjeta de identidad si es persona natural, o denominación social en caso de ser persona jurídica, datos del registro mercantil y número del registro tributario nacional;
4. Nombres y apellidos de la persona que recibe la contribución;
5. Lugar y fecha;
6. Firma, sello y carácter con que actúa el que recibe la contribución.

Este Artículo 27 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 28.- COLECTAS POPULARES. Las colectas populares deberán ser autorizadas por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Unidad. Los montos de los fondos provenientes de las mismas deberán ser certificados por el responsable financiero de los sujetos obligados y se reportarán a la Unidad dentro de los tres (3) días siguientes al día en que se haya verificado dicha colecta.

La Unidad podrá desplegar mecanismos de auditoría en el lugar durante el desarrollo de las colectas.

En la discusión de este Artículo 28, intervino el Honorable Diputado David Armando Reyes Osorto quien manifestó: Muchísimas gracias Señor Presidente, en este tema de las colectas populares nosotros para poderlas regular verdaderamente y que no se utilicen como instrumento para coleccionar fondos ilícitos o también aquellos fondos que sobredimensionen lo que puede ocurrir en las colectas populares, quisiera sugerirle al Señor Presidente de la comisión agregar un tercer párrafo y voy a leer desde el segundo párrafo para seguir el hilo que queremos nosotros aportar: “La Unidad podrá desplegar mecanismos de auditoría en el lugar durante el desarrollo de las colectas. Las cuales deben no deberán exceder en más del cinco por ciento el límite de gasto de campañas según sea el nivel electivo”, ésto para que en una colecta popular no pueda un candidato recibir una cantidad que verdaderamente no sea sobredimensionada o que se aproveche esta colecta para tomar dinero mal habido, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Solo para, del total de las colectas o de la actividad en sí, una pregunta Honorable.

El Honorable Diputado David Armando Reyes Osorto apuntó: Del total de la colecta popular del total de la colecta popular que no pueda recibir del cinco por ciento del gasto de las campañas, es decir.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Ese evento no puede exceder del cinco por ciento de la recolección.

El Honorable Diputado David Armando Reyes Osorto manifestó: Por ejemplo para una campaña presidencial así como quedó la fórmula, un candidato presidencial puede recibir cuatrocientos, hasta quinientos millones de lempiras según el censo electoral si nosotros no dejamos limitada la colecta popular un cinco por ciento de quinientos millones estamos hablando aproximadamente de Veinticinco Millones de Lempiras no es posible que en una colecta alcancemos esa cantidad de lempiras, lo mismo ocurriría para las campañas de diputados y alcaldes.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Presidente éste es un tema cuando hablamos de colectas el número determinado de colectas no podemos estarlas previendo desde ahora y siento que éste es un tema que en todo puede discutirse a partir del Artículo 54 no de este Artículo aun cuando pudiésemos compartir con el compañero diputado en éste no es el momento porque la tarea, las atribuciones de la unidad técnica y capitalización a través del acápite, fiscalización que es a partir del Artículo 54.

El Honorable Diputado David Armando Reyes Osorto externó: Además quisiera que quedara bien definido lo que es una colecta

popular, bien sabemos que a través de bingo, de venta de enchiladas, etc, pero que es realmente una colecta popular no puede ser que en una colecta popular nosotros captemos millones de lempiras, sé que éste es un tema muy delicado y que a muchos políticos no les gusta, pero debemos delimitar de qué forma nosotros vamos a captar estos recursos porque ésto puede ser un instrumento para captar recursos inciertos Señor Presidente, ése es el único espíritu que tengo yo a través de esta observación que estamos haciendo.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra, Presidente de la Comisión de Dictamen exteriorizó: El blindaje para este tema queda contemplado en el mismo Artículo 28 aun cuando no es el momento, pero planteado de esa manera dice; que las colectas populares deben ser autorizadas por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, es decir, que mejor blindaje que éste si estamos previendo que participe el Tribunal Supremo Electoral, que participe la Unidad Técnica de Fiscalización con toda su estructura que más transparencia podemos dar y que mayor blindaje podemos dar al tema de las colectas, lo demás es meramente subjetivo.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Gracias Señor Presidente, totalmente de acuerdo con el compañero Diputado por Choluteca puesto que aquí no establece montos y en verdad tiene razón, en una colecta popular cualquiera puede decir miren aquí está Un Millón de Lempiras, ha recolectamos diez millones veinte, cincuenta millones de lempiras y este instrumento puede ser utilizado para los lavadores de dinero y puede ser metido en la política y lo que decía el diputado Saavedra que tiene razón, pero es solamente para la autorización, para la actividad, se pide

autorización para la actividad, pero no controla los montos recaudados en esa actividad, entonces habría que revisar la revisión y establecer o definir claramente que es una colecta popular y cuanto se puede recolectar, es bien complicado yo sé, pero si puede utilizarse este instrumento para otro tipo de actividades no muy lícitas que digamos.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León apuntó: Gracias Señor Presidente, sin duda alguna que puede surgir en el ambiente el tipo de duda en cuanto a la cantidad global que se puede recibir en esas colectas populares como dicen los dos compañeros, pero el contenido de la Ley y lo aprobado anteriormente en los artículos nos lleva a la conclusión y va ser ratificado más adelante a que va ver techos, van a ver topes, se establecen los porcentajes, éso implica que no es que las colectas populares son muy aparte de la recepción de fondos para campañas están dentro y por lo tanto van a afectar el porcentaje de la recaudación y es el límite y no lo pueden sobrepasar, entonces en vez de irnos por el lado de poder capitalizarnos para una campaña electoral (etcétera), por los otros medios entonces solo hago colectas porque éso me va a permitir según el planteamiento, los dos planteamiento de los compañeros anterior sobre pasar techos y no es cierto, por lo tanto Presidente respaldo lo aseverado por el Presidente de la Comisión, abogado José Alfredo Saavedra.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe expresó: Muchas gracias Señor Presidente, muy buenas tardes compañeros(as), tengo dos (2) observaciones a lo que se refiere a un porcentaje máximo para colectas populares como total del financiamiento, es una medida prudente en el sentido de que también vamos a evitar de que venga dinero de manera ilícita, pero también lo más

importante es reconocer que si tenemos un monto de Quinientos Millones difícilmente vamos a encontrar colectas que superen veinticinco, treinta, Cuarenta Millones de Lempiras, no le veo ningún inconveniente a que se le pusiera un porcentaje al monto de colectas populares dentro del total en el monto autorizado, en el otro tema que quiero opinar es el número de los días porque pueden ser colectas a nivel nacional y difícilmente tres días puede tener la recolección de todos los encargados de estas colectas para poder rendir, para hacer un informe del mismo, entonces ese plazo, yo recomendaría, le pido al Presidente de la Comisión que sea aumentado a cinco (5) días y por el otro lado hay colectas que no tiene términos, por ejemplo colectas que se puedan hacer por las redes sociales o por algunos sistemas de recaudación de fondos que se puedan hacer, vía deducción, vía en las tarjetas de créditos de aportes mensuales que se vayan haciendo, entonces podemos encontrar colectas de esa naturaleza que no son necesariamente determinadas y aquí quisiéramos ver porque no lo vemos a que se refiere a colectas popular, cual es la definición de colecta popular para cerciorarlos que estas colectas no tengan término para recaudación o que esté durante todo el proceso de la campaña que es la que se pueda utilizar para los medios electrónicos, ésa es una consulta a la comisión, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Miren, como les digo yo en el detalle está el diablo, aquí el espíritu de la Ley es claro en el sentido en el primer dado, que se necesita la autorización de la autoridad en este caso el del Tribunal Superior de Cuentas a través de la unidad de transparencia, fiscalización y al final dice que podrá hacer auditoría de las misma, entonces difícilmente alguien con una actividad puntual como usted dice vender enchiladas va a poder

recolectar Cuatro Millones de Lempiras, entonces sería como que le estuviera chupando el dedo aquí los políticos, entonces seamos creativos en ese sentido, por el otro lado yo encuentro un contrasentido no quiere un financiamiento de actividad jurídica, no quieren financiamiento del Estado, no quieren colecta popular, no quieren ayuda extranjera, entonces de donde van agarrar el pisto, de la bolsa de ustedes, no van a ganar ni la mitad de la elección cipotes, así de clarito.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: No y quisiera profundizar un poco más porque la inquietud es razonable y para éso estamos para dar un poco más de explicación, por ejemplo en el Artículo 55 se llama “Fiscalización Concurrente: es aquella que se realiza en el momento mismo por parte de la unidad técnica de fiscalización, transparencia y fiscalización”, es decir si en la fiscalización concurrente se detectan defectos de comprobación, de origen, (etcétera), allí realmente lo que viene después ese candidato inclusive o esa candidata o ese partido político objeto de una sanción puede ser anulada aun cuando haya sido declarado por el Tribunal Supremo Electoral, entonces yo creo que una cosa nos lleva a la otra, porque lo que andamos buscando es blindar que los fondos utilizados en campaña sean fondos lícitos y con la participación de la unidad técnica de fiscalización ya sea antes, durante o después estamos logrando este propósito.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera enfatizó: Gracias Presidente, atrevidos estos cipotes, pero muchas gracias por ese reconocimiento, y es cierto que estamos jugando aquí con experto en la política y nosotros estamos de aprendiz y nosotros lo reconocemos, pero aquí hay quienes hasta vendiendo yuca iban a

recolectar Siete Mil Millones de Lempiras, entonces mire Presidente el objeto de la Ley es precisamente establecer las normas para regular el financiamiento, no veo porque tenerle tanto temor y el tema de este concepto de colecta populares entra como una excepción de las aportaciones de actividades, pero dicen que es prohibido aceptar contribuciones anónimas salvo las obtenidas en colectas populares, entonces allí dejamos una ventaja y lo que queremos nosotros es precisamente cumplir con el espíritu de esta Ley o intentar cumplir con el espíritu de esta Ley por lo tanto el porcentaje del que habla mi compañero está muy acertado e inclusive nosotros podríamos considerar que hasta es muy amplio, pero por ejemplo si un diputado tiene como techo la inversión de Dos Millones de Lempiras obviamente ya sabemos el cinco por ciento cuánto va ser lo que puede reportar como colecta popular, entonces yo acompaño la sugerencia y la preocupación de mi compañero David Reyes y pido también a la comisión de dictamen considerar esto a pesar de que venga de menor edad que consideren esto por los expertos de política.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra, Presidente de la Comisión de Dictamen enfatizó: El término señalado por la Licenciada Gabriela Núñez Ennabe, efectivamente me parece que es razonable pasar de tres (3) días a cinco (5) días para volver más efectivo el propósito. En lo otro creo que bastaría con las colectas, como lo que andamos buscando es brindar la licitud y evitar la licitud en esas colectas pudiésemos establecer que con nombre y apellido los que participan queden debidamente identificados y yo creo que ese sería el alegado que estamos proponiendo al pleno en este momento.

El Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales apuntó: Gracias Presidente, una sugerencia a la comisión de dictamen específicamente al Presidente de esta Comisión, Diputado José Alfredo Saavedra miren lógicamente esta Ley tiene un espíritu, que los partidos políticos no retiran nada de nadie, claro ahí la política en adelante se debe de hacer con la retórica con buena voluntad, con buenos sentimientos, buenas atribuciones, imagínese el conflicto Presidente si no apoyamos y aprobamos la Ley de Fiscalización de Partidos Políticos entonces dicen que somos narcotraficantes y si la apoyamos según las entrevistas que me han hecho amigos periodistas es que somos corruptos o sea que aquí si usted hace algo está mal y si no lo hace también está mal, en este caso diputado Saavedra el que lo propone que le parece de como reitero.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Sonó como agudeza.

El Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales expresó: Si sonó como agudeza, “Las colectas populares dicen deben ser autorizadas por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Unidad en no más de cinco (5) días porque solo le ponen regulación a los políticos, pongamos Regulación al Tribunal también y a esa unidad, le parece bien éso, también le parece bien.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Bueno lo acepta la Comisión de Dictamen, vamos a votación.

Aprobándose el Artículo 28 de acuerdo con el Dictamen y las sugerencias de los Honorables Diputados: Gabriela Núñez Ennabe y José Manuel Zelaya Rosales.

ARTÍCULO 29.- FORMATOS. Los estados financieros, balances, informes y notificaciones de registro de aportaciones a que se refieren esta Ley, se presentarán a la Unidad en los formatos que para ello determine. Los informes deberán ser entregados en físico, así como en digital a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, y guardados por un plazo de 6 años, para los efectos de rendición de cuentas, fiscalización y transparencia.

Este Artículo 29 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

CAPÍTULO III.- DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.-

ARTÍCULO 30.- EQUIDAD DE PAUTA TELEVISIVA.- Los medios de comunicación bajo el principio de equidad de pauta televisiva no podrán discriminar a ningún partido político, Candidato y Candidata, Alianza entre partidos políticos y Candidatura Independiente. Para efectos de los límites de gastos en campañas electorales es obligatorio el reporte de la adquisición de publicidad por cualquier medio.

En la discusión de este Artículo 30, intervino el Honorable Diputado José Luis Cruz Rivera manifestó: Si Presidente, es oportuno que en este Artículo en el marco del mismo preguntar si cuando hablamos de medios de comunicación también hablamos de los estatales porque aquí siempre se han usado los medios del Estado para publicitar candidatos e imágenes y figuras, pero del Partido que está en el poder y yo no cuestiono la actualidad, ésto han sido siempre así en el país, entonces si también cuando estemos en la oposición como es el caso que uno ocupa si también los medios del Estado van a dar la misma posibilidad o también preguntar Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Éso está escrito en el Artículo 33 Honorable Diputado.

El Honorable Diputado José Luis Cruz Rivera apuntó: Si solo preguntar Presidente si en lo sucesivo está establecido ésto el control de la publicidad del Estado verdad para luego en su momento poner la inquietud, muchas gracias.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera manifestó: Gracias Presidente, ya vamos ascendiendo ya somos muchachos éso es bueno, yo aquí tengo una duda fíjese Presidente y si nos llamó la atención que los que de una u otra forma colaboraron en la redacción de esta Ley caso del apoyo hay en otros países legislación que regulan bien lo que es las pautas televisivas o las pautas en medio de comunicación y le dan cumplimiento a la función social de los medios de comunicación, el caso por ejemplo del mismo país de donde es originario el representante de la misión de apoyo Perú establecía claramente la responsabilidad social de los medios de comunicación y como un aporte al proceso democrático establecen obligatoriamente pautas publicitarias a cada uno de los partidos políticos en igualdad y equidad de condiciones y en este dictamen de ley no fue ni siquiera considerado si no que se enfocó precisamente en regular las tarifas, entonces volvemos a lo mismo, la plata del Estado sale y centrada a los medios de comunicación, entonces se vuelve un negocio, más bien creo que la pauta en medios de comunicación debería como un aporte de la responsabilidad social que debe de tener los medios de comunicación respecto a la clase política en función de garantizar la estabilidad democrática, entonces quisiera consultarle a la comisión de dictamen si éstas inquietudes que tenemos nosotros fueron

consideradas por parte de nuestros representantes en ésta comisión o por miembros de la misión de apoyo, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Si leemos el Artículo 32 tendríamos ya la respuesta a esa inquietud, el Artículo 32 dice: “Compromiso por la equidad, el Tribunal Supremo Electoral promoverá la firma de un Convenio para la equidad en publicidad que incluya la posibilidad que las empresas privadas de medios de comunicación otorguen espacios gratuitos a los partidos políticos y usted resuelve esa inquietud y esa duda.

El Honorable Diputado Luís Rolando Redondo Guifarro expresó: Muchas gracias Señor Presidente, buenas tardes compañeros, lo largo va la discusión de esta propuesta de ley que se origina desde la MACCIH una organización una que sale de un acuerdo de la OEA y el Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado de Honduras que no fue la respuesta a lo que durante más de un año en 78 ciudades de diferentes partes del mundo más de 2,000,000 de personas estuvimos previendo que se aprobara un vuelo como la CICCIIH de Guatemala, por éso señor Presidente he estado yo desde un principio manifestando mi voto en contra de una propuesta que no ha tenido o no ha venido a dar la respuesta que nosotros quisiéramos de parte de la Comisión Internacional y de la MACCIH para poner en casi diez (10) meses que va cumplir poner una persona en la cárcel, sin embargo en este Artículo yo quiero mencionar algo que todos conocimos acá son cuatro (4) cosas: La primera que se pueda incluir en la redacción de este Artículo la prohibición para que ninguno nadie que no sea un partido político o bien sea el Tribunal Supremo Electoral pueda pautar anuncios políticos de campañas publicitarias, ésto va orientado a que se

prohíba o que no se permita que organizaciones como hondureños por la paz y la democracia que hicieron una campaña donde Su Servidor Yuri Sabas del Partido Liberal, Yadira Esperanza Bendaña Flores, Jari Dixon Herrera Hernández, Delia Beatriz Valle Marichal, el Presidente Zelaya fuimos anunciados cuando se estaba en la víspera de la votación para la policía militar y este Congreso aprobó por unanimidad una moción para que la fiscalía hiciera una investigación que no se ha hecho como muchas más investigaciones que no se han hecho en este país, entonces que se incluya le pido al Presidente de la Comisión en la redacción “que se prohíba” que si no es un partido político o el Tribunal Supremo Electoral que no se puedan hacer pautas de prestigio que vienen a generar obvio y división en los pueblos hondureños, además de eso existe señor Presidente algo que todos conocemos y es el tema de los politicables que es cuando se invierte una cantidad de dinero para pauta en los medios de comunicación, los medios de comunicación acostumbran a dar bonificables, si invierto en tres (3) anuncios en un diario de país me van a regalar en una página completa, esos espacios que ya el Gobierno de Honduras gozan pueden ser empleados como espacios que se puedan brindar a los partidos políticos con equidad de tal manera que no tengamos que invertir dinero en esas pautas con bonificables que el mismo Estado ya tiene, esto es controlado por una oficina entiendo yo que controla o dirige doña Hilda Hernández, también hay un tema de canje, el canje que se hace por el no pago de impuestos, también ese tiempo o ese canje que se da para diferentes empresas recuerdo que mi compañera Fátima presentó un proyecto de ley en este sentido se pueda dar ese canje también para los partidos políticos y se incluya también en este Artículo y por último el tema de las menciones señor Presidente, es imposible ni la MACCIH ni la Fiscalía nadie en el país va poder controlar las menciones y es bien fácil que esto se presta

fraudes señores de qué manera, yo le hago pauta a un medio de comunicación o a un canal o a un periodista por otras cosas y él va pasar mencionándome todo el día y como controlamos ésto, se van a posicionar personas con dinero que se convierte en una especie de lavados, pues entonces queda a control de las menciones, si un periodista, si un medio de comunicación hace una mención entonces que se considere como parte de la pauta y bien saben los medios de comunicación a que me refiero señor Presidente, así que se considere en este Artículo, muchas gracias.

Quedando aprobado el Artículo 30 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 31.- PRESENTACIÓN DE TARIFAS TELEVISIVAS. Los medios de comunicación, presentarán a la Unidad al inicio del proceso electoral, sus tarifas comerciales y estarán obligados a informar cuando le sea requerido por la Unidad el número de pautas contratadas o donadas para fines electorales.

En la discusión de este Artículo 31, intervino el Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez quien expresó: Muchas gracias señor Presidente, el Artículo amenaza con violentar la libre contratación, el Código Comercio y de libertad de prensa y sustituye una labor propia de la DEI porque ya los medios de comunicación están obligados a reportar sus ingresos a la DEI y cuando a manera de imperativo el Artículo 31 quiere obligar a los medios de comunicación para que le presenten al Tribunal las tarifas y todo lo que va ofrecer, primero tenemos que definir quién es el cliente, me va contratar o va contratar el Tribunal o va contratar el Diputado, el Alcalde o quien y además Presidente obliga al medio de comunicación y le da la potestad al Tribunal para que me requiera o para que requiera al medio de comunicación y que se le cuente al

Tribunal el número de pautas que se va hacer, ésto es una injerencia sobre los medios de comunicación un irrespeto a libre comercio y también irrespetan las políticas que tienen los medios de comunicación, en ésto de la contratación de espacios Presidente hay un abanico de posibilidades que permiten más beneficios al contratante que al mismo medio, la tarifa puede cobrar digamos 10 lempiras pero si el partido o el aspirante me hace un pronto pago, esos 10 lempiras no se cobra, se cobra un lempira, entonces vendría hacer como nominal y desinformaría al Tribunal y todo el proceso, porque dice el Tribunal cual es el precio de la pauta de tal canal, aquí está el precio del pauta, pero si el cliente le dice al dueño del medio voy a ser un pronto pago que bonificación se va dar éso es distinto no se puede obligar al dueño del medio de comunicación, en ése sentido Presidente yo creo que debería la comisión considerar que tanto está penetrando a una acción privada de compra venta o comercialización de espacios publicitarios en el campo político, como les decía aquí pretender meter todo en un solo caudal es bien complicado porque como bien decía Rendón hay menciones, hay entrevista, hay coberturas un montón de cosas que difícilmente se puede detectar, entonces yo creo que más bien debería establecerse con claridad meridiana el procedimiento de contratación con los medios de comunicación si la comisión considera pertinente que exista un control en ésto yo les voy a dar una salida entonces que el Tribunal habrá un proceso de licitación para que las agencias de publicidad puedan ofrecer mejor servicio y que se ganen en licitación las agencias de publicidad con quien van a contratar pero quiero explicar éso que la agencia de publicidad se queda en un 30% propuesto operativo pero ahí se abrió un control porque ya el Tribunal sabe qué agencia de publicidad controla y ésto vendría en detrimentos en los programas independientes que tienen los periodistas, entonces es una confusión porque fíjense ustedes que si

le piden ustedes a la gerencia de un medio de comunicación cuánto cuesta la tarifa éso difiere a como vende el espacio de televisión el periodista que independientemente maneja un programa, es distinto, la cobertura que medio local, que medio nacional, ahí abría una situación bastante complicada y por otro lado pues hay una intromisión estimados amigos en el libre comercio y la posibilidad que tienen los dueños de los medios de comunicación de llegar a un acuerdo con el potencial cliente o la persona que requiere los servicios, muchas gracias Presidente.

La Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz expresó: Gracias señor Presidente, gracias por darme la palabra porque ya ratos se la estoy pidiendo, fíjese Presidente que yo también estoy sumamente preocupada por siempre en línea con lo que acaba de expresar mi buen amigo Esdras Amado López los que tenemos medios de comunicación aquí nadie sabe quizás algunos de los que han externado su posición no saben realmente lo que es tener un medio de comunicación donde en la mayoría de los casos no siempre se gana en algunas veces uno tiene que poner de su propia bolsa porque la pauta baja si no es consentible, porque la pauta baja si en un momento determinado no va de acuerdo a lo que se expresa, entonces si siento yo que efectivamente es una intromisión directa a la libre empresa definitivamente y yo estoy de acuerdo con la MACCIH aunque otros digan que era la que querían la CICCIIH yo estoy de acuerdo con ciertas cosas de la MACCIH, pero tampoco no puede venir a ordenarle a la empresa privada como va actuar éso sería como que yo vaya a una compañía constructora y decirle a la constructora mire el tractor usted me va alquilar a 10 lempiras la hora cuando vale 300 lempiras, entonces éso es injusto, yo le sugiero respetuosamente señor Presidente suspender la discusión de este Artículo y buscar un mecanismo que permita que no se

invada directamente a la empresa privada porque mire si aquí hay un sin número que están a punto de cerrar que no hemos cerrado y me incluyo no hemos cerrado porque no somos cobardes, hacemos un enorme esfuerzo y que vengan a querer limitarle a uno en su empresa no es algo justo, yo considero que para esto se tiene que buscar alguna medida y yo le reitero Presidente lo de reinvertible es cierto lo que apuntó Esdras yo por eso ya ratos le pedía la palabra a usted porque uno viene y ofrece reinvertible pero mucha gente es tan abusiva o algunos clientes que le dicen mira yo te compro tanto pero me tienes que dar el 300% y ante la necesidad de la empresa por no cerrar por no quebrar termina dando talvez 200 y es la realidad que no pueden venir a nosotros a decirnos el precio que le tenemos que poner, porque uno es el dueño de la empresa, yo no puede ir a un autolote a decirle me gusta ése Mercedes Benz y vale medio millón de pesos y yo le voy a dar 100,000 y usted me lo tiene que dar a la fuerza, discúlpeme Presidente pero me parece que esto es un abuso yo le sugiero nuevamente respetuosamente que se suspenda la discusión y si no lo presentaría en calidad de moción.

El Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales manifestó: Gracias Presidente, leyendo detenidamente este Artículo 31 que se llama "Presentación de tarifas televisivas" que está en el Capítulo III medios de comunicación, yo me quisiera preguntar a mí mismo sobre esta Ley ya en los artículos anteriores prácticamente en los líderes políticos tendrán que hacer propaganda conceptiva eso estamos claros, aquí queda prohibido absolutamente casi todo y ahora también nos van a prohibir que hagamos arreglos por los medios de comunicación, yo creo que la libertad de expresión tiene connotaciones también dentro de la libertad administrativa que permite el sector de la libre contratación en el país, yo le sugeriría una redacción si ustedes estuvieran de acuerdo en esto, estoy de

acuerdo con los medios de comunicación informen a esta unidad ejecutora de fiscalización cada vez que sean requeridos, éso se vería mucho más adecuado al respetar la libertad de expresión, la libertad de contratación y además la posibilidad que los políticos podamos tener acuerdos de transmisión de eventos con los medios de comunicación, muchas veces nos los cobran, muchas veces son donados, recuérdense que hace poco aquí se clausuró un medio de comunicación Tv Globo clausuró y ahora además de que se clausuran los medios se les obliga en forma determinada a que tengan que informar absolutamente todos los acuerdos con la oposición que medios podrán apoyar la oposición en estas condiciones, si lo pueden cerrar pues ya están cerrando medios de comunicación, no me agrada mucho apoyar a Esdras en este sentido pero tiene la razón lo que él dijo.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez apuntó: Gracias Presidente, yo creo que el fin primordial de esta Ley lo que estamos buscando es regular a los políticos y le estamos pidiendo a un medio que le rinda cuentas a un ente que va supervisar una unidad, entonces lo que deben presentar un informe son los partidos políticos, el partido político x es el que debe presentar el informe de cuantas pautas contrató, no el canal, el canal es una empresa privada que no está aspirando a ningún puesto de elección popular, somos los ciudadanos que estamos aspirando puestos de elección popular que tenemos que rendir cuentas, entonces yo le pediría que ése tema lo tenemos que revisar a mayor profundidad porque la libertad de contratación del Estado no lo podemos modificar en esta Ley, es un derecho constitucional que nosotros ya tenemos, entonces esta ley nos puede venir a regular, lo otro lo que ya tenemos regulado en una Constitución de la República, ahí

cometeríamos enorme error y yo le pediría Presidente que lo revisen a profundidad ante de someterlo a votación.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Miren compañeros diputados y diputadas yo creo que ésto se puede simplificar en los enunciados iniciales de esta Ley se le autorizó a la unidad de transparencia que pudiera solicitar información a las otras entidades del Estado en este caso a la Dirección Ejecutiva de Ingresos o a la SAR se llama ahora si porque todos los medios tienen la obligación de informar, entonces si yo informo que contrate a equis presento la factura de la misma, ahora lo que yo no creo que podamos incurrir nosotros es en poner tarifas, no podemos incurrir en éso porque es la libre competencia libre mercado verdad y obviamente no es lo mismo, no es que quiera discriminar a nadie una tarifa un medio vaya a hundirse, así de sencillo lo importante que la persona que contrata la publicidad pueda demostrar de manera fehaciente mediante recibo porque es obligatoria es la obligación de político no es la obligación de la empresa, entonces con éso creo que creo salvaríamos con buena medida el Artículo.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes apuntó: Muchas gracias, bueno en realidad no sé si yo estoy entendiendo de otro modo, peor en este Artículo no se le está imponiendo tarifa a ningún medio, entonces le está diciendo que tiene que dar a tal precio, no se está limitando la libertad de precios, este Artículo lo único que está buscando es que la unidad tenga la información necesaria para ser los cálculos y determinar el límite de cuánto va porque lo mismo que acaba de decir usted un canal da por 5,000 y otro canal da por 20,000 el mismo minuto, entonces no puede decir tantos minutos si no que es dinero lo que se va medir, lo que se va medir es el límite

del dinero invertido en pauta publicitaria y si yo estuviera formando parte de esa unidad me sería realmente imposible calcular cuánto está invirtiendo determinado partido político si no se los precios que tienen los anuncios en cada uno de los medios de comunicación donde se está pautando, entonces me parece que aquí si no aprobamos este Artículo estamos entorpeciendo la labor de la comisión, ahora totalmente de acuerdo no pueden venir a limitar y decir éste no usted está dando muy caro o usted está dando muy barato, si yo como dueño de medio de comunicación quiero incluso donar la pauta publicitaria esa es una potestad mía, incluso ya aprobamos un Artículo donde las empresas pueden hacer donaciones a las organizaciones políticas y la publicidad misma puede ir como parte de esa donación a las organizaciones, entonces yo creo que no miremos otra cosa más que la posibilidad de que calcule la comisión, la inversión o el gasto que está haciendo el partido candidato en la pauta publicitaria nada más, si la redacción está confusa entonces mejorémosla, pero no maneemos a la comisión en el ejercicio de su actividad, muchas gracias.

El Honorable Diputado Francisco Javier Aguilera Rodríguez puntualizó: Gracias Presidente, gracias compañeros, yo soy de los que creo que en este afán de dar transparencia muchas veces se va a límite de una actitud casi aceptaría de querer establecer oiga bien lo que dijo un compañero hace poco, que los periodistas no van a tener la oportunidad de comentar algo referente a una persona que va a un cargo de dirección popular porque a criterio de este diputado cree que eso beneficia si un periodista está mencionando alguna actividad que desarrolla alguien que buscó un alcalde, un candidato alcalde, un candidato a regidor cualquiera sea la oposición, yo creo que en este sentido si vamos a pedir tarifas comerciales para los medios de comunicación pues hombre pidámosle también las tarifas

a los que hacen las camisetas, a los que hacen las plumitas, a los que van a hacer las banderas, porque creo que en este afán de repente nos ponemos muy emotivos, el hacer política ahora creo que va ser más fácil por una empresa que ser político, y el dinero será que lo vamos a esperar que caiga del cielo, necesariamente tiene que haber una actividad pero no es afectando a las empresas ya establecidas es como que digamos en este momento que ahora vamos a poner un techo para los abogados, que un Ingeniero si va a construir una casa si lanza de un piso va a cobrar tanto o que le vamos a mandar la tarifa a la alcaldía o que tienen que mandarle la tarifa al Ministerio de la Secretaría de Infraestructura, yo creo que en este sentido hay maneras disfrazadas de querer también poner regulaciones a los medios de comunicación, hay maneras que pueden hacerse y es fácil si hay monitoreo por parte del Tribunal Supremo Electoral en un medio de comunicación fácilmente ellos pueden determinar qué cantidad de pautas tiene alguien en ese medio, pero cuando ya le piden a usted las tarifas hay que ver cuestiones la Ley Mordaza que se quiere imponer, pero hay que ver también y la gente que sabe de medios sabe lo que estoy diciendo, no es lo mismo una tarifa que usted le va a pagar a alguien en un término municipal, en un término regional o a nivel nacional, son cuestiones que tiene que ver en el tema de las tarifas y a mí me parece que ésto es confuso, lo más claro es que el Tribunal Supremo Electoral vean las pautas o establecemos la cantidad máxima de pautas que deben de tener los partidos, si establecemos éso podría ser el mecanismo más fácil y no establecer el precio de las tarifas porque éso afectaría también a los medios de comunicación social y en cuanto si hay mil maneras si se le permite a la empresa privada para donar a otras empresa medio de comunicación también se puede dar el lujo de donar, yo creo que aquí en ése afán de querer ser muy transparente también se quieren

violentar derechos humanos como el derecho a la libertad de expresión y la libertad de prensa, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Miren, yo creo que ésto se salva simple y sencillamente que haya plena coincidencia entre lo que yo reporté como contratación y lo que reportan ante la ley y lo otro ahí muere, no puede ser un indicador de rendimiento el número de pautas televisivas porque vale distinto en cada lado, no podemos tampoco afectar el libre comercio poniéndole precio a la pauta, entonces yo reporto que contraté un millón y la empresa tiene que reportar ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos que cobró un millón y ya estuvo.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Presidente, realmente lo he estado monitoreando que le ha tocado estar mediando en estos temas y fíjese que importante es la política, que los intereses unen y hacen coincidir porque hay diferentes enfoques, los que tienen medios y los que no tenemos medios, los que queremos un tipo de regulación también defendiendo el derecho constitucional y el derecho que tienen a la empresa, yo creo que nadie debe de limitarle el derecho a la empresa y el derecho a compañeros que tienen aquí en el Congreso su medio de comunicación aplaudimos, yo fui uno cuando estaba el Presidente de Conatel que autoricé a varios aquí está el diputado Fito Irías, diputados del Partido Liberal y diputados de otros partidos que le autorizamos sus medios, el propio aquí están, ahí está el canal 10 ahí están todos esos canales, el canal 8, canal 4 del Gobierno, entonces hemos autorizado un sin números de canales pero creo que este Artículo así como está estructurado no lleva restricción de derecho constitucional de la libre empresa, a mi juicio aquí algunos

defienden sus intereses hay que entenderlos, pero lo que podemos agregar para que quede más amplio son 2 temas, uno quien le va dar el cumplimiento, quien va monitorear porque ahí no se ha dicho nada de eso, éste es uno y el otro quien va ser el cruce de la información que decía el compañero diputado Presidente Mauricio Oliva, quien va encargarse cruzar el monto que pagó el candidato con el que reportó la empresa en la DEI, terminaría diciéndoles es importante que el medio de comunicación presente ante la unidad un informe como punto inicio para la unidad de investigación financiera, si no no tienen ninguna razón de ser este Capítulo, si le quitamos el mecanismo de que puedan verificar en los medios de comunicación como estuvo la campaña entonces tendríamos grandes dificultades porque ahí campos pagados hay expo publicitarios y yo agregaría quien esta parte de aquí se estableciera que debe de ser corroborada con la administración tributaria, eso es lo que hay que agregar, pero hay que dejar que tienen que reportar cuanto va a costar el spot televisivo, muchas gracias diputado Presidente.

La Honorable Diputada Fany Patricia Valladares Ortega externó: Gracias Presidente, buenas tardes compañeros y compañeras, yo creo que aquí hay una mala interpretación por algunos compañeros, el Artículo literalmente dice: que lo que estarán obligados los medios de comunicación es presentar al inicio del proceso sus tarifas, el valor de las pautas publicitarias esto es correcto y además que de informar el número de pautas contratadas si es requerido por la unidad técnica, la unidad tiene facultades de auditor, de fiscalizador y del que va ser el encargado de hacer el cruce de información, el Artículo es correcto no sé si es que no habla de otra cosa más que del catálogo de precios al inicio y que cuando sea requerida de la información de las pautas publicitarias contratadas por los partidos políticos, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez apuntó: Disculpe Presidente que sea insistente, la empresa privada no va estar con la elección popular, como vamos hacer para que un canal del Triunfo, Choluteca venga a la unidad técnica a Tegucigalpa a dar un informe, como vamos a ser para que alguien que venga de Colón venga a dar un reporte, un informe a Tegucigalpa de quien va contratar la pauta, no es obligación de la empresa privada venir a rendir cuentas de lo que los políticos contratemos, es obligación de nosotros los políticos, los que pretendemos aspirar rendir cuentas, entonces lo que tenemos que presentar informes somos los que aspiramos no el medio y el medio a través de la Dirección Ejecutiva de ingresos como usted lo ha dicho de manera muy puntual verifica la unidad técnica si es cierto lo que uno informa contra lo que consta el medio, pero no podemos meter a todos los medios en una sola canasta que vengan a Tegucigalpa a rendir cuentas sobre la gente que los va contratar, sería un enorme error a la libertad de expresión y a la libertad de empresa.

El Honorable Diputado Carlos Alberto Interiano apuntó: Muchas gracias Presidente, como propietario de medio de comunicación fíjese que quiero darle la razón a Yuri y a usted Presidente, nosotros cuando nos pagan la publicidad damos un recibo y una factura, no podemos hacer doble trabajo, los medios de comunicación ya tenemos un ente regulador que es la DEI, porque tenemos que andar, como dice Yuri venir desde Valle aquí a Tegucigalpa, aquellos que los medios de comunicación del interior del país ni los toman en cuenta cuando hay este tipo de publicidad que la hace el Gobierno a través del Tribunal Supremo Electoral, porque escogen políticamente a algunos medios y también no hay que andar con estas vainas, yo creo que lo que usted acaba de expresar

Presidente y lo que dice Yuri Sabas éso es correcto ya tenemos nosotros las facturas y los recibos que determinan cuanto nos pagó determinado político, entonces yo creo que no hay que entrometerse pues en las conductas que debe de tener los medios de comunicación, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso manifestó: Gracias Presidente, como participó el amigo de Santa Bárbara Presidente yo creo que aquí de repente se está interpretando de dos maneras la situación el contenido del Artículo, el espíritu lleva prácticamente 3 sentidos, el hecho de que un medio de comunicación le diga a la unidad cuales son las tarifas no es intromisión, no es violentar la libertad de contratación, simplemente porque ésto contrasta con el espíritu general de la ley de llevar un control de gastos y al final de cuentas también determinar los topes tanto del medio de comunicación como empresa natural o jurídica el tope de lo que puedo donar de lo que puede regalar y también el límite del obligado a cuanto puede gastar, ése es el espíritu de este Artículo, bien lo explicaba el amigo de Yoro aquí sinceramente si ésto no se aprueba a no se va poder determinar lo que Waldina va regalar en su medio de comunicación, ella tiene un tope según la ley, ella no puede regalar más de lo que la ley dice, pero si no se cuantifica prácticamente no estamos en nada. Yo como aspirante tengo un tope de cuanto puedo gastar en publicidad y si no lleva las tarifas no se va poder cuantificar, a mí me las puede regalar todas ellas pero tiene un precio en la donación que ella va ser y también en el gasto que yo podría invertir, entonces es ése el espíritu, si no se hace de ésa forma no hay manera de, no le tengo ningún miedo a la MACCIH, simplemente les digo que éste es el espíritu del Artículo que ahorita los legisladores estamos aprobando, no es que me éste entrometiendo en nada, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: Yo creo que la confusión está en cómo inicia el Artículo, decir “Los medios de comunicación presentarán a la Unidad al inicio del proceso”, entonces el margen de negociación se cierra, si yo digo vale equis, después no podemos meter equis menos tantos, no es lo mismo que vaya a contratar al inicio de una campaña que vaya a contratar cuando faltan 15 días va dejar ir el negocio el hombre bajando el precio, lo que tienen la obligación es de informar, pero si ya nosotros queremos cuantificar, aquí no nos engañemos hay como con toda la libertad del mundo medios que tienen preferencia por determinados partidos políticos y eso no es pecado, obviamente le van a dar una tarifa preferencial, lo único que tiene que ver es que realmente cuadre lo que paga con lo que reporta, cualquier ilícito que aparezca por ahí hay manera de descubrirlo y tomar las medidas que la Ley señale, entonces yo lo que creo que el Artículo se salva diciendo que el obligado, declara cuanto es el contrato en una empresa por publicidad y puede ser equis cantidad y debe coincidir con lo reportado en el impuesto de la renta en la oficina rescatadora de estados ése cruce, todo esto señores es expo después del proceso electoral, porque no va estar usted cada semana estar diciendo contrate 5 minutos más, contrate 10 minutos más eso y hay también medidas en la ley para supervisar esto y para castigar el que se sobrepase esos techos, yo lo salvaría así Presidente de la comisión no sé nos propone, voy a suspender este Artículo y vamos a esperar una redacción que salve lo que aquí se ha discutido.

ARTÍCULO 32.- COMPROMISO POR LA EQUIDAD. El Tribunal Supremo Electoral promoverá la firma de un convenio para la equidad en publicidad que incluya la posibilidad que las empresas

privadas de medios de comunicación otorguen espacios gratuitos a los partidos políticos.

En la discusión de este Artículo 32, intervino el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Mire yo creo que ésto no tiene ninguna discusión ésto es poesía, existe la posibilidad y si alguien no le gusta pues lo suprimimos pero no vamos a entrar en una bizantina discusión por si es posible o no es posible, a votación.

Aprobándose el Artículo 32 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 33.- SUSPENSIÓN DE PUBLICIDAD ESTATAL.-

Durante el periodo de propaganda y hasta la conclusión de la jornada electoral, se suspenderá las campañas de promoción del Gobierno central y gobiernos locales, especialmente la establecida bajo el marco de la Ley del Programa Voluntario de Rescate, Promoción y Fomento del Sector de las Comunicaciones, Decreto No.86-2013.

En la discusión de este Artículo 33, participó el Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández quien expresó: Gracias Señor Presidente, ya me está cayendo bien, creo compañeros que éste es un momento que deberíamos de aprovechar para derogar esta Ley de Programa Voluntario, Rescate, Promoción y Fomento del Sector de las Comunicaciones, porque digo éso porque me parece a mí absurdo y me parece un acto de corrupción legalizado en este Congreso que un Presidente de la República y no hablo del Presidente nacionalista o de ningún otro partido político cualquiera que llegue tenga la potestad unilateral de canjear de permutar

publicidad a cambio de no pago de impuestos, yo creo que el Gobierno si quiere.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Por el orden, por el orden, es que éso no es lo que está en discusión ahorita aquí, ésa es una Ley de la República, si usted quisiera derogar éso tiene que presentar un proyecto de decreto concreto para éso diputado, ahorrémoslo el discurso no éso está fuera de orden, no es éso lo que estamos discutiendo, lo medular de ésto es que se le prohíbe al Estado hacer publicidad durante los últimos 6 meses de campaña, éso es lo que estamos haciendo, ya éso es ganancia señores, así que por favor ése tema a votación.

Quedando aprobado el Artículo 33 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 34.- EXCEPCIÓN PARA PUBLICIDAD NECESARIA.

Quedan exceptuadas de la prohibición anterior las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a salud, desastres naturales, protección civil y seguridad en casos de emergencia.

En la discusión de este Artículo 34, participó el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera quien manifestó: Presidente y compañeros Diputados esta excepción es bien extraña y hasta cierto punto no tiene ni razón de ser dice: “Quedan exceptuadas de la prohibición anterior las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a salud, desastres naturales, protección civil y seguridad en casos de emergencia”, éso es obligatorio más bien o sea como estamos hablando de excepcionar algo que tiene que ver con la salud, la educación los desastres naturales en un tema

electoral, para mi ése Artículo está demás ahí Presidente o explíquenme, mande.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Lo que abunda no daña.

Quedando aprobado este Artículo 34 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 35.- NEUTRALIDAD POLÍTICA.- Los funcionarios y empleados públicos deberán abstenerse de realizar actos de proselitismo político de conformidad con el Artículo 142 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas. Durante los últimos cuarenta y cinco (45) días del período de propaganda, quedan suspendidas las inauguraciones de obras públicas y su difusión en medios de comunicación.

Este Artículo 35 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 36.- COMPROBANTES DE GASTOS.- Los comprobantes de los gastos efectuados en medios de comunicación, deberán especificar según corresponda el concepto del servicio prestado, sean pagos de servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En la discusión de este Artículo 36, intervino el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera quien apuntó: Aquí hay que dejar bien claro Presidente en esos comprobantes de gastos que deben estar

regidos bajo el nuevo sistema de facturación del servicio de administración de rentas, queda bien establecido ahí Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Bueno con lo que abunda no daña, ya la ley lo contempla verdad.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera expresó: Pero hay que dejarlo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Ya está en la ley éso ahora y aprobado por en este Congreso.

Quedando aprobado el Artículo 36 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 37.- CONSERVACIÓN DE COMPROBANTES. Los comprobantes deberán ser emitidos a nombre del sujeto obligado y deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes. Deberán ser conservados anexos a la documentación comprobatoria correspondiente y deberán presentarlas a la Unidad, cuando se les solicite y conservarlas hasta por seis (6) años.

En la discusión de este Artículo 37, participó el Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez quien apuntó: Muchas gracias Presidente, un Artículo anterior quedó establecido que se podía nombrar como quisiéramos llamarle contador a un representante, tenemos que especificar a qué nombre de quien va ser, si va ser a nombre del contador, de representantes o del partido del diputado que aspira.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: A nombre del sujeto obligado, candidato, partido político que contrate.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez enfatizó: Pero anteriormente aprobamos uno que decía que era el representante que tuviera.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Ése era para la terminología.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez apuntó: Muy bien, gracias Presidente.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe expresó: Muchas gracias, en relación a este Artículo se rumora mucho que por este Artículo la Dirección Ejecutiva de Ingresos o la SAR como se llama ahora pueda crear un nuevo recibo fiscal o una factura especial para identificar las donaciones políticas que se hacen a las personas y ésto desde mi punto de vista lo veo bastante peligroso porque de hecho ya hay muchas personas que están siendo inhibidas de participar con aportaciones políticas indistintamente del monto que sea y aunque no sea, aunque sea ésto de aplicación para elecciones generales desde ya las empresas saben qué ésto debe de observarse de alguna manera y lo ven como un peligro, entonces yo quisiera preguntar a qué se refiere cuando aquí se mencione que deberá de cumplir con los requisitos fiscales correspondientes si son éstos de naturaleza impositiva de cobrar, no se o de reconocimiento de gasto deducible o a que se refiere porque si el rumor es muy fuerte en muchas empresas el temor de que se les, incluso se les

amenace desde el Gobierno que si donan a uno o equis candidatos van a ser investigados fiscalmente, entonces quiero hacer un llamado de atención sobre esto y que se aclare por parte de la comisión si tiene a bien a que se refiere a los requisitos fiscales si son facturas especiales o a que se refiere.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: No son facturas especiales, Señor presidente de la comisión por favor, son los trámites normales no hay nada especial.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz Presidente de la Comisión de Dictamen quien apuntó: No inclusive, quiero ser contundente en esto, lo que se refiere es que los comprobantes, lo básico en esto es que las facturas deben ser a nombre del sujeto obligado y punto, la factura desde luego tienen que reunir los requisitos que establece la ley, estamos hablando de las facturas nada más de los recibos, ése es el espíritu de este artículo no tienen ningún otro sentido Presidente se refiere exclusivamente al hecho de que debe ser facturado a nombre del sujeto obligado, recuerden lo que andamos buscando es combatir la licitud de los fondos que llegan a campañas única y exclusivamente, promover transparencia entonces lo único que se dice es que la factura debe ser a nombre del sujeto obligado, éso es básicamente Licenciada Gabriela.

La Honorable Diputada Claudia Lorena Garmendia Garay expresó: Muchas gracias Señor Presidente, nuestra Bancada de Libre siempre va ser abanderada del ordenamiento fiscal en nuestro país pero si es muy importante este Artículo por una situación que se ha dado con el Sistema de Factorización Electrónica en el cual nosotros hemos hecho muchos aportes sobre todo con respecto por defender

los derechos de las grandes mayorías y aquí cabe destacar y analizar también cuando hablamos de los comprobantes que deben ser emitidos a nombre del sujeto obligado y que deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, estamos muy de acuerdo que la SAR debe emitir y aprobar un documento especial porque nosotros como políticos contratamos también a hondureños comunes que nos tipifican ni siquiera como comerciantes individuales pues la señora de la comunidad que hace las burritas y que talvez no hace alguna actividad comercial permanente pero si le ayuda a su subsistencia, entonces con el espíritu de que también todo esto queda integrado y que no tengamos ningún problema si deberíamos pues de hacer una propuesta encaminada de que se pueda emitir que la SAR apruebe un nuevo documento fiscal para que todo esto quede en orden, muchas gracias.

La Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz manifestó: Disculpe Presidente, mire yo creo que es que aquí como hay personas que obviamente no tienen un medio, los medios estamos regidos también por la DEI, tenemos facturas, tenemos contratos y tenemos todo porque si no nos cierran el medio de comunicación por incumplimiento de pago de lo que uno percibe que le cobra al cliente 15% de Impuesto Sobre Venta, entonces ahí no es necesario, como le vamos ir a decir a una señora que nos vende las burritas que le vamos a poner factura si eso es lo que causó tanto daño recientemente con lo anterior Directorio Ejecutiva de Ingresos que hasta el que vendía el pollo le quería cobrar el impuesto, son gente humilde, como vamos hacer eso, ahí tiene que tener con un recibo nada más, pero si le empezamos a poner un recibo especial a la gente humilde que vende las naranjas, que vende las paletas, que vende de todo, discúlpeme pero muchos de nosotros por lo menos en mi caso cuando yo hago eventos llamo a los paleteros y le digo

démele una paleta a todos los niños y le voy a decir extiéndame una factura, éso es insólito, en éso no estoy de acuerdo Presidente con éso.

Quedando aprobado el Artículo 37 de conformidad con el Dictamen.

TÍTULO III.- CAPÍTULO ÚNICO.- DE LA TRANSPARENCIA.-

ARTÍCULO 38.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.- En plena observancia del principio de máxima publicidad, establecido en la presente Ley, toda persona tiene derecho a acceder a la información de los sujetos obligados en materia electoral, de conformidad con las normas previstas en este título y en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública. De conformidad a lo siguiente:

- 1) El organismo autónomo garante en materia de transparencia tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los partidos políticos y demás sujetos obligados;
- 2) Las personas accederán a la información de los partidos políticos de manera directa, en los términos que disponga el artículo 3º, numeral 4) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- 3) Todos los partidos políticos y demás sujetos obligados, subirán la información a sus portales institucionales, así como al Portal Único de Transparencia administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública. Esta obligación será materia de supervisión periódica por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización y, en su caso, de sanción con multa;
- 4) Los partidos políticos y los demás sujetos están obligados a publicar en su página electrónica, como mínimo, la información

especificada como obligaciones de transparencia en la ley de la materia, la cual deberá ser completa, veraz, adecuada y oportuna;

5) La legislación de la materia establecerá los órganos, formatos, procedimientos y plazos para desahogar las solicitudes que se presenten sobre la información de los partidos políticos;

6) Cuando la información solicitada se encuentre disponible públicamente, incluyendo las páginas electrónicas oficiales del Instituto, o del partido político o candidatos de que se trate, se deberá entregar siempre dicha información notificando al solicitante la forma en que podrá obtenerla;

7) Cuando la información no se encuentre disponible públicamente, las solicitudes de acceso a la información procederán en forma impresa o en medio electrónica.

8) La información que los partidos políticos proporcionen al Instituto de Acceso a la Información Pública o que la Unidad genere sobre aquéllos, por regla general deberá ser pública y sólo se podrá reservar por excepción, en los términos que disponga la ley de la materia, y deberá estar a disposición de toda persona a través de la página electrónica del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, exceptuando la que refiera datos personales, entre los que se incluyen las aportaciones y los aportantes.

9) Durante el año electoral, el Gobierno se obliga a proporcionar información y a publicar todos los desembolsos, planillas, subsidios, pagos, contratos, concesiones y demás erogaciones que haga.

Se exceptúa de esta disposición, la información relativa a la seguridad y a la defensa nacional.

En la discusión de este Artículo 38, participó el Honorable Diputado Aníbal Javier Cálix Fúnez quien expresó: Muchas gracias señor Presidente, quisiera presentar en orden de moción el remover del numeral noveno, se exceptúa de esta disposición, la información

relativa a la seguridad y a la defensa nacional, creo que ya tenemos leyes que preveen ésto aquí en este punto señor Presidente yo creo que deberíamos de dejarlo en base a éso no quitarle o ponerlo como a excepción y quisiera someterlo como moción.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera externó: Vuelvo a lo mismo hay una ley que regula éso lo que abunda no daña verdad, no hay ningún problema si ya está regulado.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar enfatizó: Estamos votando el Artículo 38.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: Es que no hay lugar, yo tengo la discrecionalidad de decirle que no hay lugar.

Quedando aprobado el Artículo 38 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 39.- DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS MILITANTES. Los partidos políticos deberán contemplar en sus estatutos la forma de garantizar la protección de los datos personales de sus militantes, así como los derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos conforme a la Ley de la materia.

Este Artículo 39 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 40.- DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.- Es información pública de los partidos:

1. Sus documentos constitutivos conforme lo establece 65, 67, 68 y 69 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas;
2. Las facultades de sus órganos de dirección, funciones y obligaciones;
3. Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus militantes, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;
4. Los montos de financiamiento público otorgados en cualquier modalidad, sea para actividades específicas o Deuda Política;
5. Estados financieros;
6. Registro y notificación de aportaciones;
7. Depósito de los Fondos en instituciones del Sistema Financiero Nacional;
8. Aportaciones privadas de candidatos;
9. Los contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios;
10. Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Tribunal Supremo Electoral;
11. Los convenios de Alianzas, fusiones absorciones que celebren;
12. Las convocatorias que emitan para la elección internas de sus dirigentes o las de postulación de sus candidatos en elecciones primarias a cargos de elección popular;
13. El estado de la situación patrimonial del partido político, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, tengan arrendados o estén en su posesión bajo cualquier figura

jurídica, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores, la relación de donantes y los montos aportados por cada uno;

14. Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas; así como su debido cumplimiento;

15. Sentencias de los órganos jurisdiccionales en los que el partido sea parte del proceso, así como su forma de acatarla;

16. Los nombres de sus representantes ante los órganos del Tribunal Supremo Electoral, la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, así como ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

17. El dictamen y resolución que la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización o, en su caso, el Tribunal de Cuentas haya aprobado respecto de los informes referidos en el numeral 15 de este artículo;

18. Las demás que señale esta Ley, las diversas Electoral y de Organizaciones Políticas y Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Esta información deberá ser actualizada de forma permanente a través de sus páginas electrónicas, sin perjuicio de la periodicidad, formatos y medios que establezca para todas las obligaciones de transparencia, esta Ley y la diversa en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la discusión de este Artículo 40, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas gracias diputado Presidente, quiero decirle a la comisión de dictamen que creo que hay un lapso aquí en el numeral 17), que dice, que se refiere en su último parte el Tribunal de Cuentas haya aprobado respecto de los

informes referidos en el numeral 15) de este Artículo; y el numeral 15) de lo que habla es de es de la trascendencia de los órganos jurisdiccionales o sea no tiene ninguna relación de que tenga que dar un informe como lo establece el numeral 17) me parece que está mal señalado porque el 15 habla de sentencias y el 17 habla de un informe, entonces haría la pregunta y yo creo que estamos citado este tema y no tiene congruencia ese numeral 17), se lo planteo a la comisión dictaminadora.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: El numeral 17), yo creo Presidente que en ésto tendría que volverlo a escuchar para dar una opinión porque estoy confundido.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Será que se refiere al numeral 5).

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Puede ser que sea numeral 5) porque Presidente si ustedes ven compañeros diputados y diputadas y compañero de la comisión el numeral 15) no tiene informe si no que llega la sentencia de los juzgados y el partido tiene que acatarla porque son sentencias firmes y el numeral 17) dice: Que tiene que tener un detalle con respecto a los informes referidos en el numeral 15) de este Artículo o sea es una remisión sin sentido la que está ahí en ese numeral 17), el numeral 14) donde habla de los informes, entonces hay que corregir, hay que rectificar, no es el numeral 15) si no que el numeral 14).

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Es correcto, estamos de acuerdo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Ok, se toma la observación Honorable Diputado Rasel Tomé.

Aprobándose el Artículo 40 de conformidad con el Dictamen y la observación del honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores.

ARTÍCULO 41.- DE LA INFORMACIÓN RESERVADA. Se considerará reservada la información relativa a los procesos deliberativos de los órganos internos de los partidos políticos, la correspondiente a sus estrategias políticas, la contenida en todo tipo de encuestas por ellos ordenadas.

Este Artículo 41 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 42.- INFORMACIÓN QUE NO SE PUEDE RESERVAR. No se podrá reservar la información relativa a la asignación y ejercicio de los gastos de campañas, precampañas y gastos en general del partido político con cuenta al presupuesto público, ni las aportaciones de cualquier tipo o especie que realicen los particulares sin importar el destino de los recursos aportados.

Este Artículo 42 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

TÍTULO IV.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO 43.- DE LA CONTABILIDAD DIFERENCIADA, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS. Los sujetos obligados, rendirán cuentas ante la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, de las aportaciones en

efectivo o en especie. A tal efecto, deberán establecer un sistema contable diferenciado para el control y registro de sus operaciones financieras, ingresos y egresos, tanto para el financiamiento público, como privado, los informes deberán contener el Balance General y el Estado de Resultados debidamente auditados de cada ejercicio fiscal anual y por separado de cada proceso interno y el correspondiente al proceso electoral que implican los gastos de propaganda electoral.

En la discusión de este Artículo 43, participó el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera manifestó: Gracias Presidente, quisiera pedirle a la comisión de dictamen nos amplíe sobre ese establecimiento de lo que es un sistema contable diferenciado verdad, gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen enfatizó: Básicamente lo que se refiere Presidente establecer una seccionalidad es decir son cuentas que deben ser por separado única y exclusivamente para el tema de financiamiento de esos fondos que son para la campaña, a éso se refiere, ésa es la intención y el sentido de este Artículo.

Aprobándose el Artículo 43 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 44.- DEL SISTEMA CONTABLE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ELABORADO POR LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. El Sistema Contable deberá tener las características siguientes:

a) Registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones,

transformaciones y eventos que, derivados de la actividad financiera, modifican la situación patrimonial de los sujetos obligados;

b) Reconocer la naturaleza jurídica de las operaciones realizadas por los sujetos obligados con terceros, en términos de las disposiciones civiles y mercantiles;

c) Registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables, así como otros flujos económicos;

f) Facilitar el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales;

g) Integrar en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;

h) Permitir que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;

i) Reflejar un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión financiera;

j) Facilitar el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles.

En su caso, la Unidad formulará recomendaciones preventivas a partidos políticos y candidatos, con vistas a mejorar la eficacia, eficiencia, oportunidad, consistencia y veracidad de los informes que esta Ley señala.

Este Artículo 44 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 45.- DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE. Los sujetos obligados deberán mantener en custodia por el término de seis años la documentación de respaldo, la cual será objeto de auditoría y fiscalización.

Este Artículo 45 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

CAPÍTULO II.- DE LOS CONTENIDOS Y LA PERIODICIDAD DE INFORMES.- ARTÍCULO 46.- DEL INFORME ANUAL.

Los partidos políticos deberán realizar su cierre contable anual a más tardar el 30 de abril de cada año, el cual contendrá: el estado anual de su patrimonio o balance general y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, firmados por el responsable financiero y el auditor que hubiesen contratado. El informe que efectúen los auditores públicos registrados ante la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, deberá contener un juicio técnico con la certificación correspondiente del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras. Los documentos antes relacionados deberán reflejar las herencias, legados o donaciones que reciba el partido político de que se trate y las propiedades muebles e inmuebles que adquieran o hayan adquirido, acompañando las copias autenticadas de los respectivos títulos.

Asimismo, deberán presentar una lista completa como anexo de las personas naturales y jurídicas que hayan realizado aportes económicos en el período, detallando datos de identificación personal, identificación tributaria, monto y fecha del aporte.

Este Artículo 46 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 47.- DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Unidad ordenará la publicación inmediata de la información contable establecida en el primer párrafo del artículo anterior en el sitio web del Tribunal Supremo Electoral y del Instituto de Acceso a la Información Pública y remitirá los estados contables anuales al área de auditoría de la propia Unidad para la elaboración del respectivo dictamen.

Los Partidos Políticos deberán difundir en un diario de circulación nacional el sitio web donde se encuentran publicados los estados contables anuales completos con los listados de donantes.

En la discusión de este Artículo 47, participó el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Un momento, no sé si ustedes están de acuerdo con este último párrafo los partidos pueden publicar sus estados contables sin necesidad de poner explicado los estados contables, Los estados contables anual es completo con los listados de donantes, así nadie va querer contribuir con ningún partido político, así de sencillo, entonces yo creo que publiquen su estado financiero sí, pero publicar libro de listados de donantes no, a no ser que haya una investigación y la investigación pues ahí tiene que darlo con la información restringida si encuentra suficientes elementos de juicios para hacer un requerimiento fiscal pues que lo haga, pero que le da cien pesos ahí sale más caro publicarlo, entonces yo propongo formal moción que se retire éso de “listado de donantes”, acepta la comisión, aceptado por la comisión.

Quedando aprobado este Artículo 47 con la observación del Honorable Diputado Mauricio Oliva Herrera aceptadas por la Comisión.

ARTÍCULO 48.- DE LAS OBSERVACIONES DE TERCEROS. Los estados contables y demás informes podrán ser consultados en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por cualquier ciudadano e incluso solicitar copia. La solicitud no requerirá expresión de causa y el costo de las copias estará a cargo del solicitante.

Este Artículo 48 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 49.- DE LOS INFORMES DE GASTOS DE ELECCIONES PRIMARIAS Y DE PROCESOS ELECTORALES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. Los Partidos Políticos presentarán a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización: Por cada proceso electoral primario y general, los sujetos obligados deberán rendir un informe conteniendo el balance general y el estado de resultados certificados y auditados de los ingresos y egresos con el detalle del origen y destino de los fondos administrados sesenta (60) días después de la declaratoria de elecciones.

Este Artículo 49 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 50.- DEL INFORME QUE DEBEN PRESENTAR LOS MOVIMIENTOS INTERNOS. Los movimientos internos presentarán al partido político correspondiente y al Tribunal Supremo Electoral:

- a) Dentro de los veinte (20) días, siguientes a la fecha de celebración de las elecciones primarias, el informe financiero de campaña electoral, con el desglose del origen y destino de los recursos, incluyendo copia de los documentos de respaldo;
- b) Copia del informe financiero, excluyendo los documentos de respaldo, deberá ser enviado simultáneamente al Tribunal Supremo Electoral; y,
- c) Proporcionar a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, cuando lo solicite, cualquier información o documento relacionado con operaciones financieras de campaña electoral, del propio movimiento o cualquiera de sus candidatos.

Este Artículo 50 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 51.- DE LOS INFORMES QUE DEBEN PRESENTAR LOS CANDIDATOS EN MOVIMIENTOS INTERNOS.

Los candidatos y candidatas presentarán a los Movimientos Internos y partido político, según sea el caso:

- a) El informe financiero de sus ingresos y egresos destinados a campaña electoral, en un plazo de quince (15) días naturales, siguientes a la fecha de la celebración de las elecciones, copia de este informe deberá ser enviado simultáneamente al Tribunal Supremo Electoral; y
- b) Proporcionar a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, cuando lo solicite, cualquier información o documento relacionado con sus operaciones financieras de campaña electoral.

Este Artículo 51 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 52.- DE LAS ALIANZAS DE PARTIDOS POLÍTICOS.

Los Partidos Políticos deberán consignar en el pacto de la Alianza, sin perjuicio de las consignadas expresamente en la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, entre otras las siguientes:

- a) Forma de pago y porcentaje que corresponderá de la deuda política para cada partido;
- b) Compromisos y mecanismos (porcentajes) de cómo los partidos políticos de la Alianza asumirán la cancelación de las obligaciones pecuniarias que no hayan sido pagadas durante su vigencia, derivadas de sanciones interpuestas por el Tribunal Supremo Electoral contempladas en las leyes electorales.
- c) Las Alianzas de Partidos Políticos deberán acreditar uno o más responsables financieros, durante la vigencia de la misma, cuyo nombre o nombres deberán constar en el pacto respectivo;
- d) Presentar a los Partidos Políticos que integran la Alianza, dentro de los quince (15) días naturales, siguientes a la fecha de

celebración de las elecciones generales, el informe financiero de campaña electoral, con el desglose del origen y destino de los recursos, copia de este informe deberá ser enviado simultáneamente al Tribunal Supremo Electoral;

e) Proporcionar a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, cuando lo solicite, cualquier información o documento relacionado con sus operaciones financieras de campaña electoral; y

f) Los Candidatos y Candidatas de las Alianzas de los Partidos Políticos estarán sujetos a las mismas disposiciones de los Candidatos y Candidatas de los Partidos Políticos, establecidas en este Artículo.

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES:

a) Las Candidaturas Independientes deberán designar un responsable financiero, durante la vigencia de la misma; cuyo nombre deberá ser acreditado en la solicitud de inscripción que presenten ante el Tribunal Supremo Electoral y a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, cuando lo solicite;

b) Presentar a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, cuando lo solicite, dentro de los quince (15) días naturales, siguientes a la fecha de celebración de las elecciones generales, el informe financiero de campaña electoral, con el desglose del origen y destino de los recursos;

c) Proporcionar a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, cuando lo solicite, cualquier información o documento relacionado con sus operaciones financieras de campaña electoral; y

d) Los Candidatos y Candidatas de las Candidaturas Independientes, estarán sujetos a las mismas disposiciones de los Candidatos y Candidatas de los Partidos Políticos, establecidas en este artículo.

En la discusión de este Artículo 52, intervino el Honorable Diputado Luís Rolando Redondo Guifarro quien manifestó: Muchas gracias

Señor Presidente, cuando nosotros hicimos después de las elecciones todo el trabajo que se hace que es extenuante es casi imposible Señor Presidente que en 15 días las personas que nos movemos por todo el país podamos tener un informe como corresponde sobre todo un informe que puede tener consecuencias posteriores, por lo tanto quisiera sugerir señor Presidente a pesar de que ya se aprobó el Artículo anterior que pedí la palabra y no tuve la oportunidad de que me la dieran que se considerara ampliar ese número de 15 días al menos a 30 días señor Presidente por cuestión de impugnación y por cuestión de tiempo.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Independientemente de acuerdo con Usted y lo apoyo en la reconsideración que le pongamos 45 si usted quiere, 45 días, lo hacemos en la aprobación del acta en una reconsideración.

El Honorable Diputado Luís Rolando Redondo Guifarro apuntó: De acuerdo Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Hago un compromiso público.

La Honorable Diputada Fanny Patricia Valladares Ortega manifestó: Gracias Presidente, solo también solicitar si es posible que cambiemos el concepto de días naturales por días hábiles que es el concepto que nosotros utilizamos en la legislación hondureña.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: De acuerdo dice la Comisión.

Quedando aprobado el Artículo 52 de acuerdo con el Dictamen y las observaciones de los Honorables Diputados: Fanny Patricia Valladares y aplicable también la observación de don Luis Redondo.

ARTÍCULO 53.- DE LA INTRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS LIBRES DE IMPUESTOS. La introducción de artículos libres de impuestos a que se refiere el Artículo 220 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, está sujeta al control y rendición de cuentas que establece la misma Ley y la presente. Para efectuar los trámites de introducción, el Partido Político respectivo solicitará al Tribunal Supremo Electoral a través de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización la certificación de estar debidamente inscrito como tal.

Efectuada la introducción el Partido Político respectivo, debe acreditar copias autenticadas de las facturas de los artículos adquiridos y las respectivas pólizas de introducción ante el Tribunal Supremo Electoral por intermedio de la Unidad Técnica de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización dentro de los primeros treinta (30) días de su ingreso.

En la discusión de Artículo 53, intervino el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera quien puntualizó: Gracias Señor Presidente, aquí hay una imposición de una responsabilidad al partido político de acreditar estar debidamente inscrito y también le impone y le establece un plazo de transcurrido a la importación o la introducción del Artículo exento de impuesto debe de presentar dentro del plazo de treinta (30) días, pero todos conocemos aquí los plazos son violentados por la administración pública, entonces también deberíamos de dejarle un plazo a la Unidad de Transparencia para que emita esa constancia y ese plazo debería de

ser de tres (3) días una vez solicitado por el partido político entonces sería “La introducción de artículos libres de impuestos a que se refiere el Artículo 220 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, está sujeta al control y rendición de cuantas que establece la misma Ley y la presente. Para efectuar los trámites de introducción, talvez va urgir la importación de algo el Partido Político respectivo solicitará al Tribunal Supremos Electoral a través de la Unidad de Transparencia la certificación de estar debidamente inscrito como tal, quien deberá extender dicha constancia dentro del plazo de tres días.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Y yo le agregaría que si no lo hace en el término de tres (3) días, como tenemos constancia de la entrega de la solicitud si no responden en esos tres (3) días hábiles se da por aceptado, como quedaba el visto bueno.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Está bien la idea sin embargo la constancia es totalmente necesaria para el trámite me parece que el término perentorio de tres días es correcto para efecto de que la administración cumpla con su deber de emitir la constancia.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Y si no cumple?.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen enfatizó: Tiene que hacerlo porque es como un imperativo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Aceptada la sugerencia suya, la mía no.

Quedando el Artículo 53 con la recomendación del Honorable Diputado Walter Alex Banegas.

CAPÍTULO III.- DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO 54.- DE LA FISCALIZACIÓN. Se entiende por fiscalización, los actos de vigilancia sucesivos o posteriores que ejerce el Tribunal Supremo Electoral a través de la Unidad Técnica de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, a los recursos económicos y financieros de los sujetos obligados, para que sean destinados a los fines establecidos en la presente Ley, sin detrimento de las facultades del Tribunal Superior de Cuentas de conformidad con su competencia.

Este Artículo 54 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 55.- LA FISCALIZACIÓN SUCESIVA. La fiscalización concurrente es aquella que se realiza en el momento mismo en que suceden los hechos por parte de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización. Cuando de la fiscalización concurrente se detecten defectos de comprobación o del origen, monto y destino de las aportaciones, la Unidad ordenará la auditoría correspondiente.

En la discusión de este Artículo 55, participó el Honorable Diputado Jorge Luis Cáliz Espinal quien manifestó: Gracias Señor Presidente, fíjese que creo que hay un error porque estamos hablando de “Fiscalización Sucesiva” sin embargo en el concepto estamos

desarrollando la “Fiscalización concurrente”, quisiera que la Comisión de Dictamen nos ampliara un poquito más en eso para ver si estamos en algún lapsus y los podamos corregir en este momento.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen externó: Yo creo que ahí el compañero tiene toda la razón en el sentido de que en la sucesiva es la que se va hacer posterior y la concurrente es la que se hace en el momento.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: Ok, vale la observación, la aclaración.

Quedando aprobado el Artículo 55 con la observación del Honorable Diputado Jorge Luis Cáliz y aceptada por la Comisión de Dictamen.

ARTÍCULO 56.- DE LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR. La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada por los sujetos obligados y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

En la discusión de este Artículo 56, intervino el Honorable Diputado Francisco Javier Paz quien expresó: Gracias Presidente, solo una pregunta, ahí como es de fiscalización posterior entonces el lapsus de tiempo para poder digamos tomar decisiones o penalizaciones de cuanto está contemplado pues según éste porque aquí no lo dice, 30 días, seis meses un año, no lo dice.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios enfatizó: Muchas gracias Presidente, yo pienso que cuando habla de sanciones, al final del párrafo es como la última acción que se da, yo sugeriría a la comisión de que diga ahí “y seguir el procedimiento correspondiente” para que no se hable de sanción de un solo, porque la sanción en lo que es a consecuencia de un trámite expedito entonces de la forma que está redactado estaríamos violentando el derecho de defensa porque aquí habla de sanciones de un solo entonces sugiero al Presidente de la comisión que le demos otra redacción donde se respete el derecho de defensa establecido en el Artículo 82 de la Constitución de la República, muchas gracias señor Presidente.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen argumentó: Es que creo que el compañero o al menos que yo esté equivocado se está refiriendo al Artículo 57, porque en el 56 no hay ningún problema donde debe estar realmente la sanción que habrá que establecer el derecho o al respecto es en el Artículo 57.

Quedando aprobado el Artículo 56 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 57.- DE LA INELEGIBILIDAD SOBREVENIDA. Es la que se produce en el período de tiempo posterior a la declaratoria de elecciones y hasta antes de tomar el cargo, cuando se confirme por la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización que el o los candidatos utilizaron dinero incierto e ilegal, siempre y cuando haya sido debidamente comprobado ante el Juez y Tribunal competente, por lo que será declarado inelegible por generarse la incapacidad legal del electo, el Tribunal Supremo Electoral habrá de

realizar la declaración correspondiente en términos del artículo 202 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

En la discusión de este Artículo 57, participó el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Lo leído corresponde ahí, es Tribunal competente como debe interpretarse tal como lo leyó el Secretario y no como lo tienen ahí en la pantalla esa corrección la hizo la comisión de dictamen.

El Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales enfatizó: Muchas gracias Presidente, yo quiero llamar la atención a los honorables diputados del Congreso Nacional y diputadas porque este Artículo 57 es totalmente determinado la unidad ejecutora puede declarar inelegible a cualquier persona que participe en política en todos los niveles una vez pasada las elecciones antes de que tome el cargo claro aquí se le agregó algo que lógicamente nosotros mismos lo solicitamos porque antes no estaba así antes estaba que la propia unidad ejecutora iba declararlo inelegible ahora se le agregó y yo quisiera que me lo aclarara la comisión de dictamen si estamos ciertos en este agregado. Siempre y cuando haya sido debidamente comprobado ante el juez y autoridad competente, la palabra juez es esencial para.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Vamos a leer de nuevo Presidente.

El Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales apuntó: A muy bien, por favor.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar manifestó: Voy a leer de nuevo el **ARTÍCULO 57.- DE LA INELEGIBILIDAD SOBREVENIDA**. Es la que se produce en el período de tiempo posterior a la declaratoria de elecciones y hasta antes de tomar el cargo, cuando se confirme por la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización que el o los candidatos utilizaron dinero incierto e ilegal, siempre y cuando haya sido debidamente comprobado ante el Juez y Tribunal competente, por lo que será declarado inelegible por generarse la incapacidad legal del electo, el Tribunal Supremo Electoral habrá de realizar la declaración correspondiente en términos del Artículo 202 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

El Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales enfatizó: Así queda totalmente claro que el derecho de defensa no está violentado y va en el debido proceso porque el que comete un delito tiene que someterse a la justicia ordinaria, los organismos jurisdiccionales del país pero ahora yo siento que hay un vacío no pretendo que lo resolvamos en este Artículo pero si quisiera saber si la comisión de dictamen nos puede ilustrar sobre esto, dice: “Es la que se produce en el período de tiempo posterior a la declaratoria de elecciones y hasta antes de tomar el cargo, o sea esta unidad fiscalizadora en el período de tiempo en que usted fue electo pero que no ha tomado el cargo le va levantar un por cuanto y usted va tener que ir a la fiscalía o donde un juez donde compete a defenderse, que pasa si ese juicio dura 6 meses, un año y usted tiene que tomar el cargo en los siguientes 30 días donde sucede normalmente en el país, que pasa por ejemplo y lo voy a poner en el caso del Presidente de la República. El Presidente de la República es electo en noviembre y en enero toma posición y están en un juicio, inhabilitado en un juicio entonces preguntarle al diputado José Alfredo Saavedra si la

comisión de dictamen llegó alguna conclusión sobre los espacios de tiempo de la ejecución de este Artículo.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen puntualizó: Yo creo que lo importante en esta discusión es que las dos garantías individuales relacionadas con el individuo con la persona se están respetando y efectivamente Presidente hay que reconocer algunas sugerencias del Presidente Zelaya y su equipo de asesores, me estoy refiriendo respecto al derecho de defensa y la presunción de inocencia yo creo que en eso estamos totalmente claros si no le han comprobado simplemente toma posesión del cargo que es lo que es la parte última que pude entender de su preocupación yo solamente porque creo que.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Él dice que si llega el momento de toma posesión y no se ha pronunciado el tribunal que pasa?.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Continúa en su cargo, es obviamente si no estaríamos violentando la presunción de inocencia y el derecho de defensa e importante también Presidente en esto corrijamos el tema que dice juzgado y tribunal es juzgado o tribunal competente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tome Flores apuntó: Yo quiero decirles que creo que todos estamos de acuerdo que hay que garantizar el debido proceso y que así como se está proponiendo se garantiza pero entonces ante la inquietud que se, compañero José Manuel Zelaya ahí queda un vacío quien dice que en dos meses alguien va dictar una sentencia yo sugeriría a la comisión entonces

que se diga que “la inelegibilidad sobrevenida es la que se produce en el período de tiempo posterior a la declaración de elecciones y hasta antes de bajar del cargo” es decir que el juicio sigue hasta que termine si en los 4 años llega la sentencia y lo declaran culpable no va terminar pero si no, no tiene ninguna razón de ser ponerlo porque en dos meses ningún juez en ninguna región del mundo va poder dictar una sentencia con un debido proceso hay que darle hasta lo que dure el cargo para por lo menos discutirlo.

El Honorable Diputado Jorge Luis Cáliz apuntó: Gracias Señor Presidente, quisiera hacer una sugerencia a la Comisión de Dictamen según lo que leía el señor Secretario y talvez me corrige si estoy equivocado, habla de rectificar la declaratoria en los términos del Artículo 202 de la Ley Electoral. La Ley Electoral en el Artículo 202 habla de la nulidad de las elecciones y yo creo que el Artículo conveniente en este caso sería el 206 que habla de la reposición de la elección y rectificación de la declaratoria, en consecuencia quisiera sugerirle a la comisión de dictamen que se corrigiera el Artículo que se cambiara del 202 al 206 de la Ley Electoral.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Para reforzar éso el Artículo 58 de la Constitución reza: “La justicia Ordinaria sin distinción conocerá de los delitos y faltas electorales”.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, yo creo que lo que estamos confundiendo aquí son las instancias cuando a consecuencia de un delito se le impone una pena a una persona y la sentencia es firme lo que cabe es la ejecución de la sentencia, entonces yo diría que para que no nos confundamos en ésto que se lea de la siguiente

manera cuando, “Es la que se produce en el período de tiempo posterior a la declaratoria de elecciones y hasta antes de tomar cargo, cuando media sentencia firme condenatoria porque en materia penal hay inhabilidades absolutas relativas a consecuencia de una sentencia no podemos nosotros ante un procedimiento administrativo suplantar una sentencia entonces la forma sería y lo sugerí hace dos artículos que se respete el derecho de defensa la persona ejercer el derecho de defensa y es condenado como consecuencia de esa sentencia se suspende el cargo inclusive en las medidas cautelares del Artículo 173 del Código Procesal Penal están esas medidas antes de la sentencia entonces me gustaría más bien que la redacción sea en el sentido de que cuando no haya sentencia firme condenatoria entonces se aplica la suspensión del cargo” esa sería la forma para que no contradigamos lo que establece el Código Penal, el Código Procesal Penal y la misma Constitución de la Republica, muchas gracias señor Presidente.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz expresó: Lo que está confundiendo es la instancia administrativa con la instancia penal lo que estamos buscando es evitar que incurra en este tipo de solicitudes es decir que obtengan financiamiento ilícito para su campaña, en ese sentido tal y como está planteado queda garantizado los dos derechos individuales que es la presunción de inocencia y lo que es el derecho de defensa que va pasar con una persona si administrativamente haya indicio la presunción y la prueba de que ha incurrido en este extremo lo que va pasar es que se va remitir al Ministerio Público y una vez remitido el Ministerio Público va presentar el requerimiento respectivo y si es así como lo está planteando la unidad administrativa le van a dictar un auto de formal procesamiento y como puede tomar posesión entonces del cargo si va ir a prisión entonces yo creo que tal y como está

planteado no debemos darle otro sentido porque de lo contrario estaríamos desnaturalizando el sentido de toda la Ley.

El Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales expresó: Presidente con todo respeto la comisión de dictamen se le dé otra redacción a este Artículo porque le voy a ser sincero lo que ha dicho el diputado José Alfredo Saavedra es correcto este Artículo es como la esencia de todo el proceso de investigación de un candidato y un partido político porque aquí lo declara inelegible hay que ver dentro del Código nuestro que significa "inelegible" porque aquí en una de sus partes dice por generarse la incapacidad legal, me parece que la sustancia del Artículo está en la palabra "inelegible" puede un organismo técnico declara inelegible alguien no puede declararlo si puede un juez pero un juicio es todo un procedimiento al cual usted tiene derecho, usted no puede ser declarado culpable mientras no se le venza en un juicio justo y transparente, entonces me parece que cuando regresamos supóngase que después de dos años de un juicio un candidato puede ser el Presidente de la República dice el propio Presidente de la República cuando fue candidato esta comisión considera que utilizó dinero incierto e ilegal, ¿qué es dinero incierto e ilegal?, un político puede controlar a un aportante que le da un financiamiento, ¿de dónde obtuvo el financiamiento el aportante? supóngase que el aportante tuvo dinero incierto e ilegal, ¿el político sabrá eso? nosotros no podremos recibir a partir de esta Ley financiamiento absoluto, absolutamente de nadie que cada vez que nos den un cheque aunque sea de mil lempiras va venir con una auditoría internacional con una fiscalización con toda la revisión de todo el aparato de transparencia del país porque nadie, va poder recibir dinero ni tampoco dar dinero yo quisiera sugerirle Presidente que la comisión de dictamen le diera una nueva redacción a este Artículo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Mire, aquí lo que la Ley quiere es seguir la transibilidad del dinero si yo le doy un cheque a usted por X cantidad y usted lo usa en su campaña imagínese que el dinero que yo le doy es incierto el responsable no soy yo, no es usted o que si alguien da un cheque es que tiene personería jurídica, si alguien da un cheque es que tiene una cuenta habilitada por un banco y que supuestamente es alguien persona natural o jurídica legalmente constituida, yo no le veo a eso mayor problema lo que si considero que debe ser agotado en la justicia ordinaria todo mundo aquí es inocente mientras no se le demuestre lo contrario, persona que ponga este ejemplo actualmente hay varios diputados que tienen juicios pendientes y si siguen ejerciendo el cargo de diputado porque no ha sido sentenciado no ha perdido sus derechos, entonces yo creo que lo que estamos aquí como yendo al extremo lo que debemos aquí es garantizar el debido proceso y cualquier cosa que no se haga así está violentando la Constitución. Yo creo que el artículo está redactado en buenos términos y muy respetuosamente le sugiero lo votemos así porque ha sido objeto de mucho análisis e incluso con usted Presidente Zelaya me presentó esa inquietud me solidarice con usted de inmediato hasta nombramos un equipo especial para que analizara que ésta no es una redacción como dijera del presidente de la comisión si no que fue la comisión que analizó y vio los alcances.

EL Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales expresó: Gracias Presidente, solo hice una pregunta y quisiera que se me contestara de parte de José Alfredo Saavedra solo una simple pregunta si la persona es declarada inelegible en función del cargo aquí dice claramente se generará la incapacidad legal del

electo todo lo que en ese año, en esos dos años, en esos seis meses es nulo o no es nulo puede seguir ejerciendo sus derechos o no pueden seguirlos ejerciendo cuando fue electo por el pueblo.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Con todo gusto, la nulidad no tiene efectos hacia atrás tiene efectos hacia delante porque en definitiva entonces estaríamos promoviendo una inseguridad jurídica del tamaño que no se puede realmente predecir.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Ya cobró, cobró dicen aquí.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios externó: Muchas gracias señor Presidente, yo creo que nos confundimos porque debemos obviar trámites ahí que, yo reconozco que aquí por trámites administrativos y trámites penales no podemos nosotros desconocer que quien tiene el ejercicio de la acción penal pública es el Ministerio Público y que la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización tiene una función eminentemente electoral, yo creo que este Artículo ocupa más pensamiento porque esa unidad lo que tiene que hacer si determina que hay irregularidades no es que diga que se confirme porque ahí ya no puede confirmar la unidad supone de que hay irregularidades por lo tanto presenta una denuncia al Ministerio Público y éste a su vez presenta el requerimiento fiscal estamos de acuerdo, como presenta requerimiento fiscal de acuerdo a procedimiento el ciudadano denunciado tendrá que ejercer su derecho a defensa y una vez que inicie un procedimiento si no se resuelve éso en la primera instancia pasa al Tribunal de Sentencia y si ahí es vencido el denunciado o el

obligado pasa a la Corte Suprema de Justicia una vez que está sentenciado se ejecuta la sentencia y cuando ya se ejecuta la sentencia los efectos de la sentencia una vez que está firme es lo que da lugar a la suspensión de los cargos pero la forma que está redactado aquí se supone que puede suspender un cargo con solo la denuncia, entonces me gustaría que se le dé una mejor redacción para que solo cuando esté el sujeto sentenciado pueda hacer suspendido al cargo, ésa es la preocupación y yo por éso sugería en la anterior participación de que en lugar de decir ahí miren las atribuciones que le dan a la comisión o a la unidad cuando se confirme por la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización que el o los candidatos utilizaron dinero incierto o ilegal siempre y cuando ahí se da la facultad a la unidad pero para seguir el procedimiento ante quien ante el Ministerio Público.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: El Tribunal competente.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios puntualizó: Lo primero ante el Ministerio Público porque es el único que tiene el monopolio de la acción penal pública.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera externó: Ahí no veo ningún problema de que primero vaya al Ministerio Público, El Ministerio Público lo valora si tiene o no tiene sustento y si tiene sustento hace requerimiento fiscal y va a la autoridad competente.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios argumentó: Lo importante es que éso saldaría todas las dudas que hay aquí porque

ésto le puede afectar a liberales, nacionalistas, de libre, los independientes a todos los partidos políticos es que mientras no medie sentencia firme condenatoria no podrá ser suspendido del cargo porque de que una unidad administrativa pueda suspender del cargo a una persona que aún ésta en juicio como decía el señor Presidente Oliva de que muchos diputados aquí que están con requerimiento fiscal es más hay algunos que están con sentencia pero si usted todavía interpuso un recurso la sentencia no está firme por lo tanto usted puede salir absuelto o el recurso de casación que interpuso su abogado entonces sería bueno de que le demos una redacción donde se respeta el derecho de defensa establecido en el Artículo 82 de la Constitución de la República el debido proceso y que las medidas que establece el Artículo 173 del Código Procesal Penal no se hacen efectivas porque ése es el procedimiento.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Vamos a suspender la discusión de este Artículo para encontrar una mejor redacción y en su momento cuando esté lista la comisión y sea conveniente lo discutimos.

Quedando en suspenso el Artículo 57.

ARTÍCULO 58.- NULIDAD DE ELECCIÓN POR CAUSAL EQUIPARADA. El Tribunal Supremo Electoral podrá declarar la nulidad de la elección para los efectos del artículo anterior cuando habiéndose comprobado la ilicitud de los fondos usados en la campaña electoral se estime que dicho uso ha viciado la voluntad popular, ha impedido la libertad del voto o su uso transgrede derechos políticos fundamentales. Esta declaratoria tendrá los

mismos efectos que las causales previstas en el Artículo 202 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

En la discusión de este Artículo 58, participó el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera quien apuntó: Gracias Presidente, este Artículo tiene mucha relación con el Artículo anterior y vamos a ver si tratamos de dar luces para que ambos sean aprobados porque no creo que es conveniente aprobar éste sin antes definir el 57 de estas investigaciones de la unidad técnica como la Unidad de Financiamiento, Fiscalización y Transparencia nace dos acciones una acción meramente administrativa y la otra acción que sería meramente penal la instancia administrativa según la misma Ley Electoral esta unidad está adscrita al Tribunal Supremo Electoral por lo tanto las resoluciones del Tribunal Supremos Electoral van en conocimiento en la Corte Suprema de Justicia éso sería en cuanto a la instancia a la acción administrativa. La acción penal procedería como le explicaba el Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios a conocimiento o a ejercicio del Ministerio Público y una vez que el Ministerio Público encuentre motivos racionales para promover los requerimientos fiscales dependiendo del cargo al cual vaya a tener a declararse inelegible se tiene que determinar la competencia, si es competencia ordinaria o puede ser una competencia especial, la Corte Suprema de Justicia como bien lo apuntaba el diputado Presidente hay compañeros que tienen acciones penales y tienen tribunales nombrados, tribunales especiales que están conociendo de esa causa porque son jurisdicciones especiales, los jueces naturales los que nombran entonces creo que también este Artículo debe ser suspendido en tanto no definamos el Artículo anterior que es el 57 ambos tienen estrecha relación y hay que tener mucho cuidado con ésto porque estaríamos violentando garantías constitucionales y no puede ser

que una resolución de una instancia administrativa como ser la Unidad de Transparencia va aturdir efectos como una resolución del mismo Tribunal Supremo Electoral a no ser que el Tribunal Supremo Electoral también valide esa resolución, entonces ahí si nos deja expedita la instancia de la Corte Suprema de Justicia por medio de recurso de amparo así está establecido en la misma Ley Electoral, entonces suspendamos esta discusión Presidente tanto no se siente por lo menos abogados que podamos aportar ideas para contribuir con la comisión de dictamen, muchas gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: De acuerdo con usted Honorable Diputado, lo vamos a suspender.

Quedando en suspenso el Artículo 58.

CAPÍTULO IV.- DEL RÉGIMEN DE LAS SANCIONES.- ARTÍCULO

59.-Sanciones por incumplimiento de presentar estados financieros, informes y registros por los Partidos Políticos y Candidatos Independientes.

La falta de presentación de los estados financieros, informes o registro de las aportaciones privadas en la fecha establecida, el Tribunal Supremo Electoral a través de la Unidad aplicará a la falta las sanciones siguientes:

a. Los Partidos Políticos que no presenten en el plazo establecido los estados financieros anuales y los correspondientes a cada proceso electoral, estarán sujetos a una multa equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de la obligación de presentarlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la multa;

- b. Si no se presentaren los estados financieros dentro del plazo señalado, en el literal anterior, se aplicará una multa adicional equivalente a cien (100) salarios mínimos mensuales; y
- c. Tratándose de la falta de notificación de las aportaciones privadas superiores a ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales, por primera vez, se aplicará una multa equivalente al doble del valor recibido y por segunda vez, el triple del monto de lo no registrado.

En la discusión de este Artículo 59, participó el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera quien apuntó: Gracias Presidente, éstas son las sanciones impuestas por incumplimiento a los partidos políticos y finalmente la más gravosa es la que establece una penalidad de 120 salarios mínimos mensuales, por primera vez se aplicará una multa equivalente al doble del valor recibido, por segunda vez y el triple del monto de lo recibido de lo no registrado yo creo que aquí deberíamos de ser también un poco más drásticos o más riguroso diríamos nosotros también ya para ir depurando la efervescencia de muchos partidos políticos que a la larga vuelvo a repetir únicamente lo que hacen es engrosar una mesa electoral y ésto lo digo con todo respeto a todos los partidos que tienen también derecho de participación pero aquí sí creo que deberíamos de ser un poco más rigurosos e ir pensando también en la cancelación de esa personalidad jurídica de estos partidos porque ha habido denuncia que partidos políticos aquí utilizaron fondos públicos del seguro social y no quedó nada entonces si deberíamos de considerar.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien argumentó: Eso está consignado más adelante, la cancelación de los partidos, de la personería jurídica.

Quedando aprobado este Artículo 59 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 60.- NEGATIVA DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES.

Si vencidos los plazos y los procedimientos establecidos en los literales a) y b) del artículo anterior y habiéndose notificado a los Partidos Políticos las sanciones correspondientes, y si estos persisten en la negativa de presentar los estados financieros, informes y pago de la multa; el Tribunal Supremo Electoral a través de la Unidad, hará del conocimiento en la misma notificación a los Partidos Políticos que se les concede un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar la documentación requerida y cancelar la multa impuesta, so pena de resolver la suspensión de la Autoridad Central del Partido Político.

Una vez suspendida la Autoridad Central y transcurrido un plazo de diez (10) días hábiles sin que hubiesen cumplido con la presentación de la información por la cual fue sancionado el partido político, el Tribunal Supremo Electoral procederá a la suspensión de la personalidad jurídica del respectivo partido, sin perjuicio de presentar la denuncia ante el Tribunal Superior de Cuentas y al Ministerio Público.

Este Artículo 60 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 61.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PRESENTAR INFORMES FINANCIEROS Y REGISTROS POR LOS MOVIMIENTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

A la falta de presentación de los informes financieros y registro de las aportaciones privadas en la fecha establecida, el Tribunal Supremo Electoral aplicará a los movimientos internos de los Partidos Políticos, las sanciones siguientes:

a) Una multa equivalente a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales sin perjuicio de la obligación de presentarlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del vencimiento de la presentación.

b) Si no presentaren los informes financieros dentro del plazo señalado, en el literal anterior, se aplicará una multa adicional equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales.

c) Tratándose de la falta de notificación de las aportaciones privadas superiores a ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales, por primera vez, se aplicará una multa equivalente al doble del valor recibido y por segunda vez, el triple del monto de lo no registrado.

Serán responsables de las sanciones pecuniarias arriba señaladas, el responsable de la administración del movimiento, siendo el Partido Político en última instancia, responsable solidario de los montos por las sanciones que no hayan sido canceladas por los movimientos internos, los cuales se deducirán de la deuda política.

En la discusión de este Artículo 61, intervino el Honorable Diputado Jorge Luis Cálix Espinal quien apuntó: Gracias Señor Presidente, quisiera preguntarle a la Comisión de Dictamen que rol va jugar la Unidad de Control de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización en base a lo que establece este Artículo, yo creería quien debería de imponer esta sanción es la a Unidad de Control no el Tribunal a menos que yo esté equivocado y éso quisiera que me aclarara la comisión de dictamen, gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen enfatizó: La Unidad es parte del Tribunal lo que tiene la competencia y la autonomía para imponer la sanción es la unidad, desde luego en el uso de los recursos tendrían que ir a

dar al Tribunal Supremo Electoral porque es una unidad adscrita al Tribunal Supremo Electoral.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe manifestó: Muchas gracias, me parece que esa multa impuesta a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del vencimiento de la presentación parece sumamente corto no sé si esto tiene alguna justificación pero debiera de haber un plazo mucho más amplio porque también entiendo de que la fecha de presentación es bastante cercana al término de vencimiento o de concluida las elecciones ya sean internas o generales y en el otro comentario que tengo es en el último párrafo de quienes son responsables aquí sabemos de qué cada movimiento interno, de que cada partido político tendrá mínimo unas tres mil personas que estarán participando los diferentes niveles electivos ya sea desde regidores, suplentes, diputados, parlases, etc, me parece que aquí debiera de haber una parte relacionada también en que no es responsable en caso de aquellos que individualmente no cumplan con la obligación de entregarle información al responsable financiero representante legal o al candidato que encabeza la fórmula presidencial, creo que no puede ser únicamente aquí responsabilidad directa cuando sabemos que hay muchos candidatos que se financian directamente que ellos son los que gestionan sus propios recursos y si no los reportan al gerente o al representante no puede ser realmente responsable directo ni recibir las sanciones que establece esta Ley en este Artículo así que mi consulta va más bien mi recomendación sería de que se agregue al final del párrafo la responsabilidad que cae individualmente en cada uno de los candidatos de la gestión de sus recursos y la obligación de reportarlo al gerente financiero y en caso que no fuera así se exime en todo caso al movimiento de la obligación respectiva, claro que se debe de hacer la gestión interna

para que todo éso fluya y que no haya personas que no quieran reportar pero es muy seguro que ésto puede ocurrir y debiera de hacerse explícita también la obligación de los candidatos individualmente de hacer sus reportes o de cumplir con dicha obligación.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes manifestó: Muchas gracias, en las sanciones por incumplimiento de presentar informes por parte de los movimientos entonces no puede ser de todo mundo de todos los que van postulados como muy bien lo dice la diputada son casi tres mil personas a quien se le deduce las responsabilidades también parece que está bien así planteado acá y la otra preocupación que tenía es que los movimientos una vez pasadas las elecciones primarias desaparecen los movimientos no tienen personalidad jurídica son en fin de los entonces no se le puede estar deduciendo responsabilidades a una institución que ya no existe en ese momento por lo tanto tiene que ser al que administre los recursos de ese movimiento es el obligado a preparar y presentar el informe y el que tendría que también cargar con las multas que se impongan por no haber cumplido con la obligación me parece que está bien planteado así como está en el Artículo.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios externó: Muchas gracias Presidente, yo coincido con la Honorable Diputada Núñez Ennabe de que el plazo de cinco días es muy corto pero ella no propuso un plazo mayor yo creo que se podría aumentar a unos 15 días o un mes para que los partidos políticos tengan la oportunidad o las corrientes de presentar esos informes en cuando a la responsabilidad aquí habla de la deuda política que pasa si un candidato a alcalde o diputado o regidor se le sigue un procedimiento de este tipo en el último párrafo se lee así: "Serán

responsables de las sanciones pecuniarias arriba señaladas”, el responsable de la administración del movimiento, como decía el compañero Bartolo los movimientos no tienen personería jurídica siendo el partido político en última instancia responsable solidario de los montos por las sanciones que no hayan sido canceladas por los movimientos internos los cuales se deducirán de la deuda política como nosotros sabemos la responsabilidad es personal en primera instancia se debe perseguir al sujeto obligado si éste no responde y después de las elecciones internas los movimientos políticos desaparecen en última instancia tendrían que ser los partidos políticos y en ese sentido me gustaría que la comisión nos ayudara a explicarnos como poder personalizar la responsabilidad de sujeto obligado y no de la corriente o del partido político y que solo sea responsablemente el partido y no solidario respecto de las actuaciones del sujeto obligado yo creo que sería la mejor forma para que, porque podría complicarle los recursos de la deuda política por la responsabilidad de un sujeto y en tanto no esté, volvemos a lo mismo en tanto no esté firme eso que pasa con esos recursos no le van a dar al partido político por un sujeto obligado entonces quedan esas dudas y nos gustaría que nos explique el presidente de la comisión o la comisión en general, muchas gracias.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Presidente, yo realmente en este Artículo creo que donde debe de ayudarnos la comisión es a definir claramente cuál es la documentación que al no presentar un responsable del movimiento incurren sanciones porque no es cualquier tipo de documentación y no puede ser en un tema de un regidor o nos vamos a ir a un caso aislado que son 3000 ciudadanos que participan o movimientos y si ahí “a falta de presentación de los informes financieros y registros de las aportaciones privadas en la fecha establecida ahí me parece que

es donde está muy ambiguo o sea no cita el Artículo de esta Ley que ordena y que dice cuál es la información que debe presentar porque es éso lo que tiene que cumplir el responsable que se nombre por el movimiento o por el partido ahí es donde siento la inquietud no sé si me aclara poniendo atención en esta cosa el abogado José Alfredo Saavedra porque creo que ésto nos tiene a todos dudando de que si es justo todas estas sanciones que se están estableciendo y además que queda solidario el partido sin definirle cual debe de ser el informe que debe presentar, muchas gracias diputado Presidente.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Con todo gusto, la redacción de este Artículo es bien clara está hablando de los informes financieros, cuales son los informes financiero hablamos de ellos que el compañero diputado de Cortés lo definió muy bien estamos hablando de los estados financieros ahí no debe de haber ninguna duda inclusive al final de este Artículo se establece con claridad quien es el responsable que también lo habíamos definido anteriormente el responsable es de las sanciones pecuniarias será la persona responsable de la administración del movimiento sin dejar duda y dice siendo el partido político en última instancia porque debe haber un solidaridad porque lo que existe y el que tiene personería jurídica es el partido no los movimientos, está definida la gradualidad de la participación o el tipo de responsabilidad asumido en primera instancia por el responsable, imagínese que no tenga como pagar el responsable entonces lo hará el partido político ahí no hay ninguna duda respecto a los niveles de responsabilidad en caso de no presentar los estados financieros en el tiempo señalados en la misma Ley que hoy estamos aprobando.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Mas se refiere a los gastos del movimiento no se refiere a los gastos individuales de cada uno o cada Diputado.

Quedando aprobado este Artículo 61 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 62.- DE LA NEGATIVA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y REGISTROS DE LOS MOVIMIENTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. En el caso de los Movimientos Internos de los Partidos Políticos, vencidos los plazos y los procedimientos establecidos en los literales a) y b) del artículo anterior y habiéndose notificado a los Movimientos Internos de los Partidos Políticos las sanciones correspondientes, y si estos persisten en la negativa de presentar los informes y pago de la multa; el Tribunal Supremo Electoral hará del conocimiento en la misma notificación a los Movimientos Internos de los Partidos Políticos que se les concede un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar la documentación requerida, so pena de presentar la denuncia ante el Tribunal Superior de Cuentas y al Ministerio Público y la imposibilidad del Candidato de participar en las Elecciones Generales.

En la discusión de este Artículo 62, intervino el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Se refiere en caso de que el candidato ganase las elecciones.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, aquí para sugerirle a la Comisión de Dictamen que agreguemos que las notificación además de los

movimientos internos de los partidos políticos hay que notificarle también a la autoridad de partido porque recuérdese que responde solidariamente, entonces tiene que estar atento de que un movimiento no lo va dejar al partido endeudado por no estar cumpliendo con los informes entonces tanto la Unidad tiene que notificar el movimiento como a la autoridad del partido para llevar de forma simultánea las notificaciones sugerencia a la comisión.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen expresó: Totalmente de acuerdo con la sugerencia presentada por el Honorable Diputado.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera argumentó: Acepta la sugerencia.

Quedando aprobado este Artículo 62 con la sugerencia del Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé.

ARTÍCULO 63.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y REGISTROS POR LAS ALIANZAS DE PARTIDOS POLÍTICOS. La

falta de presentación de los estados financieros, informes o registro de las aportaciones privadas en la fecha establecida, el Tribunal Supremo Electoral aplicará a las Alianzas de los Partidos Políticos las sanciones siguientes:

a. Las Alianzas de Partidos Políticos que no presenten en el plazo establecido el estado financiero correspondiente al proceso electoral, estarán sujetas a una multa equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de la obligación de presentarlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la multa.

b. Si no se presentaren los estados financieros dentro del plazo señalado, en el literal anterior, se aplicará una multa adicional equivalente a cien (100) salarios mínimos mensuales.

c. Tratándose de la falta de notificación de las aportaciones privadas superiores a ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales, por primera vez, se aplicará una multa equivalente al doble del valor recibido y por segunda vez, el triple del monto de lo no registrado.

Serán responsables de las sanciones pecuniarias arriba señaladas, el responsable de la administración de la alianza siendo los Partidos Políticos que integran la misma en última instancia, responsables solidarios de los montos por las sanciones que no hayan sido canceladas.

En la discusión de este Artículo 63, intervino el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera quien expresó: Gracias Presidente, quiero llamar la atención de la Cámara en el sentido de que nos asalta una preocupación, respecto a los plazos, establecer un plazo de cinco días para que la autoridad de un partido Presidente por ejemplo un estado financiero creo que es muy reducido y luego que si no cumple en el plazo de 10 días tiene lo que es la suspensión de la personalidad jurídica entonces ahí por un lado queremos premiar a los partidos políticos desde el punto de vista económico pero por este lado creo que los estamos atacando muy fuerte y en realidad le voy a decir los partidos políticos trabajan u operar mejor dicho por militancia.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Siguiendo su línea, si quiere 10 y 20 en vez de cinco y diez que quede 10 y 20.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera expresó: Yo diría para homologar con los procedimientos administrativos que quede lo primero 10 días y lo siguiente que sea por lo menos 30 días en todos estos artículos que se están estableciendo plazos talvez como sugerencia para la comisión de dictamen.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Aceptada.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera expresó: Muchas gracias Presidente.

Quedando aprobado este Artículo 63 con sugerencia del Honorable Diputado Walter Alex Banegas.

ARTÍCULO 64.- DE LA NEGATIVA DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES DE LAS ALIANZAS DE PARTIDOS POLÍTICOS.

Si vencidos los plazos y los procedimientos establecidos en los literales a) y b) del artículo anterior y habiéndose notificado a las Alianzas de Partidos Políticos las sanciones correspondientes, y si estas persisten en la negativa de presentar los estados financieros, informes y pago de la multa; el Tribunal Supremo Electoral hará del conocimiento en la misma notificación a los Partidos Políticos que forman la Alianza, que se les concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar la documentación requerida y cancelar la multa impuesta, so pena de resolver la suspensión de la Autoridad Central de los Partidos Políticos.

Una vez suspendida la Autoridad Central y transcurrido un plazo de veinte (20) días hábiles sin que hubiesen cumplido con la presentación de la información por la cual fue sancionado los

partidos políticos, el Tribunal Supremo Electoral procederá a la suspensión de la personalidad jurídica del respectivo partido, sin perjuicio de presentar la denuncia ante el Tribunal Superior de Cuentas y al Ministerio Público.

Este Artículo 64 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Honorable Secretario un momento hemos concertado una nueva redacción del Artículo que habíamos dejado en suspenso creo que el 57, con el Presidente Zelaya y con el Presidente de la Comisión y que queremos ponerlo a consideración de la Cámara.

ARTÍCULO 57.- DE LA INELEGIBILIDAD SOBREVENIDA.- En la que se produce en el período de tiempo posterior a la declaratoria de elecciones y hasta antes de tomar el cargo, cuando se confirme por la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización el o los candidatos utilizando dinero de procedencia incierta e ilegal siempre que haya sido debidamente comprobado por el juez o tribunal competente sin que éste tenga efectos retroactivos.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar apuntó: Suficientemente discutido el Artículo 57 con la nueva redacción, a votación.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Con eso salvamos el Artículo 58.

Quedando aprobado el Artículo 58.

ARTÍCULO 65.- SANCIONES POR PRESENTAR INFORMACIÓN FALSA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, MOVIMIENTOS INTERNOS, ALIANZAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES.

Los sujetos obligados que presenten información falsa en los Estados Financieros, incurrirán en responsabilidad administrativa y penal:

a. Los sujetos obligados que presenten información falsa en los Estados Financieros e Informes estarán sujetos a una multa equivalente a cien (100) salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de la obligación de presentar la información verídica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la multa;

b. Si no se presenta la información verídica de los estados financieros dentro del plazo señalado, en el literal anterior, se aplicará una multa adicional equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales.

Cuando algún sujeto obligado se niegue a presentar la información verídica en el tiempo establecido se procederá a aplicar el contenido del Artículo 59 de la presente Ley.

En la discusión de este Artículo 65, participó el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien manifestó: Muchas gracias Presidente, aquí para sugerirle a la comisión que coordina el diputado Saavedra que ahí hay un crimen ya demostrado el sujeto obligado presentó documentos falsos entonces la Ley aquí mismo tiene que ordenar que se ponga en conocimiento el Ministerio Público porque dice, “que se le da un plazo de que presente la información válida dentro de cinco días” pero no se da la orden de que la unidad informe al Ministerio Público por el crimen cometido de falsedad de documentos entonces la sugerencia es que ponga inmediatamente en conocimiento el Ministerio Publico por presentar documentos falsos.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Aceptada la sugerencia.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe manifestó: Si, quisiera preguntar porque en el caso de las multas que se aplican a la notificación de las aportaciones privadas en el caso de las alianzas aparece en la pantalla 200 salarios mínimos y el reglamento que tenemos a la vista aquí habla de 120 salarios mínimos que es lo mismo que se aplica en caso de movimientos internos entonces pareciera que ahí hay un cambio en lo que estamos leyendo y debiera de haber similitud en la sanción tanto en caso de que fueran movimientos o partido o alianza de partidos no sé si hay una modificación que nosotros no tengamos aquí pero igual nos gustaría tener una explicación sobre eso.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen externó: Ahí las características que marca la diferencia es porque se trata de una información falsa por eso la observación del honorable diputado Rasel Tomé es correcta cuando dice que debe presentarse o remitirse al Ministerio Público esa es la diferencia.

Quedando aprobado el Artículo 65 con la observación del Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores.

ARTÍCULO 66.- FACULTAD DE LA UNIDAD PARA SANCIONAR A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS. La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización está facultada para sancionar mediante la suspensión e incluso destitución a los funcionarios y servidores públicos que infrinjan las normas de la

presente Ley. El reglamento fijará el catálogo especial complementario de sanciones para estos casos.

En la discusión de este Artículo 66, intervino la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza apuntó: Muchas gracias Presidente, bueno creo que este Artículo es bastante delicado porque le da esta Unidad de Financiamiento y Transparencia la facultad de suspender y destituir a funcionarios y servidores públicos me parece que es una medida bastante fuerte y la duda que tengo yo y es la pregunta que tendría para la comisión es que pasaría por ejemplo con estos funcionarios que están protegidos por la Ley de Servicio Civil y que también tiene el derecho a un debido proceso, a una audiencia de descargo porque definitivamente me parece a mí que la misma Ley General de la Administración Pública el reglamento no permite proceder de inmediato a una destitución e inclusive a una suspensión entonces para tener bien claro el procedimiento nos gustaría una aclaración al respecto, gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: El Diputado Rivera Callejas comparte con usted y yo también hay una nueva redacción para ese artículo.

El Honorable Diputado Vicepresidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: NUEVA REDACCIÓN: “La Unidad de Control de Financiamiento y Transparencia comunicara al órgano competente sobre los funcionarios y servidores públicos que infrinjan las normas de la presente Ley para la aplicación de las sanciones que le correspondan.

Es decir que esta unidad le va a comunicar al órgano competente sobre cuales funcionarios o cuales servidores públicos han infringido

las normas de la presente Ley, es totalmente diferente al actual, lo propongo”.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar expresó: A votación el Artículo 66.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: La propuesta de Antonio Rivera Callejas

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar expresó: Correcto.

Quedando aprobado el Artículo 66 con las recomendaciones de los Honorables Diputados: Doris Alejandrina Gutiérrez y Antonio César Rivera Callejas.

ARTÍCULO 67.- PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES Y SANCIONES POR DENUNCIAS TEMERARIAS. La Unidad establecerá mecanismos de protección de denunciantes a efectos de impedir represalias y consecuencias negativas por el ejercicio del derecho de denuncia. Sin perjuicio de ello, la Unidad podrá determinar un mecanismo de sanciones a aquellas personas que de forma temeraria interpongan denuncias manifiestamente falsas que carezcan de sustento.

Este Artículo 67 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

CAPÍTULO VI.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTORAL EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO. ARTÍCULO 68.- DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD. La

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización tendrá la facultad de iniciar investigaciones de oficio o cuando determine la existencia de operaciones sospechosas. También podrá iniciar investigaciones por denuncias.

Este Artículo 68 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 69.- DE LAS DENUNCIAS. Las denuncias deberán estar debidamente fundadas y motivadas con las pruebas correspondientes. El escrito que presente el denunciante debe contener:

- a) Nombre y apellidos, departamento, profesión u oficio, domicilio del solicitante o de su representante, número de teléfono fijo y móvil de contacto, correo electrónico;
- b) Hechos y razones en que se funde;
- c) Pruebas;
- d) Lugar, fecha, firma o huella digital en caso de que no supiere firmar.

La Unidad mantendrá la reserva de datos del denunciante conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la presente Ley.

Si el escrito de denuncia no reúne los requisitos señalados en el párrafo anterior, se requerirá al denunciante que en el plazo de dos (2) días, proceda a completarlo con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

En la discusión de este Artículo 68, intervino la Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña quien expresó: Gracias Presidente, este Artículo muy importante porque con respecto a lo que señalaba el Presidente Zelaya todas las implicaciones que tiene el hecho que de repente pueda atreverse alguien por diferencias meramente personales, acudir a desprestigiar una persona y al final no tenga

consecuencia o el derecho a la defensa pero quisiera agregar ahí porque en el inciso B dice: “hechos y razones en que se funde” y más bien es “hechos y razones en que se fundamenta o debidamente acreditadas”, abogado para efecto de que quede correctamente establecido ahí en el inciso b) dice: “Hechos y razones en que se funde” y es “hechos y razones en que se fundamente o se acredite”, porque funde no es un término que a mi juicio que establece la claridad.

La Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, respecto a este Artículo comentábamos también con el compañero honorable diputado Yuri Sabas y no quisiera dejar pasar esta oportunidad para extender la consulta al señor presidente de la Comisión de Dictamen sobre las sanciones que recibiría una persona que proceda a realizar una denuncia falsa, muchas gracias señor Presidente.

El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: En primer lugar lo que la compañera Aracely dice es correcto lo aceptamos y en relación a la inquietud de la compañera Bendaña ésa es propia de la legislación ordinaria si el Código Penal establece la calificación del delito.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, brevemente en el último párrafo para ponernos en consonancia en toda la legislación que se establece como plazo para subsanar siempre cinco días y aquí miro que lo reducen a dos días y en todo se utiliza en la legislación de Honduras cinco días para proponerle entonces al diputado Saavedra.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: De acuerdo dice la Comisión.

El Honorable Diputado Javier Aguilera expresó: Si Presidente, dice ahí que “La Unidad mantendrá la reserva de datos del denunciante” pero creo que también debe de ponerse del denunciado porque más abajo dice que si el escrito de denuncia no reúne los requisitos señalados en el párrafo anterior se requerirá al denunciante que en el plazo de dos días y continúa ahí y que se va proceder a archivar, se va a trámite yo creo que ahí se debe proteger está bien al “denunciante” pero también al “denunciado” porque si éso es de público conocimiento inmediatamente entonces le crearías un problema al denunciado lo deja con libertad para que el denunciado, lo que sea ha dicho del denunciado pueda ser de conocimiento público, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Está de acuerdo la Comisión.

Quedando aprobado el Artículo 69 en su último debate, con las recomendaciones de los Honorables Diputados: Rasel Antonio Tomé Flores, Javier Aguilera y María Aracely Leiva Peña.

ARTÍCULO 70.- DE LAS INVESTIGACIONES DE OFICIO. Cuando la investigación se realice de oficio, la autoridad deberá fundamentar y motivar las razones por las cuales inicia la investigación.

Este Artículo 70 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 71.- PLAZO DE INVESTIGACIÓN. La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización en un plazo de diez (10) días realizará las investigaciones correspondientes. Cuando se presenten dificultades en la investigación la Unidad podrá ampliar el plazo de investigación hasta por cinco (5) días, esta determinación deberá ser publicada en un auto en el que se expresen las razones por las cuales se decidió ampliar el plazo de investigación.

En la discusión de este Artículo 71, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien manifestó: Muchas gracias Diputado Presidente, para seguir de forma coherente y lograr una ley armoniosa hemos venido ampliando los plazos, no podemos ampliar los plazos para acá y dejar amarrada la unidad entonces ahí tenemos que ampliar a ellos también a 20 y el otro que dice 5 días a 10 así como aprobamos en los artículos anteriores en otras palabras se debería leer: “La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización en un plazo de veinte (20) días y podrán ampliar el plazo de investigación hasta por 10 días más”, así lo hemos ampliado en los otros Artículos.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: De acuerdo dice la Comisión.

Quedando aprobado este Artículo 71 en su último debate con la sugerencia del Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores.

ARTÍCULO 72.- ALEGATOS. Concluida la etapa probatoria, y agotada la investigación, la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización pondrá el expediente a la vista del denunciante y del denunciado para que, en un plazo de tres (3) días, manifiesten lo que a su derecho convenga.

En la discusión de este Artículo 72, participó el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Ahí quedamos ya que los plazos están ampliados ya se había acordado por lo que anteriormente había dicho el diputado Rasel Tomé.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar expresó: A votación con la sugerencia de ampliación del plazo.

Quedando Aprobado el Artículo 72.

ARTÍCULO 73.- ELABORACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN. Concluido el período de alegatos, la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización formulará el proyecto de resolución correspondiente, en un término no mayor a cinco (5) días.

En la discusión de este Artículo 73, participó el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Igual se prorroga.

Quedando aprobado el Artículo 73 con la sugerencia de la ampliación del término de diez (10) días.

ARTÍCULO 74.- DE LOS RECURSOS. Contra las resoluciones en materia de fiscalización podrán interponerse los recursos de reposición y apelación conforme la Ley de Procedimiento Administrativo cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que el acto se hubiese dictado con evidente manifiesto error de hecho, que afecte a la cuestión de fondo, siempre que dicho error resulte plenamente demostrado;

b) Después de adoptada la resolución aparezcan documentos decisivos ignorados por fuerza mayor al dictarse la resolución.

En la discusión de este Artículo 74, participó el Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios quien apuntó: Muchas gracias Presidente, aquí en la forma que está redactado el inciso A dice que: Que el acto se hubiese dictado con evidente manifiesto error de hecho, que afecte a la cuestión de fondo, siempre que dicho error resulte plenamente demostrado; Aquí más bien debería redactarse: “Cuando el afectado considere que el acto o cuando el sujeto obligado porque es el que puede interponer un recurso en primera instancia”, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: De acuerdo dice la Comisión.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera manifestó: Aquí es importante compañeros diputados dejar establecido el plazo en el cual se tiene que interponer el recurso de reposición entendemos ante la misma unidad y el de apelación iría al Tribunal Supremo Electoral entonces hay que establecer el plazo de, un plazo razonable de cinco días para interponer el recurso de reposición y de 10 días para el de apelación.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien argumentó: No lo acepta la comisión, continúa la votación

Quedando aprobado el Artículo 74 con la sugerencia del Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios.

ARTÍCULO 75.- LIQUIDACIÓN DE PATRIMONIO DE PARTIDOS POLÍTICOS POR PÉRDIDA DE SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

En casos de pérdida de personalidad jurídica de los Partidos Políticos, será obligación de su representante legal, presentar al Tribunal Supremo Electoral la liquidación de su patrimonio y de sus obligaciones; conservando su personalidad jurídica por un período de hasta seis (6) meses únicamente para dichos efectos.

Este Artículo 75 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- ARTÍCULO 76.- INICIO DE FUNCIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización iniciará sus funciones dentro de los ciento veinte días siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Este Artículo 76 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 77.- DEL REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. La Unidad Técnica de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización una vez integrada, deberá emitir su Reglamento, el cual deberá ser aprobado por el pleno del Tribunal Supremo Electoral en un término no mayor de 30 días.

Este Artículo 77 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 78.- DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. La

Secretaría de Finanzas dotará al Tribunal Supremo Electoral de los recursos para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, así como los contenidos del artículo 81 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas para los años fiscales 2016, 2017 y 2018 en tanto que para los subsecuentes se integrará al presupuesto anual del Tribunal Supremo Electoral.

Este Artículo 77 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Honorables Diputados(as), tenemos dos (2) Artículos en suspenso por lo tanto no podemos aprobar la vigencia, será cuando retornemos el próximo período de sesiones.

La Honorable Diputada Fátima Patricia Mena Baide apuntó: Gracias Señor Presidente, quisiera como estamos en la etapa de los Artículos Transitorios, yo tengo una moción para presentar un Artículo nuevo donde se establezca el acompañamiento activo de la misión, la Ley ya establece que se llevará a cabo todos los procesos de elección con la participación de sociedad civil y dada la coyuntura del Convenio de la MACCI es necesario también que quede establecido para darle estricto cumplimiento al Artículo Transitorio que se dé el acompañamiento activo de la misión. Hemos escuchados algunos argumentos, preocupaciones de que este acompañamiento pues en ningún momento va venir a reemplazar lo que es la decisión soberana que como Congreso tenemos quienes vamos a realizar prácticamente el procesos de selección y elección conforme a un procedimiento previo es por éso que yo quisiera hacer una referencia práctica que ya se están llevando a cabo por parte de los Poderes del Estado como es el Poder Judicial, la Corte

Suprema de Justicia quien ya definió un mecanismo de acompañamiento activo que es la elección y nombramiento de los jueces anticorrupción, este Transitorio únicamente vendría a ser lo que es la garantía para los ciudadanos(as) que se les garantice que los miembros de esta unidad van a ser personas idóneas y que la decisión de los comisionados(as) no se va politizar partidariamente y con ésto poder lograr lo que es la autonomía y la independencia que requiere esta Unidad para que pueda funcionar la cual ya está claramente establecido en el Artículo 6 de esta Ley que estamos aprobando por lo anteriormente expuesto pues yo le daría el trámite de moción correspondiente solicitándole venia al pleno para presentar esta moción como un Artículo Nuevo Transitorio que defina el acompañamiento activo de la MACCIH con la siguiente redacción: ARTÍCULO NUEVO: DE LA SELECCIÓN DE LAS O LOS COMISIONADOS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN: Para los efectos del proceso de selección previstos en el Artículo 8 sin perjuicio de la participación de los organismos de sociedad civil el Congreso Nacional solicitará el acompañamiento activo de la organización de los Estados Americanos en los términos del Convenio Bilateral de fecha 19 de enero del año 2016, para que la elección de los candidatos y candidatas a cargo del Poder Legislativo garantice la autonomía de la unidad prevista en el Artículo 6 de la presente Ley, así como la independencia de sus integrantes; así que solicitaría al Secretario que le dé el trámite de moción correspondiente a este Artículo.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar apuntó: Se le consulta a la cámara si se toma en consideración.

NO SE TOMA EN CONSIDERACIÓN

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Honorables Diputados(as), hemos estado revisando con los miembros de la Comisión de Dictamen y en vista que la redacción de los Artículos 11 y 31 presentan ciertas ambigüedades, quiero proponer formal moción para que sean ELIMINADOS de este texto.

La presente moción para eliminar los Artículos 11 y 31, presentada por el Honorable Diputado Mauricio Oliva Herrera, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

ARTÍCULO 79.- La presente Ley entrara en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 79 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Honorables Diputados(as), quiero en esta ocasión patentizar en primer lugar mi agradecimiento y mi felicitación a la honorable Comisión de Dictamen que han hecho un exhaustivo trabajo, acertadamente conducido por el Abogado José Alfredo Saavedra Paz, agradecer y también felicitar a esta Honorable Cámara que con altura y con objetividad y con sobre todo mucho compromiso patriótico ha aprobado esta Ley que yo sé que redundará en una campaña política más transparente y que quede claramente establecido que en esta Cámara hay capacidad de crear consensos de construir confianza sobre todo si se trata de los mejores intereses, agradecer el acompañamiento que nos ha hecho la sociedad civil y sobretodo la Visión de Apoyo contra la Impunidad y la Corrupción en el país MACCIH reiterarle al Secretario General

también nuestro agradecimiento por el acompañamiento que nos ha brindado e invitarle públicamente que cuando esta Ley sea sancionada por el Ejecutivo nos acompañe porque yo creo que más que merecido se lo tiene por la labor que en tan corto plazo ha venido desarrollando esta misión de apoyo, es loable la labor aquí, quiero también decirles que se fija como orden del día para el día 1 de Noviembre de este año, comprobación del quórum, apertura de la sesión, lectura, discusión y aprobación del acta anterior, lectura de correspondencia, proyectos, dictámenes y mociones y les deseo un proceso electoral limpio, transparente y masivo al Partido Libertad y Refundación, se suspende la sesión.

6.- Se suspendió la sesión a las 6:45 de la tarde.

7.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Martes 1 de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, a las 5:30 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidenta: Gladis Aurora López Calderón; Vice-Presidentes: Antonio César Rivera Callejas; Miguel Edgardo Martínez Pineda, Milton Jesús Puerto Oseguera, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; y Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Se reanuda la sesión, buenas tardes Honorables Diputados(as), comenzaremos la sesión del día de hoy con la invocación a Dios, pidiéndole a nuestra Honorable compañera Diputada Sara Ismela Medina Galo si nos puede hacer la oración del día de hoy.

8.- La Honorable Diputada Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo, expresó una elocuente invocación a Dios nuestro Señor, así:

“De pie por favor, buenas tardes compañeros(as), Dios Padre que habitas en el cielo, te ponemos en tus manos Señor este día todo lo que vamos aprobar en este Congreso Nacional este día Señor, te pedimos por nuestro país, por Honduras, por nuestros gobernantes, por todos los Diputados y autoridades civiles y militares que dirigen nuestro país Señor, Padre Celestial, cuida a nuestra Honduras, bendícenos y cuida a cada uno de nosotros y cada una de las personas que más lo necesitan Señor, bendice nuestras vidas y sobretodo Padre cuida nuestro país, guárdanos y protégenos y te pedimos por cada uno de los Diputados(as) de este Congreso Nacional de la República para que cada uno de nosotros pueda hacer lo mejor por nuestro país, gracias Señor Jesús, Amén”.

9.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Se anunció la discusión en su segundo debate, del Proyecto de Decreto orientado a instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para modificar el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Ejercicio Fiscal 2016, por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L.125,871,379.00).

En la discusión de este Artículo 1 en su segundo debate, participó el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López quien apuntó: Gracias Señor Presidente, quisiera compañeros Diputados pedir en la discusión de esta iniciativa que le dispensemos un debate, ya que es de suma urgencia poder aprobar la misma, un breve resumen de ella podría tener más claro el panorama para tener más clara esta moción, esta iniciativa lo que busca es hacer movimientos internos del presupuesto de la Secretaría de Estado en

el Despacho de Salud y cubrir algunos temas pendientes como sentencias judiciales que se han emitido, que están firmes y que hay que cumplir el pago también de algunos contratos que es necesario y de sumar urgencia el poderlo suscribir el personal médico, de enfermeras, el personal técnico y estos fondos salen de la partida de empleados permanentes, empleados que ya no laboran en la Secretaría y por lo cual significan un ahorro, pero es necesario moverlo de una partida a otra, no se está incrementando ni un centavo más, el presupuesto que se aprobó para la Secretaría el año pasado solo son movimientos internos y también estas partidas nuevas van encaminadas para la compra de equipo de reactivos de pacientes con VIH, así que les pido que aprobemos esta Moción y que podamos aprobar esto que es urgente para la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, gracias Señor Presidente.

La presente moción de dispensa de debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien expresó: Muchas gracias Señor Presidente, honestamente la lectura de la Honorable Diputada Secretaria compañera Sara Ismela Medina Galo porque aquí en la parte de atrás se escucha un escándalo bárbaro que no se podía, o sea que si platicamos que bajemos un poquito la voz porque no se escucha ni lo que leen los secretarios, tengo una pregunta para el mocionante el Señor Secretario Mario Alonso Pérez López en el sentido de que día a día recibimos personas, por ejemplo: Personas que se jubilaron, técnicos del Ministerio de Salud que no les han pagado sus prestaciones, entonces yo quisiera saber si este Proyecto abarca a todas estas personas para que se pueda cumplir con un derecho que ellos tienen adquiridos, por si es así lógicamente que estaríamos de acuerdo dado que hay una gran cantidad de personas en el área de salud que están en una situación

de precariedad podríamos decir, de calamidad domestica porque no se les han honrado sus derechos laborales, entonces quisiera que por favor me aclarara el Señor Mociónante si incluye éso porque así nosotros podemos darle la buena noticia a la gente que nos ha abordado, gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Quisiéramos solicitarle a la Gerente Administrativa y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, la Licenciada Karla Alfaro si nos puede hacer el favor de darle una explicación a la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez en el curul del Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro hay que ingresar una tarjeta para que la Licenciada Karla Alfaro Gerente Administrativa del Ministerio de Salud nos pueda dar una explicación de donde proceden los fondos, para que son y todas las explicaciones que pudiera darnos.

La Señora Karla Alfaro, Gerente Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud quien apuntó: Buenas tardes Honorable Señor Presidente, buenas tardes Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez, en este Proyecto no viene para el pago de cesantillas, solo viene para el déficit para el pago de contratos y pago de sentencias, reactivos, VIH, el tema de las cesantillas es otro fondo que estamos identificando para poder aumentar, este año hemos pagado más de Doscientos Cincuenta Millones (250,000,000) de cesantillas, más de lo que se ha pagado en 8 años anteriores y seguimos identificando recursos para seguir cumpliendo con esos compromisos que se tienen, pero en este Proyecto no va para cesanteados.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, tengo dos (2) preguntas, una está relacionada con lo que expresaba la compañera Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez, porque el Artículo 1 menciona que es contratación de nuevos médicos, enfermeras y personal asistencial durante el segundo semestre, o sea los que están más los que se van a contratar, médicos y enfermeras, entonces mi pregunta iba también encaminada porque aquí hay también una demanda de personal de salud que quieren que les nivelen o sean consideradas en este Proyecto, por ejemplo las licenciadas que están haciendo su práctica social en los centros de salud o en los hospitales podrían ser beneficiadas con este fondo, éso habría que considerarlo y quisiera una explicación y lo otro compañero Presidente y Señor Secretario quisiéramos saber que paso con el Convenio Honduras-Cuba en materia de salud que ya hace varios meses estamos pidiendo una explicación porque como todo el pueblo hondureño sabe los médicos cubanos salieron y sentimos que hay un vacío ahí en los hospitales, se nos dijo que iban a venir especialistas en varias áreas pero no se concretiza ese Convenio, entonces nos gustaría que nos ilustrara quien tenga la información Señor Presidente, primero sobre la pregunta si este personal puede ser beneficiado con esta moción, con este fondo y luego sobre los médicos cubanos que estamos esperando, gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Médicos, enfermeras, personal técnico que tenían contrato y que se les ha vencido pueden ser contratados en Noviembre y Diciembre, ese es el espíritu con el presupuesto actual sin incrementarlo.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera externó: Bueno, con esa racha ganadora comenzó el Social Sol de Olanchito, Departamento de Yoro, claro que sí y vamos a seguir ganando, yo quiero he hecho uso de la palabra para agradecer a la Ministra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud la Señora Ministra Edna Yolani Batres e igualmente a la Señora Karla Alfaro por el apoyo que ha dado la Secretaría al Departamento de Yoro, muchas gracias, en verdad el Hospital Aníbal Murillo del Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro particularmente ha recibido bastante apoyo en materia de medicina, en materia de infraestructura, en apoyo de alimentación e igualmente para el pago de contratos de médicos y enfermeras y apoyamos al cien (100) este Proyecto de reacomodo de las partidas para que puedan eficientar y terminar el año electivo de la mejor manera, mi felicitación y mi agradecimiento por el apoyo al Departamento de Yoro, tanto a Usted como a la Señora Ministra Edna Yolani Batres, muchas gracias.

La Honorable Diputada Scherly Melisa Arriaga Gómez apuntó: Muy buenas tardes Diputados(as), porsupuesto que estamos a favor de la autorización de este renglón presupuestario para la contratación de nuevos médicos, pero yo hace unos meses presenté un Proyecto de Ley Señor Presidente y quiero que lo tomen a consideración, un Proyecto de Ley que va encaminado a un presupuesto dirigido para todos los alumnos de medicina y carreras afines para poder cubrir el año de servicio social, tenemos entendido que aún no se les ha cancelado este año, que tenemos problemas, que no está presupuestado el siguiente año y nos preocupa obviamente que estén considerando contratar y que todavía no esté cubierto, todos los alumnos del servicio social de medicina y carreras a fines de odontología, microbiología, psicología y tenemos fuertes presiones respecto a la cancelación de cada uno de los sueldos de estos

médicos, quisiera también que consideraran el Proyecto de Ley que va encaminado a cubrir ésto de manera definitiva y que no estemos así como en este momento, reacomodando el presupuesto, muchísimas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: También quisiéramos felicitar a la Honorable Diputada Scherly Melisa Arriaga Gómez que hoy está de plácemes, muchas felicidades, vamos averiguar a la Comisión que se le turno para que pueda dictaminar en cuanto antes ese Proyecto de Ley.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, muy buenas tardes compañeros(as), entendería que esta es una modificación interna dentro del presupuesto la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, no sé si ya entramos a la discusión de los artículos o no, pero yo únicamente quiero hacer ver, que en las normas presupuestarias el Artículo 107, establece que durante el último trimestre del año no se autorizaran cambios en la clasificación ni en los salarios de los puestos para ser efectivos durante el último trimestre, entonces aquí estamos viendo un Proyecto que se refiere a la contratación de personal nuevo y entendería que lo que aquí se está haciendo es básicamente cubrir los pagos de personal que se había anticipadamente contratado, pero si éso está dentro de la misma disponibilidad de fondos aparentemente ese monto total no solo es para éso, sino para cubrir otros gastos, gastos judiciales que creo que es la otra parte gruesa que aparece ahí, pero se entiende que ésto es para personal que ya estaba contratado y que no se le ha pagado, entonces considero que no debe de ser como que se le autoriza contratar, porque ya es un personal contratado sino más

que todo es para cubrir el déficit del pago de los servicios o de los contratos derivados porque si no estaríamos incurriendo en una ilegalidad administrativa especialmente para los funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así que yo pediría que se le dé pensamiento a ésto y quizá la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas puede realmente dar una redacción que sea de conformidad a lo que se busca con el propósito de esta Ley, muchas gracias.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López argumentó: Si Señor Presidente, compañeros, son contratos que ya vencieron y son médicos que abandonarían sus labores noviembre y diciembre sino se les extiende este Contrato por dos (2) meses, solo en el Departamento de Santa Bárbara quedarían como diez (10) municipios sin médico, el único medico tendría que salir y quedar ese municipio todo desprotegido sino aprobamos ésto, en los otros artículos es donde se hace el movimiento presupuestario de las planillas de empleados permanentes a contratos Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas argumentó: Vamos a someterlo a votación y en el Artículo siguiente le voy a dar la palabra a todos y cada uno de ustedes.

Quedando aprobada la moción de dispensa de un debate.

En la discusión del Artículo 1, en su único debate, intervino el Honorable Diputado José Luis Cruz Rivera quien apuntó: Buenas tardes Señor Presidente, compañeros Diputados(as), yo tenía una inquietud sobre si eran nuevos médicos, pero ya el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López respondió esa

inquietud Señor Presidente, pero sin embargo yo quería acotar una reflexión sobre la necesidad de que le pongamos mayor cobertura a este tipo de iniciativas para ver como fortalecemos la gestión prestación de servicios de salud por parte del Ministerio de Salud Pública en Honduras, porque mire Señor Presidente, hay un déficit enorme de médicos en el país y los que en una forma hemos visitado los hospitales públicos por una u otra razón nos damos cuenta Dios santo que los especialistas están en los hospitales públicos en época de extinción, mire que hay pacientes que buscan citas de especialidades y se las ponen para 5 años, en 5 años se murieron, aquí no pasa nada, nadie dice nada, yo le doy la bienvenida a este Proyecto, lo apoyamos pero Señor Presidente respondámosle al pueblo hondureño con la provisión de más médicos en hospitales públicos que deberían de haber en Honduras doce mil (12,000) médicos contratados del sistema público sanitario, sin embargo hay dos mil (2,000) y pico de médicos, yo creo que debemos deberás ampliar ésto, ver un diagnóstico claro de que ocurre en cuanto a la disposición de médicos en los hospitales públicos puntualmente también para fortalecer la atención a este pueblo que está enfermo, Señor Presidente, muchas gracias.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, buenas tardes a todos los compañeros(as) de las diferentes bancadas, queremos definirla posición política sobre este Decreto que vamos aprobar y hemos escuchado algunas inquietudes que no han quedado claras, entendemos que es un sistema de salud, ninguno de los partidos de aquí estaremos oponiéndonos a que se nos fortalezca el sistema de salud pública, sabemos que nuestro pueblo está enfermo y que ocupa atención médica y que ocupa a los doctores y que ocupa asistencia, pero me parece que como está redactado ahí estamos

mandando un mensaje como que estamos aprobando ampliación de contrato, ampliación de presupuesto y lo que entiendo es que el presupuesto mismo se va aplicar en otras o sea se acomoda de unas líneas presupuestarias a otras, entonces lo que debe de decirse en el Artículo 1 es: "Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud la extensión de los contratos", porque los contratos ya están vigentes y lo que le pasa a esos contratos es que pasan dos (2) meses y no tenían presupuesto para pagarlo, entiendo que está dentro del mismo personal, entiendo que no se está sometiendo a concurso público nuevas plazas de médicos o si es así estaré equivocado, si de lo que se trata es de personal médico que ya tiene sus plazas y que lo que se va hacer es extender contrato para los últimos meses, así debería decir el contrato, no enviar un mensaje como que estamos nosotros saliéndonos del presupuesto aprobado y creando nuevas plazas, porque de la lectura ahí se entiende nuevas plazas o sea nuevos médicos y he entendido al Señor Ministro que no es así, que nos explique el Señor Ministro y el colega Abogado Mario Alonso Pérez López que es el de la Comisión de Dictamen, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Me dice el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López que está de acuerdo con esa redacción, también hay que leer el último párrafo "Con el propósito de no tener áreas descubiertas en los centros asistenciales a nivel nacional y atender con calidad y calidez en el momento oportuno a la población hondureña".

El Honorable Diputado Christian Reniery Santamaría manifestó: Gracias Honorable Señor Presidente, buenas tardes a todos, los que analizamos en este primer Artículo es que hay un desfase

administrativo y para suerte de Honduras le sobra dinero parece a esta Secretaría, entonces aquí no solo es hablar de la cuestión salud sino también de la cuestión administrativa porque el año pasado volvimos hacer la misma cuestión, entonces como es posible, aunque aquí le han dado el agradecimiento a la Señora Secretaria de Estado en el Despacho de Salud dos (2) años seguidos y hay que recomponerle el presupuesto para que termine el año bien, significa que no se están cubriendo las áreas necesarias, a mí que me digan que quieren con calidez y que haya suficiente personal, me están dando a entender que todo el año supieron hacer el trabajo, me están dando a entender que en estos tres (3) meses que quieren tener suficientes personas trabajando y en los nueve (9) meses tampoco las tuvieron, no estuvieron atendiendo a las personas con calidez, entonces yo opino de esta forma, comparto plenamente que debe ser con extensión o renovación de contrato porque también recordemos en estos hospitales están llevando mucho personal de un Código Verde que termina siendo técnico, yo hoy lamento Honorable Señor Presidente estar en desacuerdo en la redacción de este Artículo porque habla de la contratación de nuevos médicos, yo esperarí que también con el presupuesto de salud se establezcan plazas por acuerdo y completas, permanentes, porque resulta que nosotros tenemos una comunidad por un ejemplo en Río Tinto Comunidad Garífuna que ahí no hay, una vez que la marea subió si no es por lancha ya no llegó, una emergencia a dos (2) horas de la ciudad de Tela, Departamento de Atlántida no hay forma que lleguen porque es por agua, necesitamos médicos permanentes y si nos está sobrando presupuesto yo creo que sería bueno hacer una plaza, otra cuestión en la ciudad de Tela, Departamento de Atlántida, establecimos y no se nos dio trámite al incinerador del Hospital de la ciudad de Tela, Departamento de Atlántida, un Hospital que recibe gente desde Esparta, Departamento de Atlántida, hay gente que

desde la ciudad de Ceiba, Departamento de Atlántida va al Hospital de la ciudad de Tela, Departamento de Atlántida porque resulta que tiene buena calidad de médicos, pero los desechos ya dañados desde gasas se siguen quemando al aire libre y resulta que no está sobrando presupuesto, entonces lo vemos ya para este último tiempo simplemente para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud no pierda su presupuesto, pero lo que llevan aquí es una deficiencia administrativa, a eso quisiera yo inducir este comentario, está bien que todos ocupamos salud, durante todo el año y no solo para los últimos tres (3) meses y para mí acá dejamos muy abierta la posibilidad que se contrate no solo médicos sino personal técnico a discreción, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera enfatizó: Muchas gracias Señor Presidente, buenas tardes compañeros, para nosotros el tema de la salud y la educación son primordiales en una administración pública y principalmente como una política de Gobierno, sin lugar a dudas que nosotros acompañamos este tipo de iniciativas y también quiero traer a la Cámara la demanda que han planteado una serie de pobladores del sector de El Merendón en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, esta demanda salió en una nota periodística que la población en el sector de El Merendón habitan más de treinta y cinco mil (35,000) personas y solo cuentan en un centro de salud ubicado en las aldeas de Santa Martha y Tómalá, sin embargo hay aldeas mucho más alejadas como el caso de la Aldea de Buenos Aires y la Aldea de El Berlín y quisiéramos aprovechar en este momento que está la representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y tomando la literalidad del Artículo 1 que estamos por aprobar que la intensidad es la asignación o la renovación de los contratos de médicos a nivel nacional en centros asistenciales con el propósito de no traer áreas

descubiertas, entonces quiero traer aquí a la Cámara esa demanda de estos pobladores, que es necesario que en estas comunidades o en este sector de El Merendón se asigne ya un médico para que pueda cubrir las aldeas de Bella Vista y Berlín que están mucho más alejadas de donde se encuentra aquí el centro de salud, entonces quiero aprovechar aquí la representante, que está la representante aquí de la Secretaría de Salud, para que talvez ella nos informe como está la situación de los pobladores de El Merendón y si existe la posibilidad y de no existir nosotros solicitamos que se lleve a cabo que sea la asignación de un médico en este sector de El Merendón, jurisdicción de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, así es de que Señor Presidente, puntualmente para la representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud si tiene conocimiento de las necesidades y la situación actual de los pobladores de El Merendón y que nos confirme aquí el compromiso de también que se haga la asignación de un médico para ese sector de El Merendón, así es de que esperamos se nos aclare y se nos pueda ilustrar por parte de la representante y por supuesto también del proyectista, pedirle aquí públicamente que se sume a esta iniciativa y que tome a bien ya asignar un nuevo médico en el sector de El Merendón, Jurisdicción de San Pedro Sula, muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Vamos a votación.

Quedando aprobado el Artículo 1 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para modificar el Presupuesto de la Secretaría de Salud

para el Ejercicio Fiscal 2016, mediante la modificación correspondiente a las estructuras presupuestarias siguientes, a continuación se deprende un cuadro donde muestra las estructuras presupuestarias.

En la discusión de este Artículo 2 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Yavhé Salvador Sabillón Cruz quien apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, bueno, quería referirme, lamentablemente ya fue a votación el Artículo 1, solo, aunque yo sé que puedo estar fuera del lugar, pero para que analicemos y si no me reservo el derecho a someter como moción una redacción diferente en la cual decía cuándo y persona” en el Artículo 1: “Médicos, enfermeras y personal asistencial”, pues ahí lo ideal sería y personal técnico de acuerdo a la necesidad de cada región de salud y sé compañeros de que ésto es obviamente muy importante porque he mirado en muchos hospitales incluyendo aquí en Tegucigalpa y en Comayagua que hay enorme cantidad de personas con chalequitos dirigiendo a los pacientes y a veces hay hasta 20 o 30 personas para decirle a un paciente que tiene que ir a Rayos X o/a laboratorios, creo que ahí necesitamos personal técnico, pero para obviamente no quedarme al lugar me voy a referir al Artículo 2. Si nosotros obviamente aprobamos este Artículo así como está vamos a dejar enormes centros asistenciales de salud sin personal técnico porque no hay laboratorios, no hay personal técnico de laboratorio, no hay suficientes enfermeras y lo ideal es que ese personal es que debe ser contratado, así que les pido que reflexionen para que en ese presupuesto sea personal médico y enfermeras, así como personal técnico de laboratorio y Rayos X y no sea contratado la mayor cantidad que está habiendo en los hospitales, que es personal para asistencia, que prácticamente solo le están diciendo a los pacientes donde tienen que ir. La necesidad

de salud es en ese sentido no diciéndoles a los pacientes que aquí es laboratorio, que aquí es Rayos X, así que me reservo el derecho a moción y que el Proyectista de este Artículo s lo tome en cuenta, muchas gracias Señor Presidente.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo apuntó: Le quiero decir Honorable Compañero Diputado que en el Artículo 1 que ya fue aprobado, dice claramente que es para médicos, enfermeras y personal asistencial, en ningún momento dice que es para personal administrativo.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: La consulta hágala directa Usted Diputado Rasel Tomé Flores con la Licenciada Karla Alfaro, ella es muy diligente.

Quedando aprobado el Artículo 2 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- La modificación anterior será financiada con el presupuesto de la Secretaría de Salud, mediante la transferencia de las estructuras siguientes: A continuación se desglosan varios cuadros donde hace referencia al Artículo 3.

Este Artículo 3 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 4 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 2) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar la ampliación presupuestaria en los objetos de gastos de Subgrupo 12000, Personal No Permanente, en el Presupuesto en el Institución Nacional de Migración (INM), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 a efecto de cubrir el déficit presupuestario para poder realizar las contrataciones necesarias de personal bajo la modalidad de contrato a fin de garantizar la operatividad de la institución, considerando que este modificación presupuestaria no representa un incremento en el presupuesto aprobado del Grupo de Gasto 10000 “Servicios Personales” correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, en varias estructuras presupuestarias; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Gabriela Núñez Ennabe, Juan Carlos Valenzuela Molina, Ana Joselina Fortín Pineda, Vicepresidente Rolando Dubón Bueso, Rodimiro Mejía Merino y Audelia Rodríguez Rodríguez.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando los Artículos del 1 al 3 de conformidad con el Dictamen.

- 3) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a ordenar la FUSIÓN por absorción del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) por parte del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), quien asume en sus funciones todas las actividades de préstamo, de ventanilla y de servicios que tiene dicha institución. Realizada la fusión por absorción, todas las operaciones se deben a lo dispuesto por la Ley del Sistema Financiero y demás marco legal aplicable; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Audelia Rodríguez Rodríguez,

Vicepresidente Rolando Dubón Bueso, Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, Juan Carlos Valenzuela Molina y Ana Josefina Fortín Pineda.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando los Artículos del 1 a 10 en el debate enunciado.

- 4) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Agricultura y Ganadería nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto contentivo de la LEY DEL DÍA NACIONAL DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA EN HONDURAS, orientado a ESTABLECER EL 12 DE JUNIO DE CADA AÑO, como “DÍA NACIONAL DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA”; firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera, Manuel Iván Fiallos Rodas, Elden Vásquez y José Alfredo Moradel.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando sus seis (6) Artículos en el debate enunciado.

- 5) Pasaron en primer debate los Artículos 103, 104 y 105 a reformarse dentro del Artículo 2, del Proyecto de Decreto que reforma varios Artículos de la LEY DEL SISTEMA FINANCIERO.

10.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

1) **MANIFESTACIONES:**

- a) Presentó manifestación la Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña así:

Muchas gracias Señor Presidente, muy buenas tardes compañeros(as), en esta oportunidad quiero agradecer la oportunidad que me concede el Presidente de esta Bancada de Partido Liberal, Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas

Gutiérrez de dar la cordial bienvenida a varios compañeros Diputados que fueron electos y que hoy bajo ese pensamiento y bajo los principios del Partido Liberal hoy abrimos los brazos para darle la más cordial bienvenida, quiero que recibamos en esta Bancada a los Honorables Diputados siguientes:

Honorable Diputado MARCIANO ALVARADO de Santa Rosa de Copán bienvenido. También queremos dar la más cordial bienvenida a nuestra Bancada al Diputado WUILMER SANTOS BARAHONA ANTUNEZ del Departamento de Colón, hoy recibimos en el seno de esta extraordinaria Bancada de un recorrido grande e histórico en el país a JOSÉ OMAR RODRÍGUEZ y dije que agradecía el Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas porque hoy el Departamento de Atlántida no solamente tiene dos (2) Diputados liberales y me honro en darle la cordial bienvenida a mi compañera KRITZA JERLÍN PÉREZ GALLEGOS, como Diputada del Departamento de Atlántida por el Partido Liberal de Honduras, bienvenida Kritza, quiero agradecer en este momento a la Diputada TATIANA NINOSKA CANALES, del Departamento de Colón no se encuentra en el Pleno, pero todos fueron testigo de su decisión y de esa determinación de regresar a casa, bienvenidos nuevamente a su casa, el gran Partido Liberal de Honduras, terminar Presidente felicitando a nuestro Jefe de Bancada y a todo el equipo de acercamiento de cabildeo para lograr que nuestros compañeros vinieran y regresaran a su casa, bienvenidos. Diputado MILTON NOEL VIDEA VALLADARES donde está, bienvenido, queremos darles compañeros Diputados la buena noticia al pueblo hondureño se suman más Diputados a la Bancada del Partido Liberal o sea que somos más, muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Muchas felicidades, para Proyectos damos la palabra al Honorable Diputado por el Partido Libertad y Refundación por el Departamento de Francisco Morazán, Jorge Cálix.

2) **PROYECTOS:**

- a) El Honorable Diputado Jorge Luis Cálix, presentó los Proyectos de Decretos orientados a: 1) Reformar los Artículos 52, 53, y 54 de la Constitución de la República, en relación a la Integración de Magistrados del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; y, 2) Reformar el Artículo 116 de La LEY ELECTORAL Y DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

Seguidamente apuntó: Gracias Señor Presidente, en esta oportunidad, con su venia y en representación de la Bancada del Partido Libertad y Refundación introduje este Proyecto de Ley, señor Presidente encaminado a corregir un error cometido por el Honorable Congreso Nacional anterior que de manera anticipada nombró a los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral y al Directorio del Registro Nacional de las Personas, primando en ese momento de alguna manera la mezquindad y aprovechando la buena voluntad de este Congreso Nacional. En este momento la apertura que ha mostrado para el tema de Reformas Electorales la Bancada del Partido Libertad y Refundación quiere poner a prueba la buena voluntad de la Junta Directiva, suya Señor Presidente y del Presidente Oliva Herrera para corregir este error y enmendar este entuerto. El problema Señor Presidente es que un Partido como la Democracia Cristiana que merece todo mi respeto por supuesto, que ya no tiene Diputados en el Congreso Nacional,

que sacó 5,194 votos en las Elecciones Generales pasadas, tiene un Magistrado Propietario en el Tribunal Supremo Electoral. El problema Señor Presidente es que la UD que también merece todo mi respeto que tiene un Diputado en este Congreso que sacó en alianza con otro partido 3,118 votos tiene Magistrado Suplente en el Tribunal Supremo Electoral. El Partido Libertad y Refundación (LIBRE) con casi un millón de votos, el Partido PAC con medio millón de votos no tienen representación en el Tribunal Supremo Electoral, éso no puede seguir así Señor Presidente. El Directorio del Registro Nacional de las Personas está conformado por el Partido Liberal, en representación del Partido Liberal está quien fuera mi maestro que merece toda mi admiración, todo mi cariño el Abogado Miguel Villeda Villela, por el Partido Nacional está Gerardo Martínez que es un gran amigo, fuimos compañeros de trabajo, conozco de su capacidad y nuevamente por la Democracia Cristiana que repito ya no tiene votos en este Congreso sacó apenas 5,000 votos en las elecciones pasadas y tiene un representante en el Registro Nacional de las Personas y que además su nombramiento violentó la Constitución porque aunque yo lo conozco también fui compañero de trabajo de él, conozco sus calificaciones técnicas y su capacidad, no tiene un título universitario que es un requisito sine qua non exigido por la Constitución de la República, otra vez el Partido Libre no tiene representación a pesar de haber sacado un millón de votos en las elecciones pasadas, es preciso Señor Presidente que esta situación se corrija.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Gracias a Usted Honorable Diputado, vamos a nombrar una Comisión Especial para este

Proyecto de Reforma Constitucional, solamente recordándoles Honorables Diputados(as) que este proceso lleva dos (2) etapas, hacer reformas constitucionales, tiene que ser aprobado por dos terceras partes en una legislatura y ratificado en otra legislatura y este Proyecto de Ley del Honorable Diputado Cáliz será remitido a la Comisión Especial que más adelante daremos los nombres, por alusión el Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León nos ha pedido la palabra por lo expresado por el Honorable Diputado Jorge Cáliz ya que hizo referencia a la UD, así que tiene la palabra el Diputado Pavón León.

El Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León manifestó: Muy buenas noches, compañeros(as), muchas gracias Presidente en funciones, respeto y respaldo el derecho legítimo que tiene el Partido que ha mencionado el compañero Cáliz para tener una representación igualitaria en diferentes organismos y si de mí dependiera Jorge Cáliz yo me comprometo a darle mi voto. La única diferencia es la forma en que usted lo pide, desacreditando y poniendo simplemente la cantidad de votos como el rasero principal para medir un derecho y no es así, está totalmente equivocado, el hecho de no saber Usted la historia política por lo menos legislativa lo lleva a cometer ese error, sin embargo yo se lo dispenso y le vuelvo a repetir que yo estimo que tiene ese derecho legítimo y cuento con mi voto, de hecho recién iniciado el Congreso me acuerdo que su máximo líder y representante o líder histórico como el Señor José Manuel Zelaya Rosales no sé si usted se acuerda compañero que andaba haciendo algunas entrevistas a diferentes miembros Diputados de diferentes Bancadas y me acuerdo que a mí me invitó y me la hizo en la parte de atrás y

precisamente me pregunto qué opinaba yo sobre ese tema de la no representación de algunos partidos políticos en el Registro Nacional de las Personas en el Tribunal Supremo Electoral y básicamente le dije lo mismo que le estoy diciendo a ustedes, solo el con mayor experiencia política, liderada y síntesis dialéctica me lo explico de otra forma, jamás desmejorando restringiendo o tergiversando un derecho que la UD lo palió como usted, usted no sabe las reuniones que nosotros tuvimos porque nosotros no tenemos cuatro (4) años de historia, ni tres (3) años de historia, no hemos sacado el millón de votos, pero a su Presidente lo acompañamos en caminatas protestando por el hecho que le habían dado un golpe de estado porque la UD y Su Servidor se prestablecieron que es un golpe de estado y yo en algunas de esas camitas a ustedes no lo mire, incluso lo acompañamos cuando vino el Comandante Chávez y cuando su compañera la bella compañera entonó la canción denominada Comandante Che Guevara en la plaza y que puedo poner otros ejemplo, entonces me extraña que Usted de esa manera solicite que se le reconozca ese derecho, básicamente ignorando a la minorías lo cual es antidemocrático, pero igualmente nosotros compañeros así lo peleamos nosotros, nosotros dimos diferentes discursos a través de compañeros con mayor capacidad de lucha y de constancia histórica que Su Servidor como fue el compañero que incluso ahora están como Usted como Silvia Ayala que pelearon aquí el derecho a que la UD tuviera un representante en ese organismo, entonces se lo reitero por parte de la UD usted va tener el reconocimiento de ése derecho que por el cual usted está peleando de manera legítima pero que lo plantea terriblemente mal, pero le reitero va tener ése voto con toda seguridad, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Jorge Luis Cáliz Espinal manifestó: Gracias Señor Presidente, lamento que mis palabras no le hayan agradado Señor Vicepresidente Edwin Roberto Pavón, de ninguna manera jamás fue intención ofenderle ni a usted, ni a su partido político, de hecho dije que la UD merecía todo mi respeto, cuando mencioné los votos que sacó la UD con únicamente hacer referencia algo que realmente pasó, no es una cifra que me estoy inventando, son cifras que están en el Tribunal Supremo Electoral, sin embargo a pesar de que tienen un Diputado y que sacaron 3,000 votos del Partido de Libre en el proyecto que presenta resguarda su derecho a tener representación en el Tribunal Supremo Electoral, Señor Edwin Roberto Pavón León, de esa manera el Partido Libre respeta el derecho que tienen todas las representaciones, todas las Bancadas de este Congreso Nacional a tener un representante en el Tribunal Supremo Electoral, éso solo para aclarar si en algún momento cree Usted que yo pienso que Usted no tiene derecho por la diferencia en votos, no es cierto y si me entendió otra cosa le ruego me excuse, Usted tiene el mismo derecho que tengo yo, el mismo derecho que tiene UD lo tiene Libre y éso es lo que estamos reclamando nada más, ahí usted tendrá su Magistrado si este Proyecto se aprueba y Libre tendrá también su Magistrado si es que este Congreso así lo decide, gracias Señor Presidente. Y el segundo Proyecto va encaminado a reformar el Artículo 116 de la LEY ELECTORAL Y DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS en el sentido de que se permita en elecciones primarias algo que ya es permitido para las Elecciones Generales y que la Ley Electoral permite las alianzas entre partidos. Las alianzas significan que dos (2) partidos como lo hizo UD, como lo hizo el Partido

FAPER en las Elecciones del 2013 puedan llevar el mismo candidato en un nivel electivo determinado en ese sentido en las elecciones primarias no hay ninguna prohibición al respecto pero tampoco hay un señalamiento expreso y consideramos que si es correcto que si se puede lo más se pueda lo menos las alianzas son permitidas en partidos distintos con diferentes ideologías con diferentes programas de acción, con diferentes programa de acción política debe ser permitido que dos (2) corrientes del mismo partido hagan alianzas para llevar candidatos comunes en determinado nivel electivo.

- b) El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a reformar por Adición el Artículo 15 de la Constitución de la República, PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS DEL DERECHOS INTERNACIONAL, LOS TRATADOS RATIFICADOS POR EL ESTADO, SOBRE DERECHOS HUMANOS, tienen Jerarquía Constitucional y Preeminencia sobre los demás Leyes del Derecho Interno.
- c) El Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández, introdujo los Proyectos de Decretos: 1) Ampliación de una partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNA), Gestión 2016 hasta por un monto de DIECISEIS MILLONES DE LEMPIRAS (L.16,000,000.00), como fondos de no operación de Ejercicios Anteriores, Servicios de Becas, alimentación, vivienda y otros; 2) Otorgar a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), AUTONOMÍA ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA; y, 3) Otorgar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR), AUTONOMÍA ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.

- d) La Honorable Diputada Audelia Rodríguez Rodríguez, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a otorgar a la Ciudadana SOR MARÍA ROSA LEGGOL O.S.F. la Condecoración que otorgar este Congreso Nacional en el GRADO DE GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO, por su destacada trayectoria y relevantes aportes a la sociedad hondureña.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: A usted Honorable Diputada, todavía no vamos a cerrar la sesión falta el Dictamen de la fusión BANADESA y BANHPROVI que quisiera que nos prestaran atención, en primer debate porque posiblemente será dispensado el segundo y aprobado en el tercero, la fusión entre BANADESA y BANHPROVI, importante Diputados que el día de mañana la sesión será convocada a las 9:00 de la mañana, la sesión el día de mañana será convocada a las 9:00 de la mañana, todavía no vamos a cerrar sesión el día de hoy, solo quiero anunciarlo que la sesión va ser convocada a las 9:00 de la mañana.

- e) La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, remitió el Proyecto de Decreto orientado a instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para Modificar en el Presupuesto de la SECRETARÍA DE SALUD, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, por la cantidad de DOCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.12,000,000.00), para el pago a las Enfermeras
- f) El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez, presentó el Proyecto de Decreto orientado a autorizar al INSTITUTO DE

PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (IMPREMA), hacer efectiva la Amnistía en el pago de recargos, multas e intereses en las deudas originadas por la falta de pago de los aportes patronales y de docentes en instituciones educativas privadas a la citada Institución acumuladas al 30 de Septiembre de 2016

- g) El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana introdujo el Proyecto de Decreto orientado a establecer como efeméride nacional, la celebración del DÍA DE GUILLERMO ANDERSON, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE CADA AÑO, día que corresponde a la fecha de su natalicio, para confirmar la trascendencia histórica de su vida y su obra en el arte, la cultura costumbrista, en la belleza del ambiente y profundo amor a su país.
- h) La Honorable Diputada Welsy Milena Vásquez López, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a consignar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de TRES MILLONES DE LEMPIRAS (L.3,000,000,00), para la Creación de una AULA DE APOYO EN CADA ESCUELA PÚBLICA.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón manifestó: Compañeros Diputados(as) se suspende la sesión y se convoca para mañana a las 9:00 de la mañana.

11.- Se suspendió la sesión a las 8:15 de la noche.

12.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Miércoles 2 de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, a las 11:45 de la mañana.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Antonio César Rivera Callejas; Miguel Edgardo Martínez Pineda, Milton Jesús Puerto Oseguera, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez y Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo.

13.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

1) Dictamen favorable presentado por la Comisión de -----

nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ISRAEL, firmado entre la Secretaría de Defensa Nacional de Honduras y el Ministerio de Defensa del Estado de Israel el 27 de Julio del 2016, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., y Tel Aviv, Estado de Israel.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, interviniendo en el Artículo 1, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Honorables Diputadas(os), los meses recién pasados tuve la oportunidad de encabezar una Comisión Multipartidaria a Israel, estaban representadas todas las organizaciones políticas y la idea era conocer un contrato de Estado a Estado de Honduras a Israel que va encaminado fundamentalmente a repotenciar la Fuerza Aérea Hondureña, significaría repotenciar los F5, los Tucanos y la flota de helicópteros, es el único país que ha sido receptivo en éso, ustedes están viendo como se está moviendo la repotenciación de los ejércitos centroamericanos y realmente lo que le ha dado un grado de equilibrio a la región ha sido la Fuerza Aérea Hondureña, por éso

voy a presentar formal moción para que le dispensemos dos (2) debates y sea aprobado en uno solo.

La presente moción de dispensa de debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 en su único debate, se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Los acuerdos específicos que se deriven de este Acuerdo Marco, forman parte del mismo y deben ser conocidos en detalle por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- Autorizar al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas haga cada año la reserva presupuestaria al momento de la definición del techo presupuestario al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y que dentro de este presupuesto la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional se realice cada año el pago respectivo conforme a la tabla que se enuncia en la Cláusula Cuarta del Acuerdo Marco aprobado en el Artículo precedente, por un monto de Doscientos Nueve Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Ocho Dólares (US\$.209,142,368.00), asimismo los pagos anuales que se hagan a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional deben ser por el plazo del acuerdo aprobado en el Artículo precedente.

En la discusión de este Artículo 3 en su único debate, participó el Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández quien enfatizó: Gracias Señor Presidente, buenos días a todos(as), sabemos que todos los países que tienen un ejército siempre buscan fortalecer, pero la pregunta que creo que todos nos deberíamos de hacer es prioridad en verdad gastar tanto dinero en temas de defensa nacional cuando no hay un peligro eminente en nuestro país, no será mejor ayudar a la educación, a la salud que tan golpeada está en este momento, donde se han cortado inclusive el presupuesto en los hospitales, donde la gente se está muriendo inclusive por falta de medicina, donde hacen falta carreteras en muchos municipios, yo, es la pregunta que les dejaría a ustedes que van a votar por este Proyecto, no estoy en contra pero me parece que no es prioritario en un país tan pobre como Honduras, un país que ya está llegando a los Diez Mil Millones (10,000,000,000.00) de deuda interna y externa, yo creo que un país como Honduras con bajos recursos económicos, con tantos problemas sociales no se puede dar el lujo de estar gastando en armamento, yo por éso es que no puedo votar a favor de estos proyectos, Honduras necesita inversión en otros aspectos y no prioritariamente en lo que aquí se está planteando, muchas gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: De lo que se trata aquí amigos es de rescatar lo que se tiene ahorita, no se está comprando prácticamente nada nuevo, sino que se está repotenciando lo que se tiene, entonces la decisión es, votamos los aviones o los arreglamos, así de sencillo, yo veo que algunos ni se asustan cuando compran cien (100) tanques en la República de Nicaragua, hay van a ver la reelección allá, allá les parece buena y aquí les parece mala, entonces yo creo

que en este sentido debe superar el aspecto ideológico y pensar en el aspecto patriota.

Quedando aprobado el Artículo 3 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 4 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

- 2) Se prosiguió con la discusión en su primer debate del Artículo 106, a reformarse dentro del Artículo 2, del Proyecto de Decreto que reforma varios Artículos de la LEY DEL SISTEMA FINANCIERO.

Los Artículos del 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146, pasaron en su primer debate.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Milton Jesús Puerto Oseguera expresó: Un momento honorable secretario, les rogamos a los compañeros diputados que se puedan sentar en sus respectivos curules andan demasiado de pie y es importante el tema siguiente, pedimos al honorable secretario Román Villeda que pueda leer el dictamen y pedirle a los compañeros diputados que por favor se puedan sentar en sus respectivos curules.

- 3) Se anunció la discusión en segundo debate del Proyecto de Decreto orientado a instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar la ampliación presupuestaria en los objetos del Gasto "SUBGRUPO 12000", Personal No Permanente, en el

presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, a efecto de cubrir el déficit presupuestario para poder realizar las contrataciones necesarias de las personas bajo la modalidad del Contrato a fin de garantizar la operatividad de la institución, considerando que esta modificación presupuestaria no representa un incremento en el presupuesto aprobado del grupo de GASTO 10000 "Servicios Personales", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, en la estructura presupuestaria siguiente: Institución 45, INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM) con un total de aumento de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETENTA Y NUEVE y aparece el cuadro de los cambios en los objetos de gastos, solamente éste no incluye modificación presupuestaria.

En la discusión en su segundo debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Milton Jesús Puerto Osegura quien enfatizó: Tiene la palabra el Honorable Diputado Jeffrey Alexander Flores Sarabia y aprovecho para dar la bienvenida a la Directora de Migración, Carolina Menjívar para cualquier interrogante que tenga cualquier miembro de la Cámara.

El Honorable Diputado Jeffrey Alexander Flores Chavarría apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, quiero pedirle a todos los compañeros de la Cámara Legislativa, Honorables Diputados(as) solicitar a la Secretaría que se pueda dispensar el segundo debate y pueda ser aprobado en un tercer y único debate, pido a la Secretaría darle el trámite correspondiente, dado la importancia y la necesidad enorme que tiene la institución de aprobar esta Iniciativa.

La presente moción de dispensa del segundo debate presentada por el Honorable Diputado Jeffrey Alexander Flores Chavarría, fue

tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable Diputado Presidente Milton Jesús Puerto Oseguera quien enfatizó: Quisiéramos a petición de Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López, pedirle ahí nomás el curul de Mario Redondo que la Señora Carolina Menjívar nos puede explicar las consideraciones o lo que comprende las modificaciones presupuestarias de lo que vamos aprobar el día de hoy.

La Licenciada Carolina Menjívar, Directora de Migración, enfatizó: Buenos días a todos los Honorables Diputados, gracias al Señor Secretario por cederme la palabra y considerar que el Instituto Nacional de Migración (INM), está sometiendo este Proyecto a la Cámara de Diputados(as) que no es más que una modificación presupuestaria y de ninguna manera implica ampliación de los recursos ya aprobados en este Congreso Nacional para el presente ejercicio fiscal, en tal sentido esta modificación presupuestaria implica el movimiento entre objetos del gasto para poder cubrir lo que son los contratos para el 2016, hemos hecho el estudio y el análisis también ya contamos con el visto bueno y el dictamen favorable de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como la de la Comisión Dictaminadora a quien agradecemos el apoyo que nos ha brindado, esta situación se dio debido a que del mes de enero, abril del presente año el proceso de selección y reclutamiento del personal de Migración, por ser una institución de seguridad nacional es un proceso riguroso que se somete a un examen de polígrafo, así como a una serie de baterías de otros exámenes que retrasaron el proceso, consecuentemente no fue posible trasladar a los empleados por contrato a que se fueran por acuerdo y ya están ellos laborando han pasado su periodo de prueba y por consiguiente debemos de honrar el pago por contrato, servicios profesionales que ellos tienen, a toda la Cámara,

agradecemos el espacio y estamos presente para cualquier interrogante que tengan.

Quedando aprobada la moción de dispensa de debates presentada.

En la discusión del Artículo 1, en su único debate, intervino la Honorable Diputada Caludia Lorena Garmendia Garay quien manifestó: Gracias Señor Presidente, presupuestariamente las modificaciones se pueden hacer, legal poder transferir de un renglón presupuestario a otro dentro del mismo presupuesto sin que esto implica, implique verdad una modificación de hecho hoy estábamos hablando en la comisión de presupuesto que para el 2017 se va poder elaborar una disposición presupuestaria para que más bien en cada ministerio lo puedan exceder de su presupuesto, pero lo que hoy están solicitando pues es legal y es dentro de lo correcto, pero si solicitamos siempre y nuestra posición como bancada y como partido es eficientar el ejercicio de la administración pública, porque lo que sucede que aquí vienen a veces secretarías donde presentan más de 30 o 40 modificaciones presupuestarias y ahí si hay un problema, pero lo que está solicitando en esta mañana esta secretaría en específico yo creo que si es considerable que todos los apoyemos como Cámara, muchas gracias.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- La ampliación anterior será financiada con el Presupuesto del Instituto Nacional de Migración (INM), mediante la transferencia de las estructuras presupuestarias siguientes, Institución 45, Institución Nacional de Migración y está el cuadro de las transferencias a lo interno del mismo presupuesto del Instituto de Migración.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de día de publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 3 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 4) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas modificar el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Ejercicio Fiscal 2016, mediante la modificación que corresponden en las estructuras presupuestarias siguientes: INSTITUCIÓN 60, por la cantidad de DOCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.12,000,000.00); firmando los Honorables Diputados: Rodimiro Mejía Merino, Ana Joselina Fortín Pineda, Vicepresidente Rolando Dubón Bueso, Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León y Carmen Esperanza Rivera Pagoaga.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López quien expresó: Gracias Presidente, Compañeros, es para solicitar la dispensa de dos (2) debates a la discusión de este decreto, este decreto se le dio copia a los Jefes de Bancada y lo que busca es honrar un compromiso que se hizo por parte de la Secretaría de Salud por las enfermeras que trabajan para esta institución del Estado se están moviendo Doce Millones de fondos de empleados permanentes a una partida especial para poder cumplir ese acuerdo que se firmó entre enfermeras y la Ministra de Salud que implica un aumento de ochocientos lempiras a partir de Octubre de este año

hacia adelante y necesitan tener esta publicación para poder hacerles ese pago a las enfermeras de Honduras, así que le pido a la Secretaría que le dé el trámite.

La presente moción de dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales quien enfatizó: Gracias estimado Milton Jesús Puerto, querido Diputado, mire yo no sé porque viene.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Milton Jesús Puerto Oseguera expresó: Talvez los compañeros Diputados(as), guarden silencio para escuchar la intervención del Presidente José Manuel Zelaya Rosales.

El Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales apuntó: No sé porque vienen este tipo de solicitudes al Congreso Nacional, bueno y aclaro estoy de acuerdo en aprobarlas pero estas son facultades directamente del Poder Ejecutivo a menos que puede ser una salvedad que hay, talvez es Francisco Rivera que está en la Comisión de Presupuesto, Gabriela Núñez podría aclarar a menos que las disposiciones presupuestarias se le hayan limitado al Poder Ejecutivo, la capacidad de hacer transferencias entre partidas si éso se hizo en la Comisión de Presupuesto, cuando él se aprobó en el Congreso Nacional el Presupuesto de este año simplemente tendríamos que revisarlo Presidente porque los Poderes del Estado tienen competencias, recuerdo una vez aquí en este Congreso Nacional talvez algunos de los Diputados que ya pueden recordar éso cuando el Congreso Nacional puso una coletía, allá por 1997, 1998 que el Poder Ejecutivo no podría hacer transferencias entre partidas de las mismas Secretarías de Estado mientras no le

consultara al Congreso Nacional y saben lo que pasó, pararon la Administración Pública cómo es posible que un Secretario de Estado o un Ministro de Estado que tiene un presupuesto y en un renglón no gasto y ya estamos terminando el año lo que había el presupuestado por éso se llama Presupuesto, porque se presupone no pueda transferirlo a otra que tenga necesidad para pagar en este caso Planillas de Enfermeras, me parece totalmente anormal ese tipo de situaciones a menos que el Congreso ha legislado en ese sentido en las reglamentaciones o disposiciones presupuestarias en el Congreso Nacional, estoy de acuerdo que aprobemos ese tipo de situaciones porque el Poder Ejecutivo se hace responsable del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y como es que cada Ministro para hacer una transferencia de una partida, otra tendrá que venir al Congreso Nacional, buenos días Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Milton Jesús Puerto Oseguera quien apuntó: Quisiera manifestar al Honorable Presidente de la República que la intención que el Congreso dejó para que vinieran algunas modificaciones, para evitar abusos especialmente algunos ministros, directores que pudieran hacer algún cambio para viáticos o para otras cosas, algunas partidas de algunos fondos que excedieran o que no pudiesen haber sido gastado, entonces siempre quedó que viniera al Congreso para evitar esos abusos de cualquier Ministro, Director o Gerente, pero el Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana, me ha pedido la palabra para ampliar más si es necesario.

El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana apuntó: Muchas gracias, recuerdo perfectamente esa disposición que se aprobó aquí en el Congreso, fue en el Congreso No.94-98 cuando, perdón 98-2002 cuando el Presidente era el Carlos Flores Facussé y

el Profesor Pineda Ponce, Que en Paz Descanse, era Presidente del Congreso, éso trajo mucho atraso a la administración pública y me recuerdo que en ese mismo Congreso se legisló para quitar esa disposición del Presupuesto General de la República porque fue precisamente en la época del Huracán Mitch cuando el país necesitaba tener más ejecución para rehabilitar el país con las obras que se habían de construir con la devastación del huracán y me recuerdo que en este congreso se legislo y se disolvió esa disposición del Presupuesto de la República, entonces no sé porque el Expresidente José Manuel Zelaya Rosales quien es miembro de la Comisión de Presupuesto no conocía que se haya aprobado esta disposición conociendo los antecedentes nefasto que ésto trae a la administración pública, entonces pediría Presidente Milton Jesús Puerto Oseguera que se gire instrucciones para que esa Disposición sea retirada y al mismo tiempo la preparación del Presupuesto del próximo año se tenga en cuenta que estas Disposiciones no pueden ser aprobadas, muchas gracias.

Quedando aprobada la moción de dispensa de dos de debates.

En la Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz quien apuntó: Gracias Señor Presidente, creo que ésto es consecuencia de una preocupación que había en el sector de enfermeras, por una situación que se les había quedado adeudando en el 2012. La preocupación era que en la Secretaría de Salud no tenía presupuesto, me gustaría que se me aclarara que si con ésto queda, se cancela esta deuda que estaba con ellas y lo otro es si ésto va ir en el Presupuesto para el siguiente año si ellas ya van a tener su Presupuesto.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: Si nos explicaba la Secretaría de Salud que esos Doce Millones son para cubrir Octubre, Noviembre y Diciembre el aumento de Ochocientos Lempiras (L.800.00) lo de los próximos años tiene que verse reflejado en el Presupuesto que vamos a discutir en Diciembre de este año.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

La Honorable Diputada Scherly Melissa Arriaga apuntó: Buenos días muchas gracias Señor Presidente, si queda en evidencia el déficit que tiene el Sistema de Salud Pública en Honduras, ayer también se hizo un traslado del presupuesto y quiero volver a mencionar ayer tuve la oportunidad de hacerlo cuando presente el Proyecto de Ley que va dirigido al servicio social de los estudiantes de Medicina y carreras afines, es una necesidad la aprobación de este Proyecto de Ley, ya que podríamos estar evitando para el próximo Presupuesto del año 2017 estar aprobando nuevamente estos renglones presupuestarios, hago un llamado para que se retome el Proyecto de Ley para que se considere el Presupuesto de los estudiantes de medicina en servicios sociales y de las carreras afines que lo tomen en consideración aprovechando que en este momento están evaluando lo que es el Presupuesto de la salud de Honduras, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Vivian Portillo Ramírez apuntó: Gracias Señor Presidente, éste es un compromiso que se tiene desde hace más de dos (2) años con las enfermeras graduadas que están en contacto directo con los pacientes, más bien el compromiso es de dos (2) años y solo se le está incrementando de Septiembre a Diciembre es más que justo y necesario y hay que aprobar en el

Presupuesto General de 2017 es sumamente necesario que éste sea aprobado hoy.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 5) Se anunció la discusión en segundo debate el Proyecto de Decreto orientado a ordenar la FUSIÓN por absorción del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) por parte del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), quien asume en sus funciones todas las actividades de préstamo, de ventanilla y de servicios que tiene dicha institución. Realizada la fusión por absorción, todas las operaciones se deben a lo dispuesto por la Ley del Sistema Financiero y demás marco legal aplicable.

La Secretaría anunció la discusión, pasando sus diez (10) Artículos en su segundo debate.

EL Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, sé que estamos en segundo debate en este proyecto pero quisiera adelantar en una observaciones presidente si me puede escuchar quisiera adelantar algunas observaciones para que nos dé la respuesta en el tercer y último debate, 1. la diferencia entre fusión y absorción habrá que ver como la están entendiendo, fusión es cuando dos instituciones se fusionan y surge una tercera u otra institución producto de dos absorción es que una absorbe a la otra entonces habrá que ver esas

figuras como las han analizado, segundo Presidente BANADESA se creó mediante un decreto legislativo inclusive ha venido funcionando como una institución descentralizada del Estado, autónoma. De estas instituciones tienen que ser derogados esos Decretos o perdón no hay otra forma pues el Congreso Nacional tiene que determinar la cancelación de institución, ahora esa figura no está haciendo eso, por lo tanto me parece que ahí hay una violación al Decreto que dio vida a BANADESA y tercero Presidente son los fondos y activos de BANADESA que van a pasar a BANHPROVI, ¿Dónde están los fondos que proporcionó el ALBA la alternativa bolivariana para las Américas o PETROCARIBE?, para el sector agrícola vía Banco Central, BANADESA no me queda claro esa parte en cuanto a financiamientos, créditos o activos que pasan a BANHPROVI donde están, y lamentar que una institución de tantos años como BANADESA que dio mucho apoyo, aunque no lo suficiente a pequeño y mediano productor agrícola, hoy sea disuelta y la absorba otra institución que ha sido de Segundo Piso, donde difícilmente los pequeños agricultores, los campesinos, las mujeres y los jóvenes han accedido al crédito, lamento la situación y bueno creo que deberíamos tomar con seriedad y responsabilidad estos temas que son fundamentales para el agro hondureño, el agro atraviesa difícil situación Presidente, le manifestado aquí años y años y no se quiere tomar decisiones ni voluntad para arreglar por la vía pacífica estos temas, vean lo que hoy está pasando ahora una gran campaña de lo que está sucediendo en el Aguán y rechazo contundentemente, hay toda una campaña pagada para denigrar y desprestigiar como dirigentes sociales y como dirigente político, gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Rolando Dubón Bueso expresó: Precisamente esas observaciones interesantes, si Usted tiene la oportunidad de leer todo el Decreto, todo lo que Usted

ha manifestado está plasmado, se habla de la Cartera sana y la Cartera que es negativa y habla de un fideicomiso para esa Cartera. La Cartera Sana pasa a BANHPROVI se habla de todos esos créditos que dieron la recuperación de los mismos que va ir también a ese fideicomiso y cualquier otra duda que Usted tenga en el tercer debate van a ver aquí miembros de BANADESA, miembros de BANHPROVI y miembros de Finanzas para despejar cualquier duda de esa naturaleza, vamos a suspender la sesión por el término de una hora para ir a tomar nuestros sagrados alimentos.

El Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso, suspendió momentáneamente la sesión, transcurrido ese lapso se reanudó nuevamente.

13.- La Secretaría continuando con la Agenda anunció el punto Proyectos:

- 1) La Secretaría Ejecutiva en Consejo de Ministros remitió los Proyectos de Decretos: 1) MODIFICACIÓN No.1, CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA EL PORVENIR- LA PEÑA, en los Departamentos de Francisco Morazán – Comayagua, con la Empresa Consultora: CONSULTORÍA EN INGENIERÍA CONSULTING, S.DE R.L.); 2) ACUERDO EJECUTIVO No.0014 DGAJT-C de fecha 24 de agosto del 2016, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, mismo que contiene la “CONVENCIÓN SOBRE LA ASISTENCIA EN CASO DE ACCIDENTE NUCLEAR O EMERGENCIA RADIOLÓGICA”; y, 3) MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA VALLE DE ÁNGELES A LA ALDEA CERRO GRANDE, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1.7 KILÓMETROS, EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, con la Empresa Consultora CONSULTING S. DE. R.L.

- 2) La Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz introdujo el Proyecto de Decreto orientado a instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, una Partida Presupuestaria por la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES DE LEMPIRAS (L.24,000,000,00) anuales en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, a favor de la FUNDACIÓN SOR MARÍA ROSA LEGGOL O.S.F.

14.- La Secretaría anunció nuevamente el punto Dictámenes:

- 1) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto contentivo del CÓDIGO TRIBUTARIO; firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda, Jaime Enrique Villegas Roura, Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, David Guillermo Chávez Madison y Rossel Renán Inestroza Hernández.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando los Artículos del 1 al 29 en el debate enunciado.

- 2) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a reformar por adición el Artículo 116 de la LEY ELECTORAL Y DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, contenida en el Decreto No.44-2004, adicionándole los Artículos 116-A, 116-B y 116-C, los cuales se leerán de la manera siguiente: ARTÍCULO 116-A.- ALIANZA ENTRE MOVIMIENTOS INTERNOS.- Los movimientos políticos internos podrán formar alianzas totales o alianzas parciales, en su proceso electoral primario e interno. ARTÍCULO 116-B.- ALIANZA TOTAL Y ALIANZA PARCIAL ENTRE MOVIMIENTOS INTERNOS.- Es alianza total aquella en que los movimientos políticos internos postulan los mismos candidatos en los tres (3) niveles electivos y bajo un mismo programa de Gobierno,

en cuyo caso acreditaran un solo representante ante los organismos electorales. Es alianza parcial aquella en que solo se postulan candidatos comunes en alguno o algunos de los niveles electivos en cualquier departamento o municipio. En este caso, los movimientos políticos internos conservaran el derecho de acreditar representantes en los organismos electorales de los lugares donde no se presenten candidaturas comunes. ARTÍCULO 116-C.- CONDICIONES DE LA ALIANZA ENTRE MOVIMIENTOS INTERNOS. A fin de asegurar la libertad de los movimientos internos de los partidos políticos, de lograr acuerdos y alianzas que permitan llevar nóminas o candidatos(as) en común en todos los niveles electivos garantizando la participación en igualdad de condiciones y el derecho del ciudadano a ser postulado por más de un movimiento interno, se establecen las regulaciones siguientes: 1) Ningún candidato(a) puede aparecer en más de una casilla en la papeleta electoral, aunque vaya postulado(a) por varios movimientos, para no permitir más de una marca por candidato(a) en cada papeleta. El Tribunal Supremo Electoral emitirá la reglamentación para adecuar la documentación electoral que corresponda; y, 2) No se admitirán las solicitudes de los movimientos internos, cuando como resultado de su participación de manera individual o en alianza no presenten la fórmula presidencial las nóminas completas de candidatos(as) a Diputados(as) al Parlamento Centroamericano, las nóminas completas de candidatos(as) a Diputados(as) al Congreso Nacional al menos de diez (10) departamentos, así como las nóminas completas de candidatos(as) a las Corporaciones Municipales en una cantidad de al menor a ciento cincuenta (150) Municipios; firmando los Honorables Diputados: Óscar Arturo Álvarez Guerrero, César Humberto Agurcia, Walter Antonio Chávez Hernández, José Edgardo Castro Rodríguez, Gerardo Tulio Martínez y Ana Joselina Fortín Pineda.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Muchas gracias Honorable Diputado Presidente, como

Diputado Proyectista y después de leer el Dictamen, creo que el Dictamen sobre paz sobre el Proyecto presentado por mi persona es mucho más completo e incorpora prácticamente lo que era la alianza de partidos políticos para elecciones generales, ahora para las elecciones internas si se puede más o se puede menos, por consiguiente retiro mi Proyecto y me adhiero al Dictamen Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Honorables Diputados(as), para nadie es un secreto que este dictamen para que pueda entrar en vigencia tiene que ser antes del 11 de noviembre, para que sea aplicable a las elecciones internas, por lo tanto presento formal moción para que se le dispensen dos debates y sea aprobado en uno solo.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: Se le consulta a la Cámara levantando la mano si se toma en consideración la moción de dispensa de dos debates.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Antes de eso quiero darle la palabra al Honorable Diputado Jorge Luis Cálix que tenía también un Proyecto de Decreto.

El Honorable Diputado Jorge Luis Cálix Espinal apuntó: Gracias Señor Presidente, en efecto el día de ayer presentamos un Proyecto de Decreto que contempla la regulación de alianzas totales y parciales entre movimientos internos de los partidos políticos, ayer cuando presentamos ese Proyecto explicábamos a la Cámara Legislativa que las alianzas entre partidos distintos con ideologías distintas con programas de acción política distintos, con principios

distintos es permitida, como no va permitirse la alianza entre movimientos dos o más movimientos de un mismo partido que tiene la misma ideología y que tienen el mismo objetivo, en consecuencia si se puede lo más se puede lo menos no estamos inventando absolutamente nada, estamos trasladando algo que existe ya para las elecciones generales entre partidos trasladarlo a las elecciones primarias entre movimientos de un mismo partido y escuchando el dictamen considero que es más completo el proyecto presentado así que me adhiero al Dictamen y retiro el Proyecto presentado el día de ayer, gracias.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: Vamos a darle lectura a la opinión que emitió el Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento con lo que establece la Constitución de la República antes de discutir la moción de dispensa. Está dirigida al Secretario Román Villeda Aguilar. Congreso Nacional, su Despacho. Honorable Secretario en relación al Oficio No.183-2016 de fecha 20 de Octubre del 2016, remitido por la Secretaría del Congreso Nacional de la República el Tribunal Supremo Electoral no encuentra ningún obstáculo en cuanto a la Reforma por Adición al Artículo 116 de la Ley Electoral y de las sanciones políticas adicionándole el numeral 4, no obstante para que la reforma fuese más técnica se recomienda que se adicione un Artículo Nuevo el Artículo 116-A del cuerpo legal citado y en tal sentido se propone la siguiente redacción: ARTÍCULO 116-A.- Candidato por consenso, a fin de asegurar la libertad de los movimientos internos de los partidos políticos de lograr acuerdos y consensos que permitan llevar nóminas y candidatos comunes y garantizando la participación en igualdad de condiciones y el derecho del ciudadano a ser postulado por más de un movimiento interno se establecen las siguientes regulaciones: a) ningún

candidato puede aparecer en más de una casilla en la papeleta electoral aunque valla postulado por varios movimientos para no permitir más de una marca por candidato en cada papeleta, el Tribunal Electoral emitirá la reglamentación para adecuar la documentación electoral que corresponda. b) No se emitirá las solicitudes de los movimientos internos cuando como resultado de su participación de manera individual o en consenso no presenten la fórmula presidencial y la nómina de candidatos a diputadas al parlamentos centro americano completas, las nóminas completas de candidatos a diputados al Congreso Nacional en menos de 10 Departamentos así como las nóminas completas de candidatos a la Corporación de Municipales en una cantidad menor a 150 Municipios, se suscribe abogado Erik Mauricio Rodríguez Magistrado Presidente. Se consulta a la Cámara levantando la mano si se toma en consideración la moción de dispensa de 2 debates.

La presente moción de dispensa de dos debates fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1, en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, creo que en este debate de hoy estamos en un tema histórico que va señalar nuevamente el comportamiento que se tiene por parte de la clase política. Estamos a días de la inscripción de los movimientos, hoy es 2, a 9 días se cambian las reglas, a 9 días se modifican, siempre demostrando entonces que no construimos estado de derecho, que no construimos seguridad, que no enviamos un mensaje de cuales deben de ser las reglas. Nosotros en este caso y quiero dejar mi posición para la historia y mi mandato que tengo representando al

pueblo, vamos a votar en contra de este Proyecto de Decreto que tiene por abajo una maniobra política y todos sabemos aquí cual es, no hay necesidad de que entre políticos nos demos detalles, porque allá también los que nos están viendo comprenden, pero nuestra posición la dejamos aquí establecida para la historia que nuestro voto será no a este Decreto que tiene como propósito una maniobra a nueve (9) días de las inscripciones, muchas gracias Diputado Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Mire he platicado hasta la saciedad con los Jefes de Bancada y como dice el hombre, aquí no nos vamos a engañar, hay posiciones fijas y flexibles en algunas bancadas, así que vamos a votación.

Aprobándose el Artículo 1 de conformidad con el Dictamen, con 88 votos a favor.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Honorables Diputados(as) se cierra la sesión y se convoca para dentro de diez (10) minutos.

- 15.- La Presidencia fijó como Orden del Día, para celebrar sesión en esta misma fecha Miércoles 2 de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, a las 4:00 de la tarde, en la forma siguiente:
- 1) Comprobación del quórum;

- 2) Apertura de la sesión;
- 3) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior;
- 4) Lectura de Correspondencia;
- 5) Proyectos;
- 6) Dictámenes; y,
- 7) Mociones.

16.- Se levantó la sesión a las 3:45 de la tarde.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO